I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

22305 RECURSO de inconstitucionalidad número 358/1991, promovido por el Presidente del Gobierno.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad número 358/1991, promovido contra los artículos 2.6 [a) y b), 8.4, 15.1.b)] y el inciso segundo del artículo 15.5 («En este supuesto, incluso cuando la fianza se haga mediante aval, no se podrá utilizar el beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1.830 y concordantes del Código Civil»), todos de la Ley del Parlamento de las Islas Baleares 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

CRUZ VILLALÓN

22306 RECURSO de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional vigésima de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido contra la disposición adicional vigésima de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

CRUZ VILLALÓN

22307 CONFLICTO positivo de competencia y subsidiariamente impugnación al amparo del título V de la LOTC, número 1.427/1999.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno de la Nación del conflicto positivo de competencia, y subsidiariamente impugnación al amparo del título V de la LOTC, número 1.427/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza al «Parlamento del Kurdistán en el

exilio» la celebración de sesiones de trabajo en la sede del Parlamento Vasco.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

22308 CONFLICTO positivo de competencia número 4.216/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 4.216/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo, por el que se autoriza la explotación de una lotería instantánea o presorteada.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22309 ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 123, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 124, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de los citados modelos 193 y 194 por soportes directamente legibles por ordenador.

Los artículos 82.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y 146.1 de la Ley 43/1995,

de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, establecen, respectivamente, la obligación de practicar retenciones e ingresos a cuenta de estos impuestos en la cantidad que se determine reglamentariamente y a ingresar su importe en el Tesoro en los casos y en la forma que se establezcan. Asimismo, el artículo 22 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, dispone que los establecimientos permanentes estarán sometidos al régimen de retenciones del Impuesto sobre Sociedades por las rentas que perciban, en los mismos términos que las entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades y, asimismo, estarán obligados a practicar retenciones e ingresos a cuenta en los mismos términos que las entidades residentes en territorio español.

La configuración reglamentaria del sistema de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha desarrollado, en primer lugar, por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta («Boletín Oficial del Estado» del 19), en vigor hasta el día 9 de febrero de 1999, y posteriormente, por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9), en vigor desde el día 10 de febrero, cuyo artículo único aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuya disposición derogatoria única dejó sin efecto el Título I y las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta del precitado Real Decreto 2717/1998.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, el desarrollo reglamentario del sistema de retenciones e ingresos a cuenta se ha realizado mediante el referido Real Decreto 2717/1998. Así, su artículo 40 da nueva redacción al capítulo II del título IV del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24; corrección de errores de 5 de junio).

En relación con los establecimientos permanentes que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la normativa reglamentaria del sistema de retenciones e ingresos a cuenta se encuentra en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), cuyo artículo 12 equipara sus condiciones y supuestos a los establecidos en la normativa reglamentaria citada del Impuesto sobre Sociedades y, además, les obliga a practicar retenciones e ingresos a cuenta en los mismos términos que las entidades residentes en territorio español.

Jna vez delimitada legal y reglamentariamente la obligación de practicar retenciones e ingresos a cuenta de los referidos impuestos, de acuerdo con lo dispuesto en las citadas normas de carácter reglamentario los retenedores y los obligados a ingresar a cuenta deberán presentar ante el órgano competente de la Administración tributaria declaración de las cantidades retenidas y de los ingresos a cuenta que corresponda realizar por el mes o trimestre naturales inmediatos anteriores e ingresar su importe en el Tesoro Público. Igualmente, los retenedores y los obligados a ingresar a cuenta deberán presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados, extendiendo esta última obligación a las entidades domiciliadas, residentes o representadas en España, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de valores.

A estos efectos, por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el artículo 101.5 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el artículo 64.5 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, facultan al Ministro de Economía y Hacienda, respectivamente, para establecer los correspondientes modelos de declaración para cada clase de rentas y para determinar la forma y el lugar en que deba efectuarse la declaración e ingreso. Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la disposición final segunda de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, reguladora de este impuesto, habilita, igualmente, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración de los pagos a cuenta del citado impuesto, así como la forma, lugar y plazos para su presentación y la disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del mismo Reglamento.

Las rentas sujetas a retención e ingreso a cuenta objeto de los modelos 123 y 193 que se aprueban por la presente Orden comprenden, de manera genérica, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que no sean objeto de otros modelos de retenciones e ingresos a cuenta de estos impuestos aprobados o que se aprueben por el Ministro de Economía y Hacienda. En el supuesto de los modelos 124 y 194, su objeto se extiende, de manera específica, a los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

Además, debe significarse que los modelos de declaración-documento de ingreso y los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta que se aprueban por la presente Orden son objeto de la necesaria adecuación a la adopción de la moneda única europea por España, el euro, el 1 de enero de 1999. Así, mediante la presente Orden el Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con la habilitación legalmente prevista en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, aprueba los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso en euros y los modelos 193 y 194 de resumen anual en euros, así como las condiciones y circunstancias que hacen posible su utilización por los correspondientes obligados tributarios.

Finalmente, se aprueban las condiciones y diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, por soportes directamente legibles por ordenador.

En consecuencia y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Aprobación de los modelos 123 y 124, en pesetas y en euros.

Uno. Se aprueban los modelos 123 en pesetas y en euros «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Impuesto sobre

Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas. Declaración-documento de ingreso», que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden. Dichos modelos constan, cada uno, de tres ejemplares: ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el declarante y ejemplar para la entidad colaboradora.

Se aprueban los modelos 124 en pesetas y en euros «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Declaración-documento de ingreso», que figuran como anexos III y IV, respectivamente, de la presente Orden. Dichos modelos constan, cada uno, de tres ejemplares: ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el declarante y ejemplar para la entidad colaboradora.

Dos. Los modelos 123 y 124 en pesetas que figuran como anexos I y III de la presente Orden serán utilizados, con carácter general, para efectuar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas a que se refieren los mismos, siendo de uso obligatorio para aquellos obligados tributarios que no puedan utilizar los modelos 123 y 124 en euros que figuran en los anexos II y IV de la misma o que, pudiendo utilizar estos últimos modelos 123 y 124, no opten por realizar la declaración en euros, según se dispone en el siguiente número del presente apartado.

Tres. Los modelos 123 ó 124 en euros que figuran en los anexos II y IV de la presente Orden podrán ser utilizados para efectuar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas a que se refieren los mismos por los obligados tributarios en los que concurra la circunstancia de que, en el supuesto de resultar obligados a llevar su contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que le sea aplicable, o libros o registros fiscales, hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad, o en los libros registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año en que se hayan practicado las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta. En el resto de supuestos, no se exigen especiales requisitos para poder utilizar el modelo 123 o el modelo 124 que figuran en los anexos II y IV de esta Orden.

El ejercicio de la opción de utilización de los modelos 123 ó 124 en euros se entenderá realizado mediante la mera presentación de los citados modelos correspondientes al primer período trimestral o mensual por el que el obligado tributario deba efectuar el ingreso de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta practicados.

La opción de utilización de los modelos 123 ó 124 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones-documentos de ingreso modelos 123 ó 124 que deban presentar los obligados tributarios, así como a los modelos de resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta practicados por las rentas a que se refieren los propios modelos 123 ó 124 que son objeto de aprobación por la presente Orden. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 123 ó 124 en pesetas o los resúmenes anuales correspondientes a éstos en pesetas, salvo que concurran los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del

euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado tributario, o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas en el supuesto de obligados tributarios adscritos a cualquiera de ellas.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 123 en euros, para las presentaciones por medio de papel impreso, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 163.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 124 en euros, para las presentaciones por medio de papel impreso, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 164.

Segundo. Lugar de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124, en pesetas o en euros.— Las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el período correspondiente se ingresarán en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, y se acompañará a la declaración-documento de ingreso presentado fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal si la misma no lleva adherida las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las declaraciones-documentos de ingreso que lleven adheridas las citadas etiquetas podrán presentarse también para su ingreso en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, siempre que no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación, en cuyo caso deberán presentarse para su ingreso en el lugar indicado en el párrafo anterior de este apartado.

La presentación de declaraciones negativas del modelo 124, en pesetas o en euros, se realizará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal
del obligado tributario o bien, en la Unidad Central de
Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional
de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de
Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda
al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda
en función de la adscripción del mismo a una u otra
Unidad. La presentación podrá realizarse mediante entrega personal en estas oficinas o por correo certificado
dirigido a las mismas.

Tercero. Plazo de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124, en pesetas o en euros.—La presentación e ingreso de estos modelos se efectuará en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que proceda realizar por el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del

año natural, respectivamente.

No obstante lo anterior, tratándose de obligados tributarios en los que concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 3.1.º del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), la presentación e ingreso de estos modelos se efectuará en los veinte primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el mes inmediato anterior. Por excepción, la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio se efectuará durante el mes de agosto y los veinte pri-

meros días naturales del mes de septiembre inmediato posterior.

Los vencimientos de plazo que coincidan con un sábado o día inhábil se entenderán trasladados al primer día hábil inmediato siguiente.

Cuarto. Aprobación de los modelos 193 y 194, en pesetas y en euros.

Uno. Se aprueban los modelos 193 en pesetas y en euros «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas. Resumen anual.», que figuran como anexos V y VI, respectivamente, de la presente Orden.

Se aprueban los modelos 194 en pesetas y en euros «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual.», que figuran como anexos VII y VIII, respectivamente, de la presente Orden.

Dos. Los modelos 193 y 194, que figuran en los anexos V, VI, VII y VIII de la presente Orden, se componen, cada uno, de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hoja interior de relación nominativa de perceptores, que consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
 - c) Sobre anual.
- d) Sobre anual Programa de Ayuda, para las declaraciones generadas mediante el módulo de impresión elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Además, los modelos 193 que figuran en los anexos V y VI de esta Orden contienen una hoja anexo de relación de los gastos a que se refiere el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos de los modelos aprobados en el presente apartado de esta Orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tres. Los modelos 193 y 194 en pesetas que figuran como anexos V y VII de la presente Orden serán utilizados, con carácter general, para efectuar la presentación del resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas a que se refieren los mismos, por aquellos obligados tributarios que no resulten obligados a utilizar los modelos 193 y 194 en euros que figuran en los anexos VI y VIII de la misma, según se dispone en el siguiente número del presente apartado.

Cuatro. Los modelos 193 ó 194 en euros que figuran en los anexos VI y VIII de la presente Orden deberán ser utilizados para efectuar la presentación del resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta de las rentas a que se refieren los mismos por los obligados tributarios que hayan ejercitado la opción de utilización de los modelos 123 ó 124 en euros, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el número tres del apartado primero de la presente Orden.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 193 en euros será un número secuencial cuyos

tres primeros dígitos se corresponderán con el código 173.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 194 en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 174.

Quinto. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros.

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran en los anexos IX y X de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación nominativa de perceptores correspondientes a los modelos 193 y 194 aprobados por la presente Orden, así como en sustitución de la hoja anexo de relación de gastos a que se refiere el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 correspondiente a los modelos 193 aprobados por esta Orden.

A tal efecto, la información contenida en el soporte directamente legible por ordenador deberá haber sido validada con carácter previo a su presentación. Dicha validación se realizará utilizando el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo que, por razones técnicas objetivas, no resulte posible, en cuyo caso la validación deberá realizarse en cualquier Delegación de la mencionada Agencia o también, tratándose de disquetes, en cual-quiera de las Administraciones dependientes de la misma. En el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas a quienes, asimismo por razones técnicas objetivas, no resulte posible utilizar el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la mencionada validación podrá también realizarse en la Unidad, Central o Regional, que le corresponda.

No obstante lo anterior, cuando el soporte directamente legible por ordenador haya sido generado mediante el Programa de Ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no será preciso efectuar la referida validación previa.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 25 perceptores, así como de los que deban presentar los obligados tributarios adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de perceptores incluidos en los mismos.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a declarantes que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que, además, los resúmenes anuales incluidos de manera colectiva en el soporte directamente legible por ordenador se encuentren expresados en la misma moneda, pesetas o euros, según las circunstancias de utilización obligatoria de los citados resúmenes anuales en una u otra moneda contenidas en el número cuatro del apartado cuarto de la presente Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo únicamente podrá contener declarantes adscritos a la misma Unidad Central o Regional, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con la obligatoriedad de inclusión en el soporte colectivo de resúmenes anuales expresados en la misma moneda.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual

o colectiva.

Sexto. Plazo de presentación de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, por medio de papel impreso. La presentación por medio de papel impreso de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior.

Séptimo. Lugar y forma de presentación de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, por medio de papel impréso.

Uno. La presentación por medio de papel impreso de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, se realizará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del declarante.

La presentación se efectuará, directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual, en pesetas o en euros, que corresponda de los que se relacionan en las letras c) y d) del número dos del apartado cuarto de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 193 o del modelo 194, en pesetas

o en euros, debidamente cumplimentada.

Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores del modelo que corresponda, 193 ó 194, en pesetas o en euros, conteniendo la relación nominativa de perceptores y, en su caso, la relación de gastos a que se refiere el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998.

c) Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, en pesetas o en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiera

el resumen anual.

Dos. No obstante, la presentación por medio de papel impreso de los modelos 193 y 194 también podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, respectivamente, correspondiente al último período del año, siempre que la misma resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe en la referida entidad.

A tal efecto, las entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, cuando éstos se presenten conjuntamente con la declaración-documento de ingreso, modelo 123 ó 124, respectivamente, relativo al último período trimestral o mensual del año a que dichos resúmenes anuales se refieran.

Efectuado el ingreso del modelo 123 ó 124 del último período, se introducirá en el sobre anual la documentación a que se refieren las letras a), b) y c) del número uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, se depositará en la misma entidad colaboradora, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Octavo. Plazo de presentación de los modelos 193 194, en pesetas o en euros, por medio de soporte directamente legible por ordenador.—La presentación del soporte directamente legible por ordenador conteniendo el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, previamente validado conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la presente Orden, así como la documentación que al mismo haya de acompañarse, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

Noveno. Lugar de presentación de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, por medio de soporte directamente legible por ordenador.

Uno. Tratándose de soporte individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del declarante, o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del obligado tributario a una u otra Unidad.

En todo caso, el soporte individual deberá ir acompañado de la documentación a que se refiere el número

uno del apartado décimo siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos. Si los declarantes tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

No obstante lo anterior, los soportes colectivos correspondientes a obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán también presentarse, respectivamente, en la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número dos del apartado décimo siguiente.

Décimo. Identificación de los soportes directamente legibles por ordenador de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, y forma de presentación de los mismos.

Tratándose de presentación individual en Uno. soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo que corresponda, 193 ó 194, en pesetas o en euros, en cada uno de las cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas-resumen, o carátulas, generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen del modelo 193 ó 194 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

- 2. El soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:
- a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.
 - b) Ejercicio.
 - c) Modelo de presentación: 193 ó 194.
- d) Número de justificante de la hoja-resumen que se acompaña.
- e) Número de identificación fiscal (NIF). del declarante.
 - f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
 - i) Teléfono y extensión de dicha persona.
 - i) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

3. El obligado tributario declarante presentará, además, el correspondiente sobre anual conteniendo los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 123 ó 124, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado.

Dos. Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen correspondiente al presentador, modelo 193 ó 194, en pesetas o en euros, en cada uno de los cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados en el espacio correspondiente y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados, indicándose en el espacio correspondiente la identidad del firmante así como los restantes datos relativos al número total de declarantes y el número total de perceptores, ejercicio y tipo de presentación.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas-resumen, modelo 193 ó 194, en pesetas o en euros, correspondientes a todos y cada uno de los obligados tributarios declarantes debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja-resumen, modelo 193 ó 194, en pesetas o en euros, corres-

pondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas, se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas-resumen correspondientes a los declarantes. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas-resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, si el número de hojas-resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares sellados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que le será oportunamente comunicado.

- 3. El soporte, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:
- a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúa la presentación colectiva.
 - b) Ejercicio.
 - c) Modelo de presentación: 193 ó 194.
- d) Número de justificante de la hoja-resumen del presentador.
- e) Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.
- g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
 - i) Teléfono y extensión de dicha persona.
 - Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".
 - I) Número total de declarantes presentados.
 - m) Número total de perceptores presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

 Asimismo, el presentador acompañará, además, los sobres anuales de todos los declarantes u obligados a ingresar a cuenta incluidos en la presentación colectiva, conteniendo cada uno de ellos los «ejemplares para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123 ó 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado.

Tres. Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Cuatro. Por razones de seguridad, los soportes legibles directamente por ordenador, no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Undécimo. Reglas aplicables al suministro informativo en los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, en el supuesto de que existan varios perceptores titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de tales modelos.—Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de los modelos 193 y 194, en pesetas o en euros, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de tales modelos, los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al obligado tributario. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

Disposición adicional primera.

Se modifica el anexo II de la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, incluyendo en el código 022 «autoliquidaciones especiales» lo siguiente:

Código del modelo: 123.

Denominación: Determinadas rentas y rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta.

Periodicidad: Mensual, trimestral.

Código del modelo: 124.

Denominación: Rentas y rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Retenciones e ingresos a cuenta.

Periodicidad: Mensual, trimestral.

Disposición adicional segunda.

Se sustituye, en la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, el anexo VII «Presentación centralizada ingresos entidades colaboradoras especificaciones técnica validaciones», en lo referente a tipo de registro 3 (registro de detalle).

Tipo de registro 3 (registro de detalle)

Número de justificante

Las tres primeras posiciones no coinciden con el modelo salvo para los modelos:

102

202, 222, 300 y 330 siempre que se trate de modelos en euros en los que la posición tercera del número de justificante será 3: Leve.

117, siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que la posición tercera del número de justificante será 8: Leve.

123, siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 63: Leve.

124, siempre que se trate de modelos en euros, presentados por medio de papel impreso, en los que las posiciones segunda y tercera del número de justificante serán 64: Leve.

No se cumple rutina c/control: Leve.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se aprueban los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso y los modelos 193 y 194 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de estos dos últimos modelos por soportes directamente legibles por ordenador («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), salvo sus apartados primero, segundo y tercero que continuarán en vigor hasta el 20 de enero del año 2000.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los modelos y los diseños físicos y lógicos aprobados por la presente Orden, serán objeto de utilización por primera vez por los obligados tributarios de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Los modelos 123 y 124, en pesetas y en euros, que figuran en los anexos I, II, III y IV de la presente Orden serán utilizables, por primera vez, para realizar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el mes de enero del año 2000, tratándose de obligados tributarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado tercero de esta misma Orden, y

para realizar el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el primer trimestre del año 2000, para el resto de obligados tributarios.

- 2. Los modelos 193 y 194 en pesetas que figuran en los anexos V y VII de esta Orden, así como los soportes directamente legible por ordenador que figuran en los anexos IX y X de la misma expresados en pesetas, serán de utilización, por primera vez, para realizar el resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al año 1999.
- 3. Los modelos 193 y 194 en euros que figuran en los anexos VI y VIII de esta Orden, así como los soportes directamente legibles por ordenador que figuran en

los anexos IX y X de la misma expresados en euros, serán de utilización, por primera vez, para realizar el resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al año 2000.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1999

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

rentas(*)



	ANEXO I
NA Assessment Tells and	-
Agencia Tributari	a.
Delegación	
Administración de	Çódigo Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Rétenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*) Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas

Declaración-documento de ingreso

Modelo

Ejercicio Período Espacio reservado para la etiqueta identificativa dentificación (1) Espacio reservado para la numeración por código de barras N.I.F. Apellidos y nombre, Denominación o Razón social Teléfono Calle/Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Provincia Código Postal Municipio

	N.º perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta 2	Retenciones e ingresos a cuenta	
Liquidación (3	Periodificación		Ingresos ejercicios anteriores	Regularización 5
	Resultado de la líquidación	1 (3 + 5)		6

	Fecha:Firma:		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.
e [4]			Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta
Declarant		greso (5	Importe:
		<u></u>	Código cuenta cliente (C.C.C.) Entidad Oficina D.C. Núm. de cuenta

^(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.



20000000000000000000000000000000000000			Creezeway (CC)			
	d anna ai					30.00
OWA JAWA	Agenci	a 1111	Julai	Let		
(4.7	4.000				8000
			A44, 2010 1010 1010	0.000.000000000000000000000000000000000		
			****************	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	.00000000000000000000000000000000000000	700
Delegaçir	ว์ก					888
		an annonne annonne anno	*****			
Administ	ennike da					8800
* MUHHHIST	iacioni de			CAGRAD A	omanisvesión	0000
						188
				:::::I	1 1 1	- 188
	consequentes establishes de la consentitation	***********				ಹ್
800	right process descendence and the			000000000000000000000000000000000000000		200001030

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*) Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*).

123

Modelo

Ε	spacio reservado p.	ara la etiqueta identifica	tiva	Devengo (2)	Períod	o pacio rese	Mentaginal Control	a la nume	eración
N.I.F. Calle/Plaza/Avda. Municipio	Domicilio fiscal,	Apellidos y nombre, C nombre vía pública	Denominación	Provinci	Número a	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono Código Postal
N.º perceptores	Base ret a cuenta 2	enciones e ingresos	Rete cuer 3	nciones e ingra la	esos a				
Periodificación				s ejercicios ante	eriores	R	egulariza 5	ación	
Resultado de la liqu	uidación (3 + 5)						6		
Fecha:	Firma:		(E) (S)		ción de la d	A.E.A.T.	, para li	a RECAI	uenta restringida JDACIÓN de los Adeudo en cuenta

^(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.



	\	genc	ia Trí	butar	ia		
		C)					
)elegació:	30003337403338700344554		50000000000000000000000000000000000000	(10000000000000000000000000000000000000		
,	\dministra	ición de			Codigo A	dministración	
						1 1	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados
rendimientos del capital mobiliario(*)
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta
de no Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas
rentas(*)
Declaración-documento de ingreso

Modelo

					/2) cgua-a-		cio		geneen and our	
Identificación (I)	Es	spacio reservado pa	era la etiqueta identificativa		.		spacio rese			eración
ie.	N.I.F.		Apellidos y nombre, Deno	ominación o	Razón social					
	Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal,	nombre vía pública	***************************************		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio				Provincia	3				Código Postal
Liquidación (3)										
Declarante (4)	Fecha:	Firma:	·			ión de la		, para la	E.C.	uenta restringida JDACIÓN de los Adeudo en cuenta

^(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.

Modelo

123

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e Ingresos à cuenta sobre determinadas rentas(*)

Declaración-documento de ingreso

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Cuestiones generales

Están obligadas a presentar el modelo 123 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan alguna de las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente.

- " 1. Los rendimientos del capital mobiliario correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluidos los rendimientos exentos, exceptuando los siguientes:
 - a) Los obtenidos por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 126.
 - b) Los obtenidos en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 124.
 - c) Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 128.
- º 2. Las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con las siguientes exclusiones:
 - a) Las obtenidas por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 126.
 - b) Las obtenidas en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 124.
 - c) Las procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 128.
 - d) Las procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, que deben declararse en el modelo 115.
 - e) Las obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, que deben declararse en el modelo 117.

(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si por el contrario no dispone de dichas etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F.

(2) Devengo

Ejerciclo.- Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa esta declaración.

Período.- Si se trata de declaración trimestral:

1T: 1.er Trimestre

2T: 2.º Trimestre

3T: 3.er Trimestre

4T: 4.º Trimestre

Si se trata de declaración mensual (grandes empresas):

01: enero 05: mayo 09: septiembre 02: febrero 06: junio 10: octubre 03: marzo 07: julio 11: noviembre 04: abril 08: agosto 12: diciembre

(3) Liquidación

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

- Casilla 1 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo.
- Casilla 2 "Base de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta. En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 4 y 5 del artículo 86 y en los artículos 93, 94 y 96 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo

con lo dispuesto en los apartados 1, 3 y 5 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

Casilla 3 "Retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el período objeto de declaración.

Atención: las casillas que a continuación se relacionan deberán ser objeto de cumplimentación únicamente en aquellos supuestos de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999 y en el período objeto de declaración se haya procedido a la práctica de la retención definitiva y a la regularización a que se refiere el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

- Casilla 4 "Ingresos ejercicios anteriores". Se consignará la suma total de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999 que sean objeto de la regularización indicada en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, en el período objeto de declaración.
- Casilla 5 "Regularización". Se consignará el importe total de la regularización practicada en el período objeto de declaración al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre. El importe a consignar en esta casilla será el resultado de restar de las retenciones e ingresos a cuenta definitivos el importe de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999 que correspondan a aquéllas, siempre que dicha diferencia tenga signo positivo.
- Casilla 6 "Resultado de la liquidación". Deberá consignarse en esta casilla el importe que resulte de la suma de las cuantías consignadas en las casillas 3 y 5.

(4) Declarante

Espacio reservado para la fecha y la firma del retenedor, del obligado a realizar el ingreso a cuenta o del representante de cualquiera de los anteriores que presenta la declaración-documento de ingreso.

(5) Ingreso

Marque con una X la casilla que corresponda a la forma de pago.

Consigne el importe de la cantidad a ingresar en la casilla I, que coincidirá con la cantidad señalada en la casilla 6.

Si realiza el ingreso mediante adeudo en cuenta, cumplimente los datos de la casilla CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación e ingreso

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

Plazo de presentación

Declaración trimestral: durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al período de declaración mensual que corresponda, excepto la declaración-documento de ingreso del período del mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.

ANEXO II



Agencia Tributaria Delegación		T		orian'	T'eil		4.5		
		/ YEAR *^	gem	Lia	1111	nitai	ıa		
								8833000	
	Administración de como Admentisación		000 X 100 X 10				00818080818081	N3823333	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados sencim entos del capidal modifiar o(*).
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).
Retenciones e ingresos a cuerta sobre determinadas rentas(*).
Declaración-documento de ingreso en euros.

Modelo **123**

Y HACIEN	IDA SIMINIMA				* *************************************						***	in and the second
identificación (1)	N.I.F. Calle/Plaza/Avda. Municipio		ra la etiqueta identific Apellidos y nombre, nombre vía pública		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	~~~~~	Períod Espa	***************************************		yç	Teléfon	o go Postal
Liquidación (3)	30000000000000000000000000000000000000	a cuent	lenciones e ingresos a	Ingresos ej	***************************************	nteriores		5	Harizació) on		
Declaratio (4)	Fecha:	Firma:		Ingreso (5)	Forma	ngida o UDACIÓ de pag		legació	on de i	la A.E.	A.T., p	ara la



	Agei	ncia '	Iribu	faria		
	0					
Delega	ción					
a	stración	de			igo Administra	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Reteuciones e ingresos e cuenta sobre determinados rendimientos del capital nichilario(*).
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos o cuenta sobre determinadas rentas(*).
Declaración-documento de ingreso en euros.

123

888	dentificación (1)	Es	spacio reservado pa	ara la etiqueta identifica	tiva	Devengo (2)		oacio rese			eración	
-	Iden	N.I.F.	***************************************	Apellidos y nombre, D	enominacio	n o Razón socia	1			************		
		Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal,	nombre vía pública	*************************************	tal distribution distribution consideration accessors:	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
		Municipio	<u></u>			Provinc	ia				Códig	o Postal
	Liquidación (3)		a cuent	tenciones e ingresos	4	Retenciones e i cuenta 3 [ercicios anteriores]	3 3	5	larizació	,		
	Declarante (4)	Fecha:	Firma:		(5) osazőu	Ingreso efectorestringida RECAUDACI Forma de pag Importe:	de la Del ÓN de los i	egació TRIBUTO n efectiv	n de I] E.C.	A.T., pa	rala



Agencia Tributaria Delegación Administración de Coago Ameniamento	
	0000
Administración de cespo Administración	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Refereciones e ingresos e quenta sobre deferminados rendimientos del capital mobiliario(*) Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Refereciones e ingresos a quenta sobre deferminadas rentas(*)
Declaración-documento de ingreso en euros

Modelo **123**

Y HACIEN	DA SISSE							300000000000000000000000000000000000000			******
(1) wypodynady	Es	pacio reservado pi	ara la etiqueta identificati	Devengo	Espacio reservado para la numeración por código de barras						
enti	N.I.F.	~~~~	Apellidos y nombre, D	enominación	ı o Razón socia	al					
₽.		Domicilio fiscal,	nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
P	Municipio		***************************************	**************************************	Provinc	ia:					Postal
Liquidacton (3)					•		200000000000000000000000000000000000000		,		
Declarante (4)	Fecha:	Firma:		ingreso (5)	Ingreso efectorestringida REGAUDACI	de la De lÓN de los	elegacio TRIBUT	ón de rOS. vo	la A.E.	A.T., pai	ra la

Modelo 123

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Declaración-documento de ingreso en euros

Es To de en Re

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: 1. Aplicación del tipo de conversión: 1.270.000 pesetas = 7.632,85372567 euros.

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{8.750.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 52.588,5591335 \text{ euros}.$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

Cuestiones generales

Están obligadas a presentar el modelo 123 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan alguna de las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente.

- " 1. Los rendimientos del capital mobiliario correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluidos los rendimientos exentos, exceptuando los siguientes:
- a) Los obtenidos por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 126.
 - b) Los obtenidos en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 124.
 - c) Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 128.
- © 2. Las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con las siguientes exclusiones:
 - a) Las obtenidas por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 126.
 - b) Las obtenidas en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 124.
 - c) Las procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 128.
 - d) Las procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, que deben declararse en el modelo 115.
 - e) Las obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, que deben declararse en el modelo 117.

¿Quiénes pueden utilizar el modelo 123 en euros?

El modelo 123 de declaración-documento de ingreso en euros podrá ser utilizado exclusivamente por aquellos obligados tributarios en los que concurra la circunstancia de que, en el supuesto de resultar obligados a llevar su contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable, o libros o registros fiscales, hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad, o en los libros registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año en que se hayan practicado las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta. En el resto de supuestos, no se exigen especiales requisitos para poder utilizar el modelo 123 de declaración-documento de ingreso en euros.

El ejercicio de la opción de efectuar la declaración a que se refiere este modelo en euros se entenderá realizado por la mera presentación del mismo correspondiente al primer período mensual o trimestral por el que el obligado tributario deba efectuar el ingreso de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta practicados.

La opción de utilización del modelo 123 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones-documento de ingreso modelo 123 que deba presentar el obligado tributario, así como a la declaración resumen anual modelo 193 de retenciones e ingresos a cuenta practicados por las rentas o rendimientos a que se refiere el propio modelo 123. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 123 en pesetas o los modelos 193 de resumen anual en pesetas, salvo que concurran los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado tributario, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.



(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si por el contrario no dispone de dichas etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa esta declaración.

Período.- Si se trata de declaración trimestral:

1T: 1.er Trimestre 2T: 2.e Trimestre

3T: 3.er Trimestre

4T: 4.º Trimestre

Si se trata de declaración mensual (grandes empresas):

01: enero 02: febrero 05: mayo 06: junio

03: marzo 07: julio 04: abril 08: agosto

09: septiembre

10: octubre 11: noviembre

12: diciembre

(3) Liquidación 3

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Casilla 1 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo.

Casilla 2 "Base de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta.

En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 4 y 5 del artículo 86 y en los artículos 93, 94 y 96 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 3 y 5 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

Casilla 3 "Retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el período objeto de declaración.

Atención: las casillas que a continuación se relacionan deberán ser objeto de cumplimentación únicamente en aquellos supuestos de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999 y en el periodo objeto de declaración se haya procedido a la práctica de la retención definitiva y a la regularización a que se refiere el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

- Casilla 4 "Ingresos ejercicios anteriores". Se consignará la suma total de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999 que sean objeto de la regularización indicada en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, en el período objeto de declaración.
- Casilla 5 "Regularización". Se consignará el importe total de la regularización practicada en el período objeto de declaración al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre. El importe a consignar en esta casilla será el resultado de restar de las retenciones e ingresos a cuenta definitivos el importe de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999 que correspondan a aquéllas, siempre que dicha diferencia tenga signo positivo.
- Casilla 6 "Resultado de la liquidación". Deberá consignarse en esta casilla el importe que resulte de la suma de las cuantías consignadas en las casillas 3 y 5.

(4) Declarante

Espacio reservado para la fecha y la firma del retenedor, del obligado a realizar el ingreso a cuenta o del representante de cualquiera de los anteriores que presenta la declaración-documento de ingreso.

(5) ingreso *

Marque con una X la casilla que corresponda a la forma de pago.

Consigne el importe de la cantidad a ingresar en la casilla I, que coincidirá con la cantidad señalada en la casilla 6.

Si realiza el ingreso mediante adeudo en cuenta, cumplimente los datos de la casilla CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

» Plazo de presentación

Declaración trimestral: durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al período de declaración mensual que corresponda, excepto la declaración-documento de ingreso del período del mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.





	ANEXO	III
Amanaia Talbustani		
📝 📐 Agencia Tributaria	:1	
Delegación	000000000000000000000000000000000000000	
Administración de	Cácigo Administrac	ión
		111

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

mantenes; neciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del tal mobiliario y rentas derivados de la transmisión, rtización, reembolso, canje o conversión de cualquier se de activos representativos de la captación y zación de capitales ajenos. Modelo

ECONOMIA HACIENDA		Declaración-c	locumento de ingreso	
Es	pacio reservado para la etiqueta identificativa	Permeral	Ejercicio Período Espacio reservad por códio	o para la numeración go de barras
N.I.F.	Apellidos y nombre, Deno	ominación o Razón socia	al	
Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal, nombre via pública	mp. A new section of the section of	Número Esc. Pi	so Prta. Teléfono
Municipio		Provinc	ia I	Código Posta
	NGRESOS A CUENTA	1		
Base de las reten	ciones e ingresos a cuenta	2		
Retenciones e ing	resos a cuenta (importe a ingresar)			
Declaración nega	li va	Ingreso efectuad Delegación de la A Forma de pago Importe: I Entidad	A.E.A.T., para la RECAUDA : En efectivo	E.C. Adeudo en cuenta
Fecha:		Firma:		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	11 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Agencia egación ninistración de	a Tributaria	ir R P R R R R R R R R R R R R R R R R R	npuesto si enta de la ermanente etenciones di pital mobil nortización ase de aci ilización de	obre la Rentobre Sociemo Reside (ss) e ingresos a lario y rental reembolso, tivos repres capitales aj locumento de	dades e l ntes (e: centa so s derivado canje o co centativo:	Impuest stable c	to sobre cimient	la Modelo	
dentificación (1)	Es	spacio reservado pa	ıra la etiqueta identificativ	a	Período Espacio reservado para la numeración por código de barras						
. Pe	N.I.F.		Apellidos y nombre, De	nominación o R	azón socia	ıl					
	Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal,	nombre vía pública		Name of the Control of the State of Page 1	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
	Municipio	<u></u>		······································	Provincia Código Postal						
Liquidación (3)	Base de las reten	sciones e ingresc	NTA os a cuenta (importe a ingresar)	. [2]			5				
Declarante (4)	Declaración negat	tiva		Deleg Form Impo	acióndela.A a de pago:	A.E.A.T., para	resorol la RECAL efectivo	JDACIÓN	NdelosTI E.C. Ad	eudo en cuenta	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma:

Ejemplar para el declarante



MC RHII IN THE BOOK TO A SECOND S	Agenci legación ministración de	a Tributaria Codgo Administración LILLL	Impuesto s Renta de permanent Retenciones capital mobil amortizació cualquier o captación y	obre la Rent obre Socie no Reside es} e ingresos a iario y rentas n. reembol lase de act utilización de documento de	dades e ntes (e cuenta so s derivad so, can ivos rep capitale	Impues stable	to sobre cimient	os Modelo
N.I.F.	spacio reservado p	ara la etiqueta identificativa	Devange (2)	Ejerci Períod Esp	do	ervado pa código de	ra la num e barras	eración
N.I.F.		Apellidos y nombre, Denominación	o Razón socia	al				
Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal,	nombre vía pública	PRANTO A LANCO A APPENDENTATION AND ARCHITECTURE AND ARCHITECTURE AND ARCHITECTURE ARCHITECTURE AND ARCHITECTURE ARCHITECT	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	<u> </u>		Provinc	ia	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	Código Post
Liquidacion (3)								
Declaración nega	tiva	la G F S .		la A.E.A.T., p	efectivo	CAUDA	CIÓN de E.C. Ad	a restringida de los TRIBUTOS. leudo en cuenta

Ø		
ı	Fecha:	Firma:
3		

Modelo

124

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Refenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitación y jutilización de capitales ajenos.

Declaración-documento de ingreso

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Obligados 2

Están obligadas a presentar el modelo 124 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) sobre los rendimientos del capital mobiliario o las rentas obtenidos como consecuencia de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos.

(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si por el contrario no dispone de dichas etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa esta declaración.

Período.- Si se trata de declaración trimestral:

1T: 1.er Trimestre

2T: 2.º Trimestre

3T: 3.er Trimestre

4T: 4.º Trimestre

Si se trata de declaración mensual (grandes empresas):

01: enero

02: febrero

03: marzo

04: abril

05: mayo

06: junio

07: julio

08: agosto

09: septiembre

10: octubre

11: noviembre

12: diciembre

(3) Liquidación

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

- Casilla 1 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo, de signo positivo, y por consiguiente se les haya practicado retenciones e ingresos a cuenta durante el período declarado.
- Casilla 2 "Base de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta correspondientes a los perceptores con rentas o rendimientos de signo positivo declarados en la casilla 1 anterior.

En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 86 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

- Casilla 3 "Retenciones e Ingresos a cuenta (importe a ingresar)". Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta practicados que corresponderán al total de perceptores declarados con rentas o rendimientos del capital mobiliario de signo positivo.
- Casilla 4 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo, de signo negativo o cero, y por consiguiente NO se les haya practicado retención e ingreso a cuenta durante el período declarado.

Casilla 5 "Base de las retenciones e Ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta correspondientes a los perceptores con rentas o rendimientos de signo negativo o cero declarados en la casilla 4 anterior.

En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

(4) Declaración negativa

En el supuesto de que la declaración contenga exclusivamente perceptores que hayan obtenido rentas o rendimientos de signo negativo o cero y, por consiguiente, únicamente tengan contenido las casillas 4 y 5, deberá marcarse una X en el recuadro correspondiente a "Declaración negativa".

(5) Ingreso

Marque con una X la casilla que corresponda a la forma de pago.

Consigne el importe de la cantidad a ingresar en la casilla I, que coincidirá con la cantidad señalada en la casilla 3.

Si realiza el ingreso mediante adeudo en cuenta, cumplimente los datos de la casilla CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

(6) Declarante

Espacio reservado para la fecha y la firma del retenedor, del obligado a realizar el ingreso a cuenta o del representante de cualquiera de los anteriores que presenta la declaración-documento de ingreso.

Lugar de presentación

- · Declaración a INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) de su provincia.
 - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración NEGATIVA:

En la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. que corresponda a su domicilio fiscal, según proceda en función de su adscripción a una u otra unidad. Tal presentación podrá realizarse mediante entrega personal en estas oficinas o por correo certificado dirigido a las mismas.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

Plazo de presentación

Declaración trimestral: durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al período de declaración mensual que corresponda, excepto la declaración-documento de ingreso del período del mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.

ANEXO IV



4	8269998B	***	*****		********	*******	CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	*******	****		*****	800 XXXX)///886gg
	91000000 1							***					
		7	Ar	gen	mia		ni h	uta	ri.				
			115	,	~14			W L 64			e 2		
						30.7.660				# ##			
	Del	egaci	ón										
						80100000		1066148		S	00000000		
	HOI	manis	tració	nue		60 ccc6				iodigo/	- 11		1
	ŝ												
	Hereas				894868888998	988:05588:	0888010888	000000000000000000000000000000000000000			00000000		-

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la
Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del
capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión.
amortización reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y
ut lización de capitales ajenos.
Declaración-documento de ingreso en euros
Beening de migres et migres et care

	ek	
		00000
	7	

	DEE	CONOMIA ACIENDA			Decl	aración-c	locumento de	ingreso	en euros		y	
	dentificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					Espacio reservado para la numeración por código de barras					
- 50	enti	N.I.F.	······································	Apellidos y nombre, Denominació	n o Razi	on socia	ıl			***************************************		
ϵ	9	Calle/Plaza/Avda.	Domicilio fiscal,	nombre vía pública	***************************************	·····	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	:
€,		Município				Provinc	ia	1			Código	o Postal
	Liquidación (3)	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA N.º de perceptores										
Ē	Declarante (4)	Declaración nega	ativa	Ingreso (5)	Forma	gación d de pag		, para la F in efectiv	RECAUD	ACIÓN d	elos TRIBU Adeudo en c	TOS.
	2. s. s. (5)	Fecha:		Firm	na:							

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



								(888)	•	****	*****
2000	SSS. 788				060304003				S		
	8000 B	orbeens common	(0)(000)(000)(0	0.0000000000000000000000000000000000000			00.000000000		(40) (1000)	0602000000	0.000
2000	00000% N	100000 10000			00000000	Sa esse	out concrete	000000000000000000000000000000000000000	(00)::000		
8	88888 E	\$6000000 A Y	er er er an o	T 664 3.0	SECTION AND A	634633	8 K# 5 mi	BAC 0000000	7600		88 88 8
23333	88 388 A	~~~~	gen			100	5.33.33	a facility of the control of	consistent of		0,000
	300,000,000	***************************************		0.0000000000000000000000000000000000000	00.000001000	000000000000000000000000000000000000000	000000000000000000000000000000000000000	0.0000000000000000000000000000000000000			
	865000 MAR.		************	(0000).01009	\$16000000000000000000000000000000000000	00,000,000,00	0.0000000000000000000000000000000000000				
	0.6633000000000	14 (0000000) (00000				SALESSON AND					0.000
				00.000000							3333
2000	Chalas	gación	00.000.000.000.000	660000000							3300
10000	TA GLESS	ACCULATE.		000300000							200
				0000000000							- 200
6 .000	200	0.0000000000000000000000000000000000000		0.000	2010000000000000	20010000000000	600,0000,0000	00 C0000 C0000			0.000
	aamı	metra.	ción de					Codior	i Admin	istración	100000
2 () (4 4400 00 000				2011/0000000000000000000000000000000000	and the second dates		0.0000000000	0017,00001.000	
	50000000000000000000000000000000000000	000000000000000000000000000000000000000	************		200000000000000000000000000000000000000	sannonannonn	uuu, uuuu () 6683	4530 533	0.0000000	101 000001 000	200
	353						303666	1000	100	8 855 A	83 8 88
	388						500000				30 PXX
	900							200 200 200 200	once posicee	6883229 9000	** 000
8	0.1103000000000000000000000000000000000	88::S8888:SSS	000000000000000000000000000000000000000	00.98888000	801186661166	686 1066	000 : (COU) (COC)	01/05/05/05/06/05	0110000011000	0011000001500	20182

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitación y utilización de capitales ajenos.

Declaración-documento de ingreso en euros.

Modelo

Ϋ́H	ACIENDA	Declaracion-documento de ingreso en euros
CONTROL OF THE CONTRO	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	Espacio reservado para la numeración por código de barras
	N.I.F. Apellidos y nombre, Denominación Calle/Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre vía pública Municipio	Número Esc. Piso Prta. Teléfono Provincia Código Postal
Liquidación (3)	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA N.º de perceptores	
DODE TO TO TO TO	Declaración negativa	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta Importe: I Código cuenta cliente (C.C.C.) Entidad Oficina D.C. Núm. de cuenta
	Fecha: Firm	na:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



	ASSESSED AND RESERVED ASSESSED.	88827273886296896894589665		*************	8///W825/W855/W87	
ž.						
ĕ	**************************************					
Q.	######################################	A		and the same		
ğ	#### A ###	744.5	6687 688 68	ibutar	Let .	
X		• •				
ß						
×			000000	***************************************		90:00
Ø	Delegac	ción	0000			3000
þ			SSCORE Notice de la companya	decemberation details and	00000000000000000000000000000000000000	ودورون ودورونیون برسیون برسیون
ä	Adminic	stración de			Código Admir	setmeion .
3	- Automatic	sudolon ou			Orange a norm	ACCUSED NO.
4	000000	,,		200		
	00000			- C		
Z	COCCES COCCESSANCE PARAMETER LA CAMBA		en communication partici		2007/2 2007/2 2007/2	
×			01110000111001110001	Aller Constitutions		

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e agresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, capie e conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitación y utilización de capitales ajenos.

Declaración-documento de ingreso en euros

Modelo

	YH	CONOMIA		Declaración-documento de ingreso en	euros
	identificación (1)	Espacio reservado p	ara la etiqueta identificativa	Espacio reserv	rado para la numeración bdigo de barras
Ē	ident	N.I.F. Calle/Plaza/Avda. Domicilio fiscal, Municipio	Apellidos y nombre, Denominació nombre vía pública		Piso Prta. Teléfono Código Postal
	Liquidación (3)				
	Declarante (4)	Declaración negativa		Ingreso efectuado a favor del TESORO la Delegación de la A.E.A.T., para la RE Forma de pago: En efectivo Importe: 1 Código cuenta ciler Entidad Oficina D.C.	CAUDACIÓN de los TRIBUTOS. E.C. Adeudo en cuenta
S	Decembe (5)	Fecha:	Firm	na:	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Modelo

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas limpuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Refericiones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, teembolso, canje a conversión de cualiquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitates ajenos. Declaración-documento de ingreso en euros

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última clira sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1.270.000 pesetas Aplicación del tipo de conversión:

166,386 pesetas

= 7.632,85372567 euros.

Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión:

8.750.000 pesetas

166,386 pesetas

= 52.588,5591335 euros.

Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

Obligados

Están obligadas a presentar el modelo 124 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) sobre los rendimientos del capital mobiliario o las rentas obtenidos como consecuencia de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos.

⊯ ¿Quiénes pueden utilizar el modelo 124 en euros?

El modelo 124 de declaración-documento de ingreso en euros podrá ser utilizado exclusivamente por aquellos obligados tributarios en los que concurra la circunstancia de que, en el supuesto de resultar obligados a llevar su contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación específica que les sea aplicable, o libros o registros fiscales, hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad, o en los libros registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año en que se hayan practicado las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta. En el resto de supuestos, no se exigen especiales requisitos para poder utilizar el modelo 124 de declaración-documento de ingreso en euros.

El ejercicio de la opción de efectuar la declaración a que se refiere este modelo en euros se entenderá realizado por la mera presentación del mismo correspondiente al primer período mensual o trimestral por el que el obligado tributario deba efectuar el ingreso de las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta practicados, o bien por el que deba efectuar su presentación sin ingreso, al tratarse de una declaración negativa.

La opción de utilización del modelo 124 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones-documento de ingreso modelo 124 que deba presentar el obligado tributario, así como a la declaración resumen anual modelo 194 de retenciones e ingresos a cuenta practicados por las rentas o rendimientos a que se refiere el propio modelo 124. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 124 en pesetas o los modelos 194 de resumen anual en pesetas, salvo que concurran los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado tributario, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.



(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación. Si por el contrario no dispone de dichas etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F.



(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa esta declaración. Período.- Si se trata de declaración trimestral:

1T: 1.er Trimestre

2T: 2.º Trimestre

3T: 3.er Trimestre

4T: 4.º Trimestre



Si se trata de declaración mensual (grandes empresas):

 01: enero
 02: febrero
 03: marzo
 04: abril

 05: mayo
 06: junio
 07: julio
 08: agosto

 09: septiembre
 10: octubre
 11: noviembre
 12: diciembre

(3) Liquidación

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Casilla 1 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo, de signo positivo, y por consiguiente se les haya practicado retenciones e ingresos a cuenta durante el período declarado.

Casilla 2 "Base de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta correspondientes a los perceptores con rentas o rendimientos de signo positivo declarados en la casilla 1 anterior.

En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 86 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

- Casilla 3 "Retenciones e Ingresos a cuenta (importe a Ingresar)". Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta practicados que corresponderán al total de perceptores declarados con rentas o rendimientos del capital mobiliario de signo positivo.
- Casilla 4 "N.º de perceptores". Deberá consignar el número total de contribuyentes o sujetos pasivos que hayan obtenido rentas o rendimientos del capital mobiliario a que se refiere este modelo, de signo negativo o cero, y por consiguiente NO se les haya practicado retención e ingreso a cuenta durante el período declarado.
- Casilla 5 "Base de las retenciones e ingresos a cuenta". Se consignará la suma total de las bases de retención e ingresos a cuenta correspondientes a los perceptores con rentas o rendimientos de signo negativo o cero declarados en la casilla 4 anterior.

En el supuesto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero).

En el supuesto de rentas obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el importe a consignar en esta casilla será calculado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

(4) Declaración negativa

En el supuesto de que la declaración contenga exclusivamente perceptores que hayan obtenido rentas o rendimientos de signo negativo o cero y, por consiguiente, únicamente tengan contenido las casillas 4 y 5, deberá marcarse una X en el recuadro correspondiente a "Declaración negativa".

(5) Ingreso

Marque con una X la casilla que corresponda a la forma de pago.

Consigne el importe de la cantidad a ingresar en la casilla I, que coincidirá con la cantidad señalada en la casilla 3.

Si realiza el ingreso mediante adeudo en cuenta, cumplimente los datos de la casilla CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

(6) Declarante

Espacio reservado para la fecha y la firma del retenedor, del obligado a realizar et ingreso a cuenta o del representante de cualquiera de los anteriores que presenta la declaración-documento de ingreso.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) de su provincia.
 - En la entidad de depósito que presta el servició de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Si no dispone de etiquetas identificativas:
- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración NEGATIVA:
- * En la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. que corresponda a su domicilio fiscal, según proceda en función de su adscripción a una u otra unidad. Tal presentación podrá realizarse mediante entrega personal en estas oficinas o por correo certificado dirigido a las mismas.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

Plazo de presentación

Declaración trimestral: durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

Declaración mensual (grandes empresas): durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al período de declaración mensual que corresponda, excepto la declaración-documento de ingreso del período del mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posterior.



ANEXO V



Agencia Tributaria	
Delegación de	
Administración de Código Administración	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del
capital mobiliario(*)
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual

Modelo

Declarante				
		Espacio rese	ervado para numera	ción por código de barras
Espacio reservado para la etiqueta identi (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus así como los de su domicilio fiscal)	38	Ejercicio y	modalidad de pre	sentación
		Ejercicio		
N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO			id de presentació	n:
APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMIN	NACIÓN	impreso	Soporte individual	
DOMICILIO FISCAL Calle/Plaza/Avda.	Número	Soporte	Soporte colectivo	Presentador
Municiple Provincia	Côd, postal	1	Soporte Caractivo 1	Declarante
Declaración complementaria o sustitutiva				
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto inc presentada anteriormente, hubieran sido completamente o				
Cuando la presentación de esta declaración tenga por obje cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indi En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a conti	ique su carácter de declarac	ión sustitutiva m	iarcando con una "X"	la casilla correspondiente.
Declaración complementaria				
Declaración sustitutiva Núme	ro identificativo de la de	claración ante	rior 1 ₁ 9 ₁ 3 _{1 1}	
Resumen de los datos incluidos en la declaración				
N.ª Total de Perceptores Base refericiones e ingresos a O1 O2	e cuenta Retericiones e Ingres	ns a cuenta	Retenciones 04	e ingresos e cuenta ingresados
Periodificación	ingresos ejercicios a	nteriores	Retenciones O6	e ingresos a cuenta ingresados.
Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998	importe gastos			
Presentación en soporte colectivo: datos adicionale	es			
Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resur Número total de personas o entidades declarante				
Número total de perceptores incluidos en el sopo			***************************************	.: [09]
Dato que debe cumplimentarse en todas y cada un a las personas o entidades declarantes incluidas e Número identificativo de la hoja-resumen correspi	n el soporte colectivo:			
			·(+e) [= = =	
Fecha y firma		Espacio re	servado para la Ad	dministración
Fecha: Ei declarante o su representante				
El presentador o su representante (en presentación colecti (Marque con una X la casila que proceda, según se trate de la declar	ación correspondiente al			
declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de p Firma:	oresentación colectiva).			
Fdo.; D/D.*				
Cargo o empleo:				

(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.

Ejemplar para la Administración



* .	
🖊 Agencia Tributa	ria
Za rigonora minua	10.000
Delegación de	8
Deregativit de	
Administración de	Código Administración
\$	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Referciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

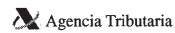
Resumen anual

Modelo **193**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etigodas, haga constar a continuación sus datos identificativos, sel correcte su es su domicilio fiscal) N.E. TRUEFONZOE CONTACTO Modalidad de presentación Péculipos y Nomeré for este orden, 82óN SOCIAL O DENOMENACIÓN DOMICIE OF FICAL Colaboración Complementaria o SUSTITUTIVA Si lo presentación complementaria o SUSTITUTIVA Si lo presentación de esta declaración tiena por objeto anular y sustitui, completamente a orde aclaración complementaria. Cual es huber en cossignado delos insexas teo es correosa, indicisa sustituida por la micro de la declaración complementaria. Declaración complementaria o SUSTITUTIVA Si lo presentación de esta declaración tiena por objeto anular y sustitui, completamente a orde aclaración complementaria. Cual es huber en cossignado delos insexas teo es correosa, indicisa sustituir, completamente a orde aclaración complementaria. Concepto de presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir, completamente a orde aclaración complementaria. Concepto de presentación delos esta declaración tenga por objeto anular y sustituir, completamente a orde aclaración complementaria. Concepto de presentación delos esta declaración tenga por objeto anular y sustituir, completamente a orde aclaración complementaria. Concepto de presentación delos esta declaración esta declaración esta declaración esta declaración anterior que se sustituira de mismo ejercició en la declaración esta declaración anterior que se sustituira de mismo ejercició en la declaración esta declaración anterior que se sustituira de la declaración esta declaración anterior que se sustituira de la declaración sustituira de la declaración esta declaración anterior que se sustituira de la declaración esta declaración anterior sustituira de la declaración esta declaración anterior sustituira de la declaración esta declaración esta declaración anterior sustituira de la declaración esta declaración esta declaración esta declaración esta decl
(s) no dispone de etiquatas, has cometar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal) N.I.F. TELETONO DE CONTACTO NAJEL JOSÉ POR SELE ORDENO DE CONTACTO DOMICIO FISCAL Chieritera Fisca Chieritera Fisca Fi
APELLIDOS Y NOMBRE (por asserden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION DOMINICIO PIROAL: Collegaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de está declaración tiene por objeto incluir percepciones que, deblendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormiente, hubieran sido completemente civilidas en la misma, marque con una "X" la casilla 'Declaración complementaria". Cuando la presentación de está declaración tiene por objeto incluir percepciones que, deblendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormiente, hubieran sido completemente contidades en la misma, marque con una "X" la casilla 'Declaración complementaria". Cuando la presentación de está declaración tiene por objeto anular y sustitur completemente a otra declaración amienor del mismo ejercicio en le cuals ex hubieran consignado datos inexacios er entrenos, indique su carácter de declaración sustitutiva. Declaración complementaria Declaración complementaria Número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Número identificativo de la declaración anterior [1 9] 3 Resumen de los datos incluidos en la declaración N/ Total de Perceptores Base retenciones e ingresos a cuenta ingresados [01] [02] [03] [04] [19
Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en atra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran ació complementaria. Cuando la presentación de esta declaración tenes por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en atra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran ació complementaria. Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a nue "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a sustituira declaración anterior del mismo ejercicio presentados declaración anterior ación sustituira marcando con una "X" la casilla correspondiente in caso declaración complementaria. Declaración complementaria. Declaración complementaria. Número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración sustitutiva. Número identificativo de la declaración anterior 1193 Resumen de los datos incluidos en la declaración RA Total de Parcaptores Basa rejencense e ingresos a cuenta la presentación en soporte colectivo: datos adicionales Declaración en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Os Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Os Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Os Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo.
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo, ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de está declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración complementaria". Cuando la presentación de está declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o arróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcarido con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciónes sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración complementaria Declaración sustitutiva
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo, ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcairación anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcairación anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración complementaria Declaración complementaria Declaración sustitutiva
Resumen de los datos incluidos en la declaración Nª Total de Perceptores Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones a ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta ingresados O3 O4 Importe gastos Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998 Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo Dato que debe cumplimentarse en todas y cade una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo: O9 Dato que debe cumplimentarse en todas y cade una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:
Nª Total de Perceptores Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta O3 hgresos ejercicios anteriores Retenciones e ingresos a cuenta ingresados Perlodificación O5 Importe gastos Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998 Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:
Ingresos ejercicios anteriores Periodificación
Periodificación
Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo
Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo
Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:
a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:
Fecha y firma Espacio reservado para la Administración
Fecha:
El declarante o su representante El presentador o su representante (en presentación colectiva) (Marque con una 'X' la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva)
Firma:
Fdo.: D/D. ^a

(**) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se específican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.

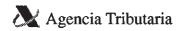
Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto Relación de perceptores sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

193

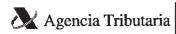
Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.º	Espacio reservado para numeración por código de barras
	perc. Naturaleza Pego Tipo código Código cuenta valores **S mult. Importe reducciones**
Base retenciones e ingresos a cuenta *retención Retención Perceptor 2	ries e ingresos a cuenta ingresos ejercicios anteriores por periodificación
	perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores S mult. Importe reducciones
Perceptor 3	nes e ingresos a cuenta ingresos ejercicios anteriores por periodificación
Clave código Código emisor Ciave	perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores Simult. Importe reducciones
Perceptor 4	ingresos ejercicios anteriores por periodificación
PTE. Ejerc devengo Too perc Importe percepciones	perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores. **mult. Importe reducciones
Perceptor 5	ingresos ejercicios enteriores por periodificación lingresos ejercicios enteriores por periodificación
PTE. Ejerc. devengo Tipo perc. Importe percepciones	perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores S mult Importe reducciones Ingrasos e ingresos a cuenta: Ingrasos ejercicios anteriores por periodificación
Total de la hoja Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las rétenciones e ingres retenciones e ingresorados en esta hoja	os à cuerta y



Agencia Tributaria Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

193

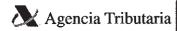
Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejerciclo Hoja n.º	Espacio reservado para numeración por código de barras
Perceptor 1	
	al o denominación del perceptór Mediador Provincia (Código)
Clave código Código emisor Clave perc.	Naturalieza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE. Ejerc, devenga. Tipa perc. Importe percepciones	% mult. Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenciones e in	ngresos a cuenta hgresos ejercicios anteriores por periodificación
Perceptor 2 N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón soci	al a denominación del parceptor Madiador Provincia (Código)
Clave código Código emisor Clave perc.	Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTÉ. Ejerc, devengo Tipo perc. Importe percepciones	¥ mult. Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuento % retención Retenciones e i	ngresos a cuenta Ingresos ejercicios anteriores por periodificación
Perceptor 3	
	af o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
Clave código Código ernisor Clave perc.	Naturaliza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE, Ejera devengo Tipo perc. Importa percepciones	\$ mult. Importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuenta X retención Retenciones e i	ngresos a cuenta ingresos ejercicios anteriores por periodificación .
Perceptor 4	
	al o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
Clave código Codigo emisor Clave perc. PTE. Ejerc devengo. Tpo perc importe percepciones	Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
Base returniciones e ingresos à cuenta % retención Retenciones e a	
Perceptor 5 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón soci	al o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
Clave código Código emisos Clave perc.	Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE. Ejerc, devengo. Tipo perc. Importe percepciones	% mult. Importe reducciones
Base retenciones e angresos a cuenta % retención Retenciones e i	ngresos a cuenta ingresos ejercicios anteriores por periodificación
Total de la hoja	Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta
Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones é ingresos a cretenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja.	uenta y



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Hoja Anexo Relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 Modelo 193

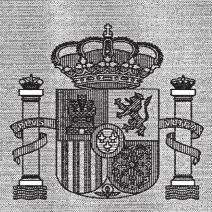
Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejerciclo Hoja n;e Espacio reservado para numeración por código de barras						
N.J.F. contribuyente N.J.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente :	o designinación importa gastos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente	o dengminación Importe gastos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente	o denominación Importe gastos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntarite Apellidos y nombre del contribuyente	o denominación (importe gastos				
5. N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente	o denominación importe gastos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente	o denominación Importe gástos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	ntante Apellidos y nombre del contribuyente	o dénominación Importe gastos				
N.1.F. contribuyente N.1.F. represe	ntante Apallidos γ nombre del contribuyente	o denominación Importe gastos				
N.J.F. contribuyente N.J.F. represe	ntante. Apellidos y nombre del contribuyente. .	o denominación Importé gastos				
N.I.F. contribuyente N.I.F. represe	mtante: Apellidos y nombre del contribuyente	o denominación Importe gastos				
Total de la hoja Consigne en esta casilla la suma del import	è de los gastos relacionados en esta hoja.	importe gastos				



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Hoja Anexo Relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 Models 193

Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejerciclo Hoja n.* Espacio reservado para numeración por código de barras							arras	
N.f.F. contribuyente N	I.J.F., representante	Apellidos y nombre del	contribuyenté o des			lim L	porte gastos	3.12
2 N.I.F. contribuyenta N	f.f. representante	Agellidos y nombre del	l contribuyenta o den			im	porte gastos	
N.I.F. contribuyente	I.I.F. representante	Apellidos y nombre del		ominación	1949 () () () () ()	im L	porte gastos	
NJ.F. contribuyente	I.S.F. representante	Apellidos y nombre del	l contribuyente a den	ominación		[m	porta gaslos	
N.I.F. contribuyente N	I.I.F. representante	Apellidos y nombre del		omiración		im L	porte gastos	
N.1.F. contribuyente	V.I.F. representante	Apellidos y nombre de		ominación I		im.	porie gastos	
7 N.f.F. contribuyente N	Li.F. representante	Apellidos y nombre de	i contribuyente a den	ominación		lm L	porta gastos	
N.I.F. contribuyente		Apellidos y nombre de		ominaciós		Jim.	porte gastos	
9. N.I.F. contribuyente N	KLF, representante	Apellidos y nombre de	l contribuyente o den	ominación		im,	porte gastos	
N.I.F. contribuyente		Apellidos y nombre de	And the second of the second o	ominación		lm.	porte gastos	
Total de la hoja Consigne en esta casilla la surr	na del importe de los gastos	relacionados en esta h	oja.			importe	gastos	



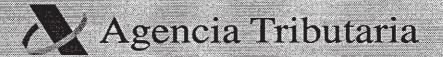
Ministerio de Economía y Hacienda

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario (*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas (*)

Resumen anual



Instrucciones para cumplimentar el modelo 193

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital móbiliario (**) Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Refenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas (*)

Resumen anual

Modelo

Cuestiones generales (véanse también reglas sobre colifularidad al final de estas instrucciones)

El modelo 193 se compone de una hoja-resumen, de hojas interiores de detalle de los perceptores y de hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las holas interiores y de las holas anexo: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 193?

Están obligadas a presentar el modelo 193 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan alguna de las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente. Asimismo, se encuentran también obligadas a presentar el modelo 193 las entidades domiciliadas, residentes o representadas en España, que paguen por cuentra ajena rentas sujetas a reterición que se indican seguidamente o que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de valores que originen la sujeción a reterición o

¿Qué rentas deben incluirse en el modelo 1937 (*)

- 1. Los rendimientos del capital mobiliario correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluidos los rendimientos exentos, exceptuando los siguientes:
 - a) Los obtenidos por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - b) Los obtenidos en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - c) Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 188.
- Las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente de contribuyentes por al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con las siguientes exclusiones:
 - a) Las obtenidas por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - b) Las obtenidas en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - c) Las procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 188.
 - d) Las procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, que deben declararse en el modelo 180.
 - e) Las obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, que deben declararse en el modelo 187.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 193?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/1998, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

Importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 193 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 19.2 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Plazo y lugar de presentación del modelo 193

Con carácter general.

Modalidad de impreso.

El modelo 193 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 123) correspondiente al último período del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el *ejemplar para la Administración* del modelo 193 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el *ejemplar para el sobre anual* de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

El modelo 193 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

- soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicillo fiscal del declarante
- Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes. Delegaciones de la Agencia Tributaria,

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 193 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 193 correspondiente al declarante y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123, del ejercicio a que se refiere la declaración.

Plazo y lugar de presentación del modelo 193 (continuación)

Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presenfar el modelo 193 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 193, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Modela

193

Declarante.

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se afectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 193 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 perceptores (registros), así como en el supuesto de declarantes adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una *X* la casilla *Declaración complementaria* cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubleran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 digitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores, incluída la hoja anexo, (o en el soporte). Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02 Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla *Base retenciones e ingresos a cuenta* de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 03 Retenciones e Ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla *Retenciones e ingresos a cuenta de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 04 Retenciones e Ingresos a cuenta ingresados. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte) que correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." las letra C, así como también aquéllos en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." las letras A o B y, simultáneamente, en la casilla "Pago" un 1, salvo las cantidades reflejadas en esta casilla que correspondan a perceptores (registros) que deban consignarse, en su caso, en la casilla 06 siguiente.

Atención: las casillas que a continuación se relacionan deberán ser objeto de cumplimentación únicamente en aquellos supuestos de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999 y en el ejercicio a que corresponda el resumen anual se haya procedido a la práctica de la retención definitiva y a la regularización a que se refiere el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

- Casilla 05 Ingresos ejercicios anteriores. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Ingresos ejercicios anteriores por periodificación" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 06 Retenciones e ingresos a cuenta ingresados. Consigne en esta casilla el importe de la regularización practicada al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre. El importe a consignar en esta casilla será el resultado de restar de las retenciones e ingresos a cuenta definitivos el importe de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999, siempre que dicha diferencia tenga signo positivo y correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra 8 y, simultáneamente, en la casilla "Pago" un 1.
- Casilla 07 Gastos art. 24,1,a) Ley 40/1998. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Importe gastos" de todas las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 (o del soporte).

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

Casilla 08 Número total de personas o entidades declarantes incluídas en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.

Casilla 09 Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el seporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 07 de dichas hojas-resumen).

Casilla 10 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 193) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva:
- El presentador, α su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva:
- Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Modela **193**

Datos identificativos de las hojas interiores de relación de perceptores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Elercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja nº": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos comunes a todos los perceptores

Casilla "N.I.F. perceptor": se consignará el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de perceptores menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F., representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en la misma el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el perceptor es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Provincia (Código)": se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, cludad autónoma del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVA	LLEIDA
ALBACETE 02 CÂDIZ 11 GRANADA 18	LUGO
ALICANTE 03 CANTABRIA 39 GUADALAJARA 19	MADRID 28 RIOJA, LA 26 VALENCIA
ALMERÍA04 CASTELLÓN12 GUIPÚZCOA	MALAGA
ASTURIAS 39 CEUTA 51 HUELVA	MELILLA
AVILA 05 CIUDAD REAL 13 HUESCA	MURCIA
BADAJOZ 06 CÓRDOBA	NAVARRA31 SEVILLA
BARCELONA 08 CORUÑA, A 15 JAÉN	OURENSE 32 SORIA
BURGOS 09 CUENCA 16 LEÓN	PALENCIA 34 TARRAGONA

Casilla "Clave perc." (Clave percepción): se consignarà la clave que corresponda en función del origen de los rendimientos de capital mobiliario o de las rentas sujetos a retención e ingreso a cuenta, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Naturaleza": Se consignará el número que corresponda en función de la clave alfabética consignada en la casilla anterior, según la relación que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Tipo perc." (Tipo percepción): se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar la naturaleza del importe de las percepciones que deben cumplimentarse en la casilla siguiente:

- 1. Retribuciones dinerarias.
- 2. Retribuciones en especie.

Casilla "Importe percepciones": en el supuesto de retribuciones diperarias (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 1), se consignará al importe de la contraprestación integra exigible o satisfecha a cada perceptor.

En el supuesto de retribuciones en especie (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 2), debe consignarse el resultado de incrementar en un 20 por 100 el valor de adquisición o coste para el pagador.

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Atención: en ningún caso debe consignarse importe alguno en esta casilla cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

Casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta": Se consignará el resultado de restar de la cuantía consignada en la casilla "Importe percepciones". En el supuesto de que la cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones". En el supuesto de que la cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones" sea cero o cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente), la cuantía de la casilla "Importe percepciones" debe ser igual a la cuantía de la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta". No obstante lo anterior, en el supuesto de retenciones a practicar sobre los rendimientos procedentes del subarrendamiento de inmuebles urbanos objeto de este modelo (cuando el perceptor tenga la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), la base de la retención estará constituida por todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluído el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el supuesto de rentas o rendimientos del capital mobiliario cuya clave de percepción sea la létra C y se haya consignado en la clave "Naturaleza" cualquiera de los números 01, 02, 03, 04 y 06 y, además, el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención estará constituida por los ingresos Integros satisfechos. Además, en el supuesto de rentas vitalicias y temporales a que se refiere el número 05 de la clave "Naturaleza" de la letra C de clave de percepción, cuando el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención será la cuantía a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención será la cuantía a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculada de acuerdo con la Ley 40/1998, reguladora del mismo.

Casilla "% retención": se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra A, el porcentaje será el 25%. Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra B, el porcentaje será el 18%, salvo cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" el número 04, en cuyo caso se consignará el porcentaje de retención efectivo que haya sido aplicado (en el caso en que este porcentaje no fuera un número entero, se consignará con dos decimales). Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra C, el porcentaje será el 25%, salvo cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" cualquiera de los números 01, 02, 03, 04 6 06 y el perceptor tenga la condición de contribuyente por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuyo caso el porcentaje a consignar será el 20%, o cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" el número 07, en cuyo caso el porcentaje a consignar será el 18%.

Debe tenerse en cuenta que los porcentajes de retención del 25% y del 18% comprendidos en el parrafo anterior, se dividirán por dos cuando se trate de rendimientos a los que sea de aplicación la deducción prevista en el artículo 55.4 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y con domicillo y objeto social exclusivo en dichas ciudades (en el supuesto de subarrendamiento de inmuebles urbanos, cuando el inmueble urbano esté situado en Ceuta o Melilla, en los términos previstos en el citado artículo).

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá et número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero se hará constar la parte no entera con dos decimales; en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00).

Casilla "Retençiones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención".

Datos específicos en función de la letra consignada en la casilla "Clave perc."

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se hayan consignado las letras A ó B en la casilla "Clave perc.".

Atención: los datos específicos de las casillas que a continuación se relacionan, así como tales casillas, no deben ser objeto de cumplimentación, en ningún caso, cuando se trate de perceptores (registros) en cuya casilla "Clave perc." se haya consignado la letra C.

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

- 1. El código emisor corresponde a un N.I.F.
- 2. El código emisor corresponde a un código I.S.I.N.
- 3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado I.S.I.N.

Casilla "Código emisor": en el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código 1.S.I.N., configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998 de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente; en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casilla "Pago": se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

- 1. Como emisor.
- 2. Como mediador.

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor).

Casilla "Tipo Código": se cumplimentará en esta casilla cualquiera de la letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

C: identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

O: otra identificación.

Casilla "Código cuenta valores": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobilitario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobilitario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera.

Código de Entidad: cuatro digitos.

Código de Sucursal: cuatro dígitos.

Digitos de Control: dos digitos.

Número de Cuenta: diez dígitos.

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejércicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. perceptor: 999 999 999.

N.I.F. representante: 999 999 999.

Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores pendientes de abono.

Mediador: sin contenido.

Provincia (Código): sin contenido.

Clave código: el que corresponda.

Código emisor: el que corresponda.

Clave perc.: la que corresponda.

Naturaleza: la que corresponda. Pago: el que corresponda.

Tipo código: sin cantenido.

Código cuenta valores: sin contenido.

Ejer, devengo: sin contenido,

Tipo perc.: el que corresponda.

Importe percepciones; el que corresponda % multi: el que corresponda.

Importe reducciones: el que corresponda

Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda

% retención: el que corresponda.

Rétericiones e ingresos a cuenta: los que correspondan.

Ingresos ejercicios anteriores por periodificación: los que correspondan.

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejerciclo en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en la casilla "Ejerc, devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejerc. devengo": se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Mediador"; se consignará una "X" en esta casilla exclusivamente en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad domicillada, residente o representada en España, que pague por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sea depositaria o gestione el cobro de las rentas de valores que originan el rendimiento o la renta correspondiente. No deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, en ningún caso, en los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, es decir, cuando el perceptor declarado sea el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) que haya soportado efectivamente las retenciones o ingresos a cuenta objeto de este modelo de los citados impuestos.

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se haya consignado la letra B en la casilla "Clave perc.".

Casilla "Ingresos de ejercicios anteriores por periodificación": en el supuesto de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999, deberán consignarse la totalidad de los citados ingresos a cuenta realizados en los ejercicios mencionados, que deban ser objeto de la regularización prevista en el apartado 6 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, al haberse practicado en el ejercicio correspondiente al resumen anual la retención definitiva.

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se haya consignado la letra A en la casilla "Clave perc.".

Casilla % mult." (Porcentaje multiplicador): sólo en aquellos supuestos en que el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consignará en esta casilla el porcentaje multiplicador a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley 40/1998, reguladora del citado impuesto, que corresponda a las percepciones satisfechas o exigibles.

Tales porcentajes serán, con carácter general, el 140 por 100 y, en los demás supuestos, el 125 por 100 o el 100 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto.

Debe significarse que la información suministrada sobre estos porcentajes no debe tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la base de la retención e ingreso a cuenta, que debe determinarse según lo expuesto en el apartado correspondiente de estas instrucciones. Por lo tanto, el importe que debe consignarse en la casilla "Importe percepciones", en estos supuestos, no debe incluir, en ningún modo, el resultado de aplicar a tales percepciones los mencionados porcentajes multiplicadores.

Claves y naturaleza de perceptores a utilizar en la cumplimentación del modelo 193

Importante: en todos y cada uno de los registros (perceptores) de las hojas interiores de relación de perceptores del modelo 193 deberá consignarse la clave que, en cada caso, corresponda de las que se indican en la siguiente relación, así como el dígito que identifica la naturaleza que, en función de la clave asignada, corresponda según la relación de dígitos que también se indica a continuación:

Clave A T Rendimientos o rentas obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier entidad

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- O1 Primas por asistencia a Juntas
- 02 Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad.
- O3 Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabalo personal.
- 04 Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o distrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.
- O5 Cualquier otra utilidad, distinta de las contenidas en los dígitos anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe.
- 06 Rendimientos exentos.

Clave B Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 01 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- 02 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
- O3 Intereses de préstamos no bancarios.
- Q4. Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria decimosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.
- O5 Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélia.
- Of Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los digitos anteriores.
- 07 Rendimientos exentos.

Clave C \ Otros rendimientos del capital mobiliario o rentas no incluidos en las claves A o B anteriores

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 01 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
- O2 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor.
- O3 Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- 04 Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
- 05 Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.
- O6 Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- O7 Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento para su utilización, aun cuando constituyan ingresos derivados de explotaciones económicas, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- O9 Rentas obtenidas como consecuencia de premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorías, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- 10 Contraprestaciones obtenidas como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras sociedades, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. En el supuesto de perceptores que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas rentas deben declararse en el modelo 190.
- 11 Rendimientos exentos
- 12 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluibles en los digitos anteriores de esta clave.

REGLAS APLICABLES AL SUMINISTRO INFORMATIVO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN VARIOS PERCEPTORES TITULARES DEL MISMO ELEMENTO PATRIMONIAL, BIEN O DERECHO DE QUE PROVENGAN LAS RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO OBJETO DE ESTE MODELO.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

Cumplimentación de la hoja anexa de relación de gastos

Datos identificativos de las hojas anexo de relación de gastos

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración

Casilla "Hoja n." se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1 a) de la Ley 40/1998.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos a incluir

Atención: los datos que deben incluirse en la hoja anexo de relación de gastos a que se refiere el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 deben referirse, exclusivamente, a contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Casilla "N.I.F. contribuyente": se consignará el número de identificación fiscal de cada contribuyente por el I.R.P.F., de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el dato se reflere a una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de contribuyentes menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el contribuyente sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en la misma el de su representante legal (padre, madre o tutor)

Casilla "Apellidos y nombre del contribuyente o denominación": se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el númbre completo del contribuyente, en este mismo orden. Si el contribuyente es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad. Si los datos a incluir se refieren a una entidad en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Importe gastos"; se consignará el importe total de los gastos comprendidos en el ártículo 24.1 a) de la Ley 40/1998 correspondientes al año a que se refiera el resumen anual.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del impuesto sobre el Valor

Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año

natural inmediato anterior).

Gran Empresa

declarante tiene la condición de gran empresa en el

ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

	los datos
	용
	totalidad
	B
	consigne
	caso,
	este
픐	딦
Deberá cumplimentar este apartado siempre que:	a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos
era <	No 6
<u> </u>	<u>e</u>

que se solicitan a continuación. Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos

	Apellidos y nombre o razón social
	N.I.F./D.N.I.
Declarante	

Domicilio Fiscal

Calle, Plaza, Avda

Municipio

Número

Provincia Código Postal

lo que proceda Declaración sustitutiva Declaración complementaria Presentación en impreso Presentación en soporte Ejercicio

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A MPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES), SOBRE **CUENTA DEL I.R.P.F., SOBRE DETERMINADOS** SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO, **DETERMINADAS RENTAS**

Modelo 193



A Agencia Tributaria

Delegación de-

Administración de

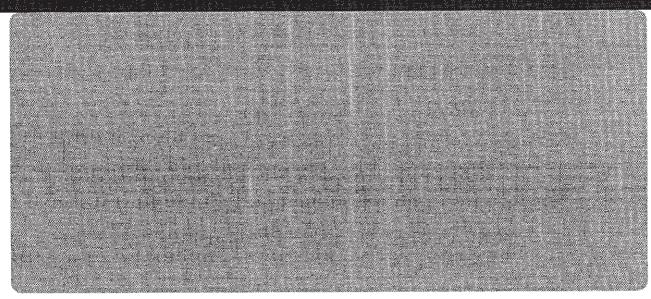
Código Administración....

Economía y Hacienda Ministerio de

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.9) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 193), incluidas as hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.9) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 123).

PROGRAMA DE AYUDA



IMPORTANTE: A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de declaración colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 193.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que: a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación. b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.					
Declarante Domicilio	N.I.F./D.N.	I. Apell	idos y nomb	ore o razón socia	al
Fiscal Calle, Plaza, Avda.					
	Número	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
	Municipio			Prov	incia

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A
CUENTA DEL I.R.P.F., SOBRE DETERMINADOS
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO, Y DEL
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES
(ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES), SOBRE
DETERMINADAS RENTAS

Modelo 193



Ministerio de Economía y Hacienda

Ljercicio	Marque
	to que
	proceda
Presentación en impreso	
Presentación en soporte	
Declaración complementaria	
Declaración sustitutiva	

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran Empresa	

Espacio reservado para numeración por código de barras

_		à
	V.	f
₹		V

Agencia Tributaria

Administración de ______

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.°) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 193), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 123).



	ANEXO	VI
_	n 1	lmp
🕍 Agencia Tributaria		Rete
CA rigericia inoutaim		сарі
Delegación de		lmp
Administración de Código Administra	ción III	Res
		Rete
	1	Da

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a quenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual en euros

Modelo 193

	Declarante	
		Espacio reservado para numeración por código de barras
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)	Ejercicio y modalidad de presentación
	<u> </u>	Ejercicio
	L	Modalidad de presentación:
	N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO	Impreso
	APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Soporte individual
	DOMIGILIO FISCAL [CalletPlaza/Avca. Número	Sonarte
Ē.	Municipio Provincia Cod. postal	Soporte colectivo Presentador
	Postavajića demolograpisnia a sustitutina	
Ĕ	Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, deb	iendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio
	presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marqu.	ne con una "X" la casilla "Declaración complementaria". tamente a otra declaración anterior del mismo ejerciclo en la
	cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declarac En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificat	
	Declaración complementaria	
	Declaración sustitutiva Número identificativo de la de	claración anterior [1 ₁ 7 ₁ 3 _{1 1 1 1 1 1 1 1 1 1}
	Resumen de los datos incluidos en la declaración N.º Total de Perceptores Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingres	os a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta ingresados
3	D1 03 03	, 04
	Ingresos ejercicios a Periodifficación	nteriores Retunciones e ingresos a cuenta ingresados
	Importe gastos	
	Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998	
	Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al	presentador:
	Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soport	
\mathcal{F}	Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo	
	Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumer a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo:	
	Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador	
	Fecha y firma	Espacio reservado para la Administración
	Fecha: El declarante o su representante	
ϵ	El presentador o su representante (en presentación colectiva)	
	(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva). Firma:	
ϵ	Fdo.: D/D.*	
	Cargo o empleo:	

(*) Los rendimientos del capital mobiliario y las rentas a que se refiere el contenido de este modelo se especifican en el apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



	Agencia Tributaria Delegación de Codo Administra
MINISTERIO	
DE ECONOMIA Y HACIENDA	
HACILIEDA	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

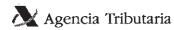
Resumen anual en euros

Modelo

Declarante		
		Espacio reservado para numeración por código de barras
Espacio reservado para la etiqueta ide		
así como los de su domicilio físc	al) [Ejercicio y modalidad de presentación
<u> </u>		Ejercicio
N.E.F. TELÉFONO DE CONTACTO		Impreso
APELLIDOS Y NOMBRE (par este orden), RAZÓN SOCIAL O DEN	OMINACIÓN	Soporte individual
DOMICILIO FISCAL CallePlaza/Avda.	Número	Soporte Colectivo Presentador
Municipio Provincia	Cod. postal	Declarente
Declaración complementaria o sustitutiva		
presentada anteriormente, hubieran sido completament	te omitidas en la misma, marqu	
cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos,	indique su carácter de declarac	etamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la ción sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. Ivo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.
Declaración complementaria		
-	mero identificativo de la de	claración anterior [1 ₁ 7 ₁ 3 _{1 1 1 1 1 1 1 1 1 1}
Resumen de los datos incluidos en la declaració N.ª Total de Perceptores Base retunciones a ingra		os a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta ingresados
01 02	03	04
Periodificación	Ingresos ejercicios ai	nteriores Retanciones à rigresos a cuerita ingresados
Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998	Importe gastos	
Presentación en soporte colectivo: datos adicio		
Datos que deben cumplimentarse en la hoja-re	sumen correspondiente al	F-7.1
Número total de personas o entidades declara Número total de perceptores incluidos en el si		
Dato que debe cumplimentarse en todas y cada a las personas o entidades declarantes incluida	a una de las hojas-resumer	<u>←</u>
Número identificativo de la hoja-resumen corre		
Fecha y firma		Espacio reservado para la Administración
Fecha:		
El declarante o su representante		
(Marque con una 'X' la casilla que proceda, según se trate de la de declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso	ectaración correspondiente al de presentación colectiva).	
Firma:		
Fdo.: D/D.*		
L		
Cargo o empleo:		

apartado "Cuestiones generales" que aparece en las instrucciones para cumplimentar el modelo que se acompañan a éste.

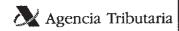
Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto Relación de perceptores sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

193

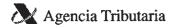
Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.*	Espacio reservado para numeración por código de barras
Perceptor I N.I.F. representante Apellidos y nombre, res	tón social o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
Clave código Codigó emisor Clav PTE, Ejerc, devengo Tpo perc Importé percépciones	e perc. Neturaleza Pago Ilbo código Código cuenta valores * mult importe reducciones
Base retericiones e ingresos a cuerda % retençión Refere	lónes e ingresos a cuenta Ingresos ejerciclos anteriores por periodificación
Perceptor 2 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre; ra:	rón social o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
	e perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE. Ejerc. devengo Too perc. Importe percepciones Base retenciones e ingresos a cuenta % retención Retenc	S mult. Importe reducciones
Perceptor 3 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, ra:	rón social o denuminación del perceptor Mediador Provincia (Código)
Clave código Código emisor Clav	e perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE, Ejere, devengo Too perc. Importe percepciones Base retenciones e legresos a cuenta S retención Refere	S mult: Importe reducciones
Perceptor 4 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre; ra	zón social ó denominación del perceptor Mediador Provincia (Código)
	e perc. Naturaleza. Pago. Tipo código Código cuento valores
PTE. Ejerc devengo Tpo perc. Importé percepcionés Base retoriciones e ingresos a cuerta % retención Retoric	% mult. Importe reducciones
Perceptor 5	
	zón social o denominación del perceptor Mediador Provincia (Código) re perc. Naturaleza Pago Tipo código Código cuenta valores
PTE. Ejerc. devengo. Tipo perc. Importe percepciones Base retericiones e ingresos a cuenta. % reterición. Reteric	% mult. Importe reducciones
Total de la hoja	1 1
Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingri retenciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja	esos e cuenta y Base retenciones e vigresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto Relación de perceptores sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Modelo 193

Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja	an• /L	Espacio reservado para numeración	por código de barras
Perceptor 1 N.I.F. representante Apellida	os y nombre, razon social o denomi	ación del perceptor Me	diador Provincia (Códi)
Clave código Código emisor PTE. Ejerc devengo Tipo pero Importé percepciones	Clave perc, Naturaleza	Pago Tipo código Código cuenta valores % mult. Importe reductiones	
Base retunciones a ingrasos a cuenta % retu	ención Retenciones e ingresos a ci	enta Ingresos ejercicios anteriore	s por periodificación
Perceptor 2 N.I.F. representante Apellido	os y nombre, razón social o denomia	nación del percentor Me	diador Provincia (Códi
Clave código. Código emisor. PTE. Ejerc, devengo: Tipo perc importe percepciones.	Clave perc. Naturaleza	Pago Tipo código Código cuenta valores * mult: Importe reducciones	
Besie retenciones e ingreson a cuenta % rete	rición: Retenciones e ingrasos a cu		ls por periodificación
Perceptor 3 N.I.F. representante Apellid	os y nombre, razón social o denomi	nación del perceptor Me	diador Provincia (Códi
Clave código Código emisor	Clave perc. Naturaleza	Pago Tipo código Código cuenta valores	
PTE. Ejerc devengo Tipo perc. Importe percepciones Base retenciones e ingresos a cuenta % rete	tración Petericiones e ingresos e cu	* mult. Importe reducciones Ingresas ejercicios anteriore	s por periodificación
Perceptor 4. N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellid	os y nombre, razón social o denomia	nación del necrestor	diador Provincia (Códi
Clave código Código emisor	Clave perc. Naturaleza		<u> </u>
PTE. Ejerc, devengo. Tipo perc. Importe percepciones Base retoriciones e ingresos a cuerta. % retoriciones e ingresos a cuerta.	l noción Retencionés e ingresos a cu	% mult. Emporte reducciones	es par periodificación
Perceptor 5	J	1 2	
N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellici Clave código Código emisor	os y nombre, razón social o denom Cleve perc. Naturaleza		diador Provincia (Côd
PTE. Ejerc, devengo Tipo perc importe percepçiones		% mult. Proporte reducciones	se nor narroditimasida.
Base retenciones e ingresos a cuenta % reti	ención Retenciones e ingresos a ci	ienta hgresos ejercícios anteriore	sa por periodificação
Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las ref	enciones e ingresos a cuenta y	Base retenciones e ingresos a cuenta Retencio	ones e ingresos a cuen

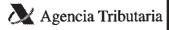


Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Hoja Anexo Relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 193

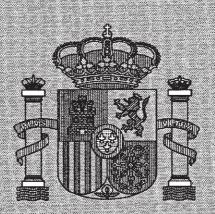
	Datos identificativos de N.I.F. del declarante		9ja n.* /	Espacio reserva	ndo para numeración por código de barras
		V.).F. representante Apelli	idos y nombre del contribuyente o	Jenominación	Importe gastos
		N.I.F. rapresentante Apelli	idos y nombre del contribuyente o	denominación	Importe gastos
		N.J.F. representante Apelli	idos y nombre del contribuyente o	denominación	Importe gastos
		N.LF, representante Apelli	idas y nombre del contribuyente o	denominación	Importe gastos
		N.I.F. representante Apelli	idos y nombre del contribuyente o	denomináción	emporte gastos
	N.J.F. contribuyente	N.I.F. representante Apall	idos y nombre del contribuyente o	denominación	importe gastos
		N.I.F, representante Apell	lidos y nambrę del contribuyente o	deriominación	Importe gastos
ϵ		N.I.F., representante Apell	lidos y nombre del contribuyente a	denominación	Importe gastos
		N.I.F. representante Apell	idos y nombre del contribuyente o	denominacióg	Importe gastos
		N.I.F. representante Abell	Bdos y itombre del contribuyente o	denominación	importe gastes
Ē	Total de la hoja Consigne en esta casilla la sur	na del importe de los gastos relac	donados en esta hoja.		Importe gastos



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., impuesto sobre Sociedades e impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Hoja Anexo Relación de gastos del articulo 24.1.a) de la Ley 40/1998 Modelo 193

	Datos identificativos o N.I.F. del declarante		Hoja n *		Espacio reservado para r	numeración por código d	e barras
	1. N.LF, contribuyente	N.I.F. representante Ap	ellidos y nombre del co	viribuyente o denominación		friporte gastos	1
888	N.I.F. contribuyente	N.I.F. representante Ac	etiidos y nombre del co	ntribuyente o denominación		Importa gastos	J
	N.I.F. contribuyenta			intribuyente o denominación		Importe gastos	I
	N.I.F. contribuyente			intribuyente o denominación		importe gastos	J
	6 N.LF. contribuyente	N.J.F. representante Ap	vellidos y rixmbre del co	intribuyente a denominación		Importe gastos	
	7 N.I.F. contribuyente	N.I.F. representante Ap	re≣dos y nombre del cs	, xitribuyénté a denominación		Importé gastos	
	N.I.F. contribuyents	N.I.F. representante Ap	vellidas y nambre del co	ontribuyente o denominación		inporte gastos	1
	9 N.t.F. contribuyente	N.U.F. representante Ap	vellidos y nombre del co	ontribuyente o đenominación		Importe gastos	L
	N.E.F. contribuyente	N.I.F. representante Ap	ellidos y nombre del ce	ontribuyente a denominación		Importe gastos	L.
	Total de la hoja Consigne en esta casilla la	suma dél importe de los gastos re	lacionados en esta hoja.			Importe gastos	<u> </u>



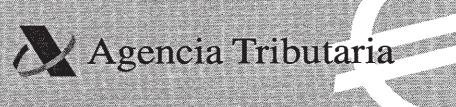
Ministerio de Economía y Hacienda

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario (*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas (*)

Resumen anual en euros



Instrucciones para cumplimentar el modelo 193

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario(*)

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas(*)

Resumen anual en euros

Modelo **193**

Cuestiones generales (véanse también reglas sobre cotitularidad at final de estas instrucciones)

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tîpo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: $\frac{1.270.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ pesetas}} = 7.632,85372567 \text{ euros}.$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

1. Aplicación del tipo de conversión: 8.750.000 pesetas = 52.588,5591335 euros.

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

El modelo 193 se compone de una hoja-resumen, de hojas interiores de detalle de los perceptores y de hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiênes están obligados a presentar el modelo 193?

Están obligadas a presentar el modelo 193 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de conformidad con lo astablecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan alguna de las rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta que se indican seguidamente. Asimismo, se encuentran también obligadas a presentar el modelo 193 las entidades domiciliadas, residentes o representadas en España, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención que se indican seguidamente o que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de valores que originen la sujeción a retención o ingreso a cuenta.

¿Qué rentas deben incluirse en el modelo 1937 (*)

- Los rendimientos del capital mobiliario correspondientas a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluidos los rendimientos exentos, exceptuando los siguientes:
 - a) Los obtenidos por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo (as basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - b) Los obtenidos en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - c) Los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, que deben declararse en el modelo 188.
- 2. Las rentas correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, con las siguientes exclusiones:
 - a) Las obtenidas por la contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, que se deben declarar en el modelo 196.
 - b) Las obtenidas en el caso de transmisión, reembolso o amortización de activos financieros, que se deben declarar en el modelo 194.
 - c) Las procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidaz, que deben declararse en el modelo 188.
 - d) Las procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, que deben declararse en el modelo 180.
 - e) Las obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, que deben declararse en el modelo 187.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 193?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/1998, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

Importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 193 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 19.2 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Cuestiones generales (continuación)

¿Quiénes deben utilizar el modelo 193 en euros?

El modelo 193 en euros de declaración-documento de ingreso deberá ser utilizado obligatoriamente por aquellos obligados tributarios citados anteriormente que hayan presentado sus declaraciones-documentos de ingreso modelo 123 en euros, correspondientes al ejercício a que se refiere el resumen anual o a ejercícios anteriores, salvo que concurran los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilió fiscal el obligado tributario, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda en funcion de la adscripción del mismo a una u otra unidad.

Plazo y lugar de presentación del modelo 193

Con carácter general.

Modalidad de Impreso.

El modelo 193 en la modelidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envía por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 123 en euros) correspondiente al último período del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el "ejemplar para la Administración" del modelo 193 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el "ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123 en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

Modalidad de soporte.

El modelo 193 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato enterior.

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante.
- Tratandose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 193 correspondiente al presentador
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 193 correspondiente al declarante y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123 en euros, del ejercicio a que se refiere la declaración.

Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 193 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 193, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Modelo .

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimísmo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 193 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 perceptores (registros), así como en el supuesto de declarantes adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido complemente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marçarà con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 digitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores, incluida la hoja anexa, (o en el soporte). Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla | 02 | Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 03 Retenciones e Ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 04 Retenciones e ingresos a cuenta ingresados. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte) que correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra C, así como también aquéllos en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." las letras A ó B y, simultáneamente, en la casilla "Pago" un 1, salvo las cantidades reflejadas en esta casilla que correspondan a perceptores (registros) que deban consignarse, en su caso, en la casilla OS siguiente.

Atención: las casillas que a continuación se relacionan deberán ser objeto de cumplimentación únicamente en aquellos supuestos de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999 y en el ejercicio a que corresponda el resumen anual se haya procedido a la práctica de la retención definitiva y a la regularización a que se refiere el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

- Casilla 05 Ingresos ejercicios anteriores. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla *Ingresos ejercicios anteriores por periodificación* de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 06 Retenciones e ingresos a cuenta ingresados. Consigne en esta casilla el importe de la regularización practicada al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre. El importe a consignar en esta casilla será el resultado de restar de las retenciones e ingresos a cuenta definitivos el importe de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999, siampre que dicha diferencia tenga signo positivo y correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra B y, simultáneamente, en la casilla "Pago" un 1.
- Casilla | 07 | Gastos art. 24.1.a) Ley 40/1998. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Importe gastos" de todas las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 (o del soporte).

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 08 Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 09 Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales (continuación)

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 07 de dichas hojas-resumen).

Casilia 10 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 193) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.
- Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Modelo 193

Datos identificativos de las hojas interiores de relación de perceptores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n." se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos comunes a todos los perceptores

Casilla "N.I.F. perceptor": se consignará el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de perceptores menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en la misma el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el perceptor es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas juridicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas

Casilla "Provincia (Código)": se consignarán los dos digitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma del domicillo del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVAOI	CAGERES 10	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS 95	TERUEL 44
ALBACETE02	CADIZ 11	GRANADA 18	Lugo 27	PONTEVEDRA 96	TOLEDO45
					VALENCIA46
ALMERÍA04	CASTELLÓN 12	GUIPUZCOA 20	MÁLAGA29	SALAMANCA 37	VALLADOLID 47
		HUELVA 21			
		HUESCA 22			
					ZARAGOZA50
BARCELONA08	CORUÑA, A 15	JAÉN 23	OURENSE 32	SORIA	
BURGOS09	CUENCA16	LEÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Casilla "Clave perc." (Clave percepción): se consignará la clave que corresponda en función del origen de los rendimientos de capital mobiliario o de las rentas sujetos a retención e ingreso a cuenta, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Naturaleza": se consignará el número que corresponda en función de la clave alfabética consignada en la casilla anterior, según la relación que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "Tipo perc." (Tipo percepción): se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar la naturaleza del importe de las percepciones que deben cumplimentarse en la casilla siguiente:

- 1. Retribuciones dinerarias.
- 2. Retribuciones en especie.

Casilla "Importe percepciones": en el supuesto de retribuciones dinerarlas (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 1), se consignará el importe de la contraprestación integra exigible o satisfecha a cada perceptor.

En el supuesto de retribuciones en especie (en cuyo caso se habrá debido consignar en la casilla "Tipo perc." un 2), debe consignarse el resultado de incrementar en un 20 por 100 el valor de adquisición o coste para el pagador.

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Atención: En ningún caso debe consignarse importe alguno en esta casilla cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).

Casilla "Base retenciones e ingresos à cuenta": se consignarà el resultado de restar de la cuantía consignada en la casilla "Importe percepciones" la cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones" sea cero o cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente), la cuantía de la casilla "Importe percepciones" debé ser igual a la cuantía de la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta". No obstante lo anterior, en el supuesto de retenciones a practicar sobre los rendimientos procedentes del subarrendamiento de inmuebles urbanos objeto de este modelo (cuando el perceptor tenga la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), la base de la retención estará constituida por todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En asupuesto de rentas o rendimientos del capital mobiliario cuya clave de percepción sea la letra C y se haya consignado en la clave "Naturaleza" cualquiera de los números 01, 02, 03, 04 y 06 y, además, el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención estará constituída por los ingresos integros satisfeches. Además, en el supuesto de rentas vitalicias y temporales a que se refiere el número 05 de la clave "Naturaleza" de la letra C de clave de percepción, cuando el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención será la cuantía a integrar en la base imponible del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculada de acuerdo con la Lay 40/1998, reguladora del mismo.

Casílla "% retención": se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la fetra A, el porcentaje será el 25%. Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la fetra B, el porcentaje será el 18%, salvo cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" el número 04, en cuyo caso se consignará el porcentaje de retención efectivo que haya sido aplicado (en el caso en que este porcentaje no fuera un número entero, se consignará con dos decimales). Por regla general, cuando se haya consignado en la casilla "Clave perc." la letra C, el porcentaje será el 25%, salvo cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" cualquiera de los números 01, 02, 03, 04 6 06 y el perceptor tenga la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuyo caso el porcentaje a consignar será el 20%, o cuando se haya consignado en la casilla "Naturaleza" el número 07, en cuyo caso el porcentaje a consignar será el 18%.

Debe tenerse en cuenta que los porcentajes de retención del 25% y del 18% comprendidos en el párrafo anterior, se dividirán por dos cuando se trate de rendimientos a los que sea de aplicación la deducción prevista en el artículo 55.4 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y con domicilio y objeto social exclusivo en dichas cludades (en el supuesto de subarrendamiento de inmuebles urbanos, cuando el inmueble urbano esté situado en Ceuta o Melilla, en los términos previstos en el citado artículo).

Datos comunes a todos los perceptores (continuación)

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá el número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero se hará constar la parte no entera con dos decimales; en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00).

Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": Se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención".

Datos específicos en función de la letra consignada en la casilla "Clave perc."

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se hayan consignado las letras A 6 B en la casilla "Clave perc."

Atención: los datos específicos de las casillas que a continuación se relacionan, así como tales casillas, no deben ser objeto de cumplimentación, en ningún caso, cuando se trate de perceptores (registros) en cuya casilla "Clave perc." se haya consignado la letra C.

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

- El código emisor corresponde a un N.I.F.
- 2. El código emisor corresponde a un código I.S.I.N.
- 3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado I.S.I.N.

Casilla "Código emisor": En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código I.S.I.N., configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente; en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casilla "Pago": se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

- 1. Como emisor
- 2. Como mediador.

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor).

Casilla "Tipo Código"; se cumplimentará en esta casilla cualquiera de la letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

C: identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

O: otra identificación.

Casilla "Código cuenta valores": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: cuatro digitos

Código de Sucursal: cuatro dígitos.

Dígitos de Control: dos dígitos.

Número de Cuenta: diez digitos

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignară una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. perceptor: 999 999 999.

N.I.F. representante: 999 999 999.

Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores

pendiente de abono.

Mediador: sin contenido.

Provincia (Código): sin contenido.

Clave código: el que corresponda. Código emisor: el que corresponda.

Clave perc.: la que corresponda.

Naturaleza: la que corresponda.

Pago: el que corresponda.

Tipo código: sin contenido

Código cuenta valores: sin contenido.

Elerc, devengo: sin contenido.

Tipo perc.: el que corresponda.

Importe percepciones: el que corresponda.

% mult.: el que corresponda.

Importe reducciones: el que corresponda.

Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda.

% retención: el que corresponda.

Retenciones e ingresos a cuenta: los que correspondan.

Ingresos ejercicios anteriores por periodificación: los que

correspondan.

La presentación de la información de los dates relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en la casilla "Ejerc, devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes randimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los títulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejerc. devengo"; se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Mediador": se consignará una "X" en esta casilla exclusivamente en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad domiciliada, residente o representada en España, que pague por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sea depositaria o gestione el cobro de las rentas de valores que originan el rendimiento o la renta correspondiente. No deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, en ningún caso, en los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, es decir, cuando el perceptor declarado sea el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) que haya soportado efectivamente las retenciones o ingresos a cuenta objeto de este modelo de los citados impuestos.

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se haya consignado la letra B en la casilla "Clave perc.".

Casilla "Ingresos de ejercicios anteriores por periodificación": en el supuesto de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999, deberán consignarse la totalidad de los citados ingresos a cuenta realizados en fos ejercicios mencionados, que deban ser objeto de la regularización prevista en el apartado 6 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, al haberse practicado en el ejercicio correspondiente al resumen anual la retención definitiva.

Datos específicos en función de la letra consignada en la casilla "Clave perc." (contínuación)

Datos específicos de perceptores (registros) en los que se haya consignado la letra A en la casilla "Clave perc.".

Casilla "% muit." (Percentaje multiplicador): Sólo en aquellos supuestos en que el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consignará en esta casilla el porcentaje multiplicador a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley 40/1998, reguladora del citado impuesto, que corresponda a las percepciones satisfechas o exigibles.

Tales porcentajes serán, con carácter general, el 140 por 100 y, en los demás supuestos, el 125 por 100 o el 100 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto.

Debe significarse que la información suministrada sobre estos porcentajes no debe tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la base de la ratención e ingreso a cuenta, que debe determinarse según lo expuesto en el apartado correspondiente de estas instrucciones. Por lo tanto, el importe que debe consignarse en la casilla "Importe percepciones", en estos supuestos, no debe incluir, en ningún modo, el resultado de aplicar a tales percepciones los mencionados porcentajes multiplicadores.

Cumplimentación de la hoja anexo de relación de gastos

Datos identificativos de las hojas anexo de relación de gastos

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio", se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración, incluidas, en su caso, las hojas anexo de relación de gastos del artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998.

(Ejemplo: si la declaración consta de 4 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4).

Datos a incluir

Atención: los datos que deben incluirse en la hoja anexo de relación de gastos a que se refiere el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 deben referirse, exclusivamente, a contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Casilla "N.I.F., contribuyente"; se consignará el número de identificación fiscal de cada contribuyente por el I.R.P.F., de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.F. de 14 de marzo). Si el dato se refiere a una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de blenes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de contribuyentes menores de adad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta cesilla se cumplimentará exclusivamente cuando el contribuyente sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en la misma el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre del contribuyente o denominación": se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo del contribuyente, en este mismo orden. Si el contribuyente es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad. Si los datos a incluir se refieren a una entidad en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Importe gastos": se consignará el importe total de los gastos comprendidos en el artículo 24.1.a) de la Ley 40/1998 correspondientes al año a que se refiera el resumen anual.

Claves y naturaleza de perceptores a utilizar en la cumplimentación del modelo 193

Importante: en todos y cada uno de los registros (perceptores) de las hojas interiores de relación de perceptores del modelo 193 deberá consignarse la clave que en cada caso corresponda de las que se indican en la siguiente relación, así como el dígito que identifica la naturaleza que, en función de la clave asignada, corresponda según la relación de dígitos que también se indica a continuación:

Clave A Rendimientos o rentas obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier entidad

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- O1 Primas por esistencia a Juntas.
- 02 Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad.
- O3 Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
- O4 Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad.
- O5 Cualquier otra utilidad, distinta de las contenidas en los dígitos anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe.
- 06 Rendimientos exentos.

Clave B Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 11 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- O2 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
- 03 Intereses de préstamos no bancarios.
- Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria decimosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.
- O5 Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la fransmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla.
- 06 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
- 07 Rendimientos exentos.

Clave C Otros rendimientos del capital mobiliario o rentas no incluidos en las claves A ó B anteriores

Casilla "Naturaleza" asociada a esta clave:

- 01 Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
- 02. Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor.
- Q3 Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica.
- Q4 Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas.
- OS Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o qualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y contratos de seguro de vida o invalidez.
- O6 Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- O? Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad econômica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- O8 Rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento para su utilización, aun cuando constituyan ingresos derivados de explotaciones económicas, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- Rentas obtenidas como consecuencia de premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- Contraprestaciones obtenidas como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras sociedades, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. En el supuesto de perceptores que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas rentas deben declararse en el modelo 190.
- 11 Rendimientos exentos.
- 12 Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluibles en los dígitos anteriores de esta clave.

REGLAS APLICABLES AL SUMINISTRO INFORMATIVO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN VARIOS PERCEPTORES TITULARES DEL MISMO ELEMENTO PATRIMONIAL, BIEN O DERECHO DE QUE PROVENGAN LAS RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO OBJETO DE ESTE MODELO.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

Gran Empresa....

natural inmediate anterior)

Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datas que se solicitan a continuación.

N.I.F./D.N.I Declarante

Domicilio

Calle, Plaza, Avda

Municipia

Provincia Cédigo Postal

Apellidos y nombre o razón socia

Marque lo que proceda Presentación en soporte Declaración sustitutiva Declaración complementaria Presentación en impreso Ejercicio ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año declarante tiene la condición de gran empresa en el conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A MPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO **ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES), SOBRE** CUENTA DEL I.R.P.F., SOBRE DETERMINADOS SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO,

DETERMINADAS RENTAS Modelo 193



Administración de

Economía y Hacienda

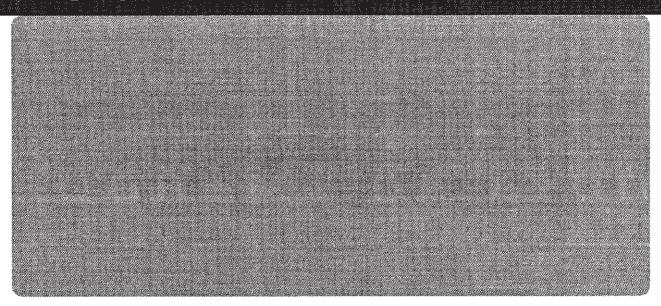
Ministerio de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.9) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 193), incluidas as hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.9) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 123).

PROGRAMA DE AYUDA



IMPORTANTE: A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 193.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

a) No dispong que se solic b) Las etiquet recuadro su correctos.	nentar este apartado siempre que: a de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos citan a continuación. as identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el perior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos
Declarante	N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o rezon social
Domicilio	Asserted the second sec
Fiscal	Calle, Plaza, Avda.
	Número Escalera Piso Puerta Código postal
	Municipio Provincia

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F., SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO, Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES), SOBRE DETERMINADAS RENTAS

Modelo 193



Ministerio de Economía y Hacienda

Ejercicio	Marque lo que proceda
 Presentación en impreso	
Presentación en soporte	
Declaración complementaria	
Declaración sustitutiva	

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley de muesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran em	npresa	

Espacio reservado para numeración por código de barras

🔏 Agencia Tributari:

Delegación de

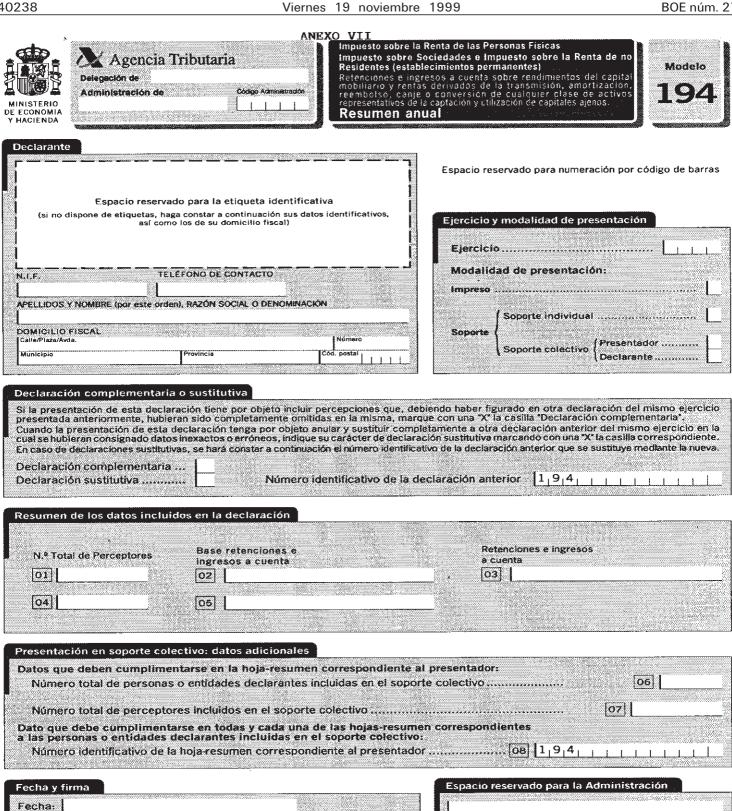
Administración de_

Código Administración....



NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.°) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 193), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.°) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 123).



El declarante o su representante El presentador o su representante (en presentación colectiva)..... (Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectival

Firma:

Fdo.: D/D.*. Cargo o empleo:

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



Δ_{2}	(Ag	genci	a Tr	ibut	aria				90000000000000000000000000000000000000
	gación Linistr	de ación c	le			Código	Admin	istración	0.0000000000000000000000000000000000000
	0.000.000.000.000		10000N0000000	tilituellette		Li.		LL	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital
mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización,
reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos
representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.
Resumen anual

Modelo

Y HACIENDA TESTITION AND THE STATE OF THE ST	
Declarante	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal) N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RÁZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Espacio reservado para numeración por código de barras Ejercicio y modalidad de presentación Ejercicio
DOMICILIO FISCAL Callet/Plaza/Avda. Número	Soporte
Municipio Provincia Cod. postal	Soporte colectivo Presentador
Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debi presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir comple cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identification de la declaración complementaria Declaración sustitutiva	le con una "X" la casilla "Declaración complementaria". tamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la lón sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. vo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.
Resumen de los datos incluidos en la declaración	
N.º Total de Perceptores Base retenciones e ingresos a cuenta 01 02	Retenciones e ingresos a cuenta . 03
04 05	
Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soport. Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo	e colectivo
Fecha y firma Fecha: El declarante o su representante	Espacio reservado para la Administración

Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado

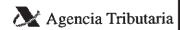
Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

194

Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.º	Espacio reservado para numeración por código de barras
Perceptor 1 N.I.F. representante Apellidos y nombre, re Drigen Clave código Código emisor	azón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción Valor trai	nsmisión, amoritzación, reembólad, canje o conversión importo reducciones % retención. Rigitariciones e neresos a cuenta.
Perceptor 2 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, r.	azón socia) o denominación del perceptor. Provincia (Código)
Origen Clave código Código emisor Valor adquisición o suscripción Valor tra	Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc, devengo namisión, amortización, reembolso, canje o conversión importe reducciones
Base retonciones e ingresos a cuenta	% retención Retenciones e ingresos a cuenta .
Perceptor 3 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, r Origen Clave código Código emisor	agón social o denominación del perceptor Provincia (Código). Tipo código: Código cuenta valores PTE. Éjerc. dévengo
Valor adquisición o suscripción Valor tra Base retenciónes e ingresos a cuerta	nsmisión, amortifición, reembolso, carge o conversión Importe reducciones % reterición Retericiones e Ingresos a cuenta
Perceptor 4 N.I.F. representante Apellidos y nombre, r	razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Origen Clave código Código emisor Valor adquisición o suscripción Valor tra	Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc, devengo
Base retenciones a ingressos a cuenta Perceptor 5	S reterición Retericiones e Ingresos a cuenta
	razón social o denomínación del perceptor. Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores. PTE. Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción Yafor tra Base retonciones e ingresos a cuenta	**************************************
Total de la hoja Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingres retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo posi-	
Consigne en esta casilla la surna de las bases de las retanciones e ingresos a cuenta relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.	Base refereiones e ingresos e cuerda

Ejemplar para la Administración

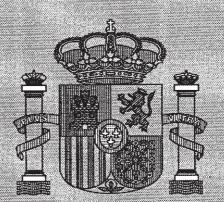


Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto Relación de perceptores sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Modelo* 194

Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.ª	Espacio reservado para numeración por código de barras
	rial o denominación del perceptor Provincia (Código) a código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo
	amortización, reembolso, canje o conversión importe reducciones
Base retarciones e Ingresos a cuenta	X retención Retenciones e ingresos a cuanta
Perceptor 2	
	ial o denominación del perceptor Provincia (Código)
	o código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción Valor transmisión Base retariciones e irigresos a cuenta	amortización, reembolso, carije o conversión importe reducciones % retención Retenciones e ingresos a cuenta
Dase reun. Ones a rigitasis a, Losia	
Perceptor 3. N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón soci	cial o denominación del percuptor Provincia (Codigo)
Origen Clave código Código emisor Tip	o código. Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo
Valor adquisición o suscripción Valor transmisión	, amortización, reembolso, carije o conversión Importe reducciones
Base retenciones € ingresos a cuenta	% retención Retenciones e Ingresos a cuenta
Perceptor 4	
	cial o denominación del perceptor Provincia (Código) co código Código cuenta valores PTE, Ejeto devengo
	, amortización, reembolsa, canje a conversión importe reducciones
Base retenciones e ingresos a cuerita	% retención Refenciones e ingresos a cuenta
Perceptor 5	
	cial α denominación del perceptor Provincia (Código)
	o código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo
	, amortización, reembolso, canje o conversión importe reducciones % retención. Retenciones e ingresos a cuenta
Base retenciones e rigresos a cuenta	% retención Retenciones e ingresos a cuenta
Total de la hoja Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cu	Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta enta y
retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo positivo. Consigne en esta casilla la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta que figur relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.	Rese refereiment a morestos a cuenta

Ejemplar para el interesado

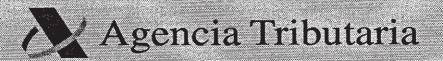


Ministerio de Economía y Hacienda

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

Resumen anual



Instrucciones para cumplimentar el modelo 194

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reemboiso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitación y utilización de capitais ajenos Resumen anual



Cuestiones generales

El modelo 194 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de los perceptores. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 194?

Están obligadas a presentar el modelo 194 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, obligadas a retener o a ingresar a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) los rendimientos del capital mobiliario o las rentas obtenidos como consecuencia de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 194?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11:3 de la Ley 40/1998, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

Importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 194 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 19.2 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

Reglas aplicables al suministro informativo en el supuesto de que existan varios perceptores titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de este modelo.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobillario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes à cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotitulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuir a cada uno de los cotitulares, a los citados efectos informativos, por partes Iguales.

Plazo y lugar de presentación del modelo 194

Con carácter general.

Modalidad de Impreso.

El modelo 194 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscat del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 124) correspondiente al último periodo del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada antidad.

En el sobre anual se introducirá el *ejemplar para la Administración* del modelo 194 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el *ejemplar para el sobre anual* de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

Modalidad de soporte

El modelo 194 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante.
- Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentaria en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria;

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al declarante y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124; del ejercicio a que se refiere la declaración.

Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 194 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 194, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Models 194

Declarante

Adhiera en el espació reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitar en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicillo fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Eiercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refleren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 194 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 perceptores (registros), así como en el supuesto de declarantes adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marçará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubleran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilia 01 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02 Base retenciones e ingresos a cuenta, Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 03 Retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 04 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 05 Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el sóporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la heja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 06 Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo, indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla D7 Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas O1 y O4 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes à las personas o entidades declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 de dichas hojas-resumen).

Casilla 08 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarentes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 194) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.

- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Datos identificativos de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración

Casilla "Hoja n.": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ..., 5/5).

Datos relativos a los perceptores

Casilla "N.I.F. perceptor": se consignará el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.1.F. correspondiente a la misma. Tratándose de perceptores menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F., representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. représentante"; en esta casilla se cumplimentarà exclusivamente cuando el perceptor sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en esta casilla el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el perceptor es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b). Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas

Casilla "Provincia (Código)"; se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, cludad autónoma del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ALAVA 01 CACERES	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS35	TERUEL 44
ALBACETE 02 CADIZ 11	GRANADA18	LUGO 27	PONTEVEDRA36	
ALICANTE 03 CANTABRIA 39	GUADALAJARA 19	MADRID 28	RIOJA, LA26	
ALMERÍA 04 CASTELLÓN 12	GUIPÚZCOA20	MÅLAGA 29	SALAMANCA37	VALLADOLID 47
ASTURIAS 33 CEUTA	HUELVA21		S. C. TENERIFE 38	VIZCAYA48
AVILA	HUESCA22		SEGOVIA40	ZAMORA49
BADAJOZ 06 CÓRDOBA 14	ILLES BALEARS 07		SEVILLA	ZARAGOZA 50
BARCELONA 08 CORUÑA, A	JAÉN23	OURENSE 32	SOR:A42	
RUPONS ON CUENCA 16	LFÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Casilla "Origen": se consignará la letra que corresponda, según la relación siguiente:

B: amortización o reembolso.

C: canje o conversión.

D: transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

E: operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra-

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

1. El código emisor corresponde a un N.I.F

2. El código emisor corresponde a un código I.S.I.N.

3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado I.S.I.N.

Casilla "Código emisor", en el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.1.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código I.S.I.N., configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente; en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Muzolla) ato Nacional **7000** Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casilla "Tipo Código": se cumplimentará en esta casilla cualquiera de la letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

C: Identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

O: otra identificación.

Casilla "Código cuenta valores": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: cuatro dígitos.

Código de Sucursal: cuatro dígitos.

Digitos de Control: dos digitos

Número de Cuenta: diez dígitos.

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignarà una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. perceptor: 999 999 999.

N.I.F. representante: 999 999 999.

Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores

pendientes de abono.

Provincia (Código): sin contenido.

Origen: el que corresponda.

Clave código: el que corresponda.

Código emisor: el que corresponda.

Tipo código: sin contenido.

Código cuenta valores: sin contenido.

Ejerc, devengo; sin contenido.

Valor adquisición o suscripción: el que corresponda.

Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o

conversión: el que corresponda. Importe reducciones: el que corresponda.

Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda.

% retención: el que corresponda

Retenciones e ingresos a cuenta: los que correspondan.

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en la casilla "Ejerc, devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los títulares al cobro de los mismos.

Datos relativos a los perceptores (continuación)

Casilla "Ejero, devengo", se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Valor adquisición o suscripción": se consignará el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acceditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre). Tratándose de activos financieros con rendimiento explicito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Regiamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor adquisición o suscripción".

Casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión", se consignará el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponda, en función de la consignación que se haya realizado en la casilla "Origen".

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediafamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión".

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. El importe que debe consignarse en esta casilla deberá figurar con signo positivo en el supuesto en que el importe consignado en la casilla "Valor adquisición o suscripción" sea inferior al importe consignado en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión"; en el caso contrario, deberá figurar el importe con signo negativo.

Casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta": se consignará con su signo el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión" menos cuantía consignada en la casilla "Valor adquisición o suscripción" menos cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones", con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivatga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70,3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.

Casilla "% retención": se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado, que será, con carácter general, el 18%. Tratándose de rendimientos del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 55.4 de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta será el 9%, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá el número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero se hará constar la parte no entera con dos decimales; en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00).

Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención". No obstante, se consignará cero en esta casilla cuando el importe reflejado en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" haya sido negativo.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

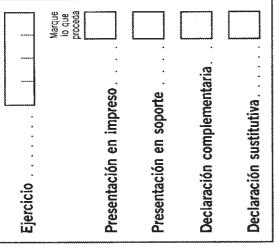
dne:
siempre
partado
este :
cumplimentar
Deberá

- No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos
- que se solicitan a continuación. Las etiquetas identificativas contengan datos enróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos

correctos.				
Declarante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	***************************************	
Domicilio				
Fiscal	Calle, Plaza, Avda.		Número	ဋ
	Municipio	Código Postal Provincia	Provincia	

en el ejercicio a que se refiere este resumen anual tidad declarante tiene la condición de gran empresa (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Affadido, la cifra de mil millones de pe-Marque este recuadro con una "X" si la persona o ensetas en el año natural inmediato anterior)

-
•
•
•
<u>.</u>
Empresa
ran



RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CUENTA DEL I.R.P.F., DEL IMPUESTO SOBRE **DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**)

amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos Rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, representativos de la captación y utilización de capitales ajenos)

Modelo 194



A Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....

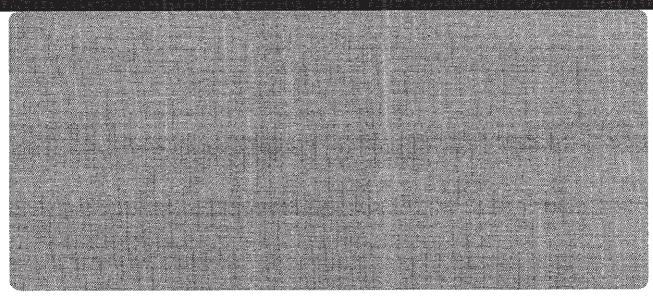
Economía y Hacienda Ministerio de

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.9) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).

Marque lo que proceda

PROGRAMA DE AYUDA



IMPORTANTE: a través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 194.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que: a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los dato que se solicitan a continuación. b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en erecuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los dato correctos.					
Declarante	N.I.F./D.N.I.	Apell	idos y nomb	re o razón socia	I
Domicilio Fiscal	Calle, Plaza,	Avda.			
	Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
	Municipio			Provi	ncia

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F., DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS **PERMANENTES)**

(Rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos)

Modelo 194



Ministerio de Economía y Hacienda



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de _____

Código Administración....

Ejercicio

natural inmediate anterior)

Presentación en impreso...... Presentación en soporte Declaración complementaria...... Declaración sustitutiva

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declaran-te tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refle-re este resumen anual (por haber superado su volumen de opera-ciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año

Gran Empresa

Espacio reservado para numeración por código de barras

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

				£34944£
A Delegació	gencia '	Fributar	ia	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	tración de		Código Adm	inistración
				11

Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas
Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)
Retenciones e ingresos a cuenta sobre fendimientos del capital
mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización,
reembolso, canie o conversión de cualquier clase de activos
representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.
Resumen anual en euros

Modelo

President No. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Declarante	
E	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	Espacio reservado para numeración por código de barras
	(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicífio fiscal)	Ejercicio y modalidad de presentación
	N.I.F: TELÉFONO DE CONTACTO APELLIDOS Y NOMBRE (por este arden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Modalidad de presentación:
	OOMICILIO FISCAL Calle/Plaza/Avda. Municipio Provincia Cod. postal	Soporte Soporte colectivo Presentador
	Declaración complementaria o sustitutiva	
	Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, de presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, mar Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir comp cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declara En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identifica	que con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Netamente a otra declaración anterior del mismo ejerciclo en la ación sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.
	Declaración complementaria Declaración sustitutiva	leclaración anterior $\begin{bmatrix} 1 & 7 & 4 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1$
	Resumen de los datos incluidos en la declaración	
8	N.º Total de Perceptores O1 O2 Base retenciones e ingresos a cuenta	Rétenciones e ingresos a cuenta 03
	04 05	
	Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente a	al presentador:
\in	Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el sopo	rte colectivo
	Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resum a las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentado	en correspondientes
	Fecha y firma	Espacio reservado para la Administración
	Fecha: El declarante o su representante	
973	(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se frate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva). Firma:	
	Fdo.: D/D.*	
	Cargo o empleo:	

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

> Fdo.: D/D.*____ Cargo o empleo:

•					
$\lambda \times \Lambda$	gencia	a Trib	utaria		
				200000000000000000000000000000000000000	
Delegació					
Administ	tración d	9		Código Adm	nistracion
0.00.0010.0000.000000000000000000000000	B0000000000000000000000000000000000000	110000000000000000000000000000000000000			
000000000000000000000000000000000000000			. 1 00.000		

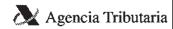
Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobilitario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos

Resumen anual en euros

Modelo 194

Declarante Espacio reservado para numeración por código de barras Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal) Ejercicio y modalidad de presentación Ejercicio..... Modalidad de presentación: TELÉFONO DE CONTACTO N.I.F. Impreso APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden), RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Soporte individual DOMICILIO FISCAL Soporte Presentador Soporte colectivo Municipio Cód, postal Declarante..... Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración completamentaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración complementaria ... Número identificativo de la declaración anterior 1,7,4, Declaración sustitutiva Resumen de los datos incluidos en la declaración Base retenciones e Retenciones e ingresos N.ª Total de Perceptores ingresos a cuenta a cuenta 03 01 02 04 05 Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador-06 Número total de personas o entidades declarantes incluídas en el soporte colectivo Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo 07 Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes incluídas en el soporte colectivo: Espacio reservado para la Administración Fecha y firma Fecha: El declarante o su representante El presentador o su representante (en presentación colectiva)...... (Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva). Firma:

Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

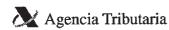
Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto Relación de perceptores

194

	Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.º	Espacio reservado para numeración por código de barras
Ē		s y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuente valores PTE. Ejerc, devengo
	Vafor adquisición o suscripción Base retenciones e ingresos a cuerta	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión Importe reducciones % reterición Retenciones e ingresos a cuenta
Ē	Perceptor 2	
	N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellido Congen Clave código Código emisor	s y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc, devengo
	Valor adquisición o suscripción Base retenciones e ingresos à cuerta	Valor transmisión, amontización, reembolso, canje o conversión importe reducciones Valor transmisión, amontización, reembolso, canje o conversión importe reducciones Valor transmisión, amontización, reembolso, canje o conversión Importe reducciones Import
Ě	Perceptor 3	,
	N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellido Origen Clave código Código emisor	s y nambre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores y PTE. Ejerc. devengo
	Valor adquisición o suscripción Rase retericiones e ingresos a cuenta	Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión Importe reducciones % retención Retenciones e ingresos a cuenta
	Perceptor 4 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apallido	s y nombre, razón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
	Origen: Clave codigo Código emisor	Tipo código. Código cuenta valores PTE. Ejerc, devengo
	Vator adquisición o suscripción :	Valor transmisión, amortización, reembolso, carde o conversión importe reducciones
	Perceptor 5	s y nombre, razón social o denominación del perceptor. Provincia (Código)
	Origen Clave código Código emišor.	Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo Velor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión Importe reducciones
	Valor, adquisición o suscripción	X retención Retenciones e ingresos a cuenta
	Total de la hoja Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenci	sies e ingresos a cuenta y Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta
	retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja o Consigne en esta casilla la suma de las bases de las retenciones e ingre relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.	Base retenciones e ingresos a cuenta

Ejemplar para el interesado



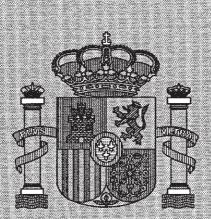
Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F., Impuesto
sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)

Modelo 194

	Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejerciclo Hoja n.*	Espacio reservado para numeración por código de barras
	Perceptor 1 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apellidos y nombre, r. Origen Clave codego Godigo emisor	zón social o denominación del perceptor. Provincia (Código) Tipo código Código quenta valores. PTE, Ejerc, devengo
	Valor adquisiçión o suscripción Valor tras Base retanciones e ingresos a cuenta	ismisión, amortización, reembolso, canje o conversión importe reducciones % retención Retenciones e ingresos a cuenta
	Perceptor 2 N.I.F. perceptor N.I.F. representante Apéllidos y nombre, r.	azón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
	Origen Clave código Código emisor Valor adquisición o suscripción. Valor tra	Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc. devengo ismisión, amortización, reembolso, canje o conversión importe reducciones
	Base retericiones e ingresos a cuanta	% retención Retenciones e ingresos a cuenta
Ē	Perceptor 3 N.J.F., perceptor N.J.F. representante: Apellidos y nombre, r Origen Clave código Código emisor	azón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores PTE. Ejerc: devengo
E	Valor adquisición o suscripción Valor tra Base retenciones e ingresos a cuenta	nsmisión, amortización, reembolso, canje o conversión Importe reducciones % retención Retenciones e ingresos a cuenta
É		azón social o denominación del perceptor Provincia (Código)
Ē	Origen Clave código Código emisor Valor adquisición o suscripción Valor tra	Tipo código Código cuenta Valores PTE. Ejerc devengo PSE. Ejerc deveng
	Base retenciones e ingrésos a cuenta Perceptor 5	% retención Ratunciones a angresos a cuenta
	N.1.F. perceptor N.1.F. representante Apellidos y nombre, r Origen Clave código Código emisor	azón social o denominación del perceptor Provincia (Código) Tipo código Código cuenta valores PTE, Ejerc, devengo
	Valor adquisición o suscripción Valor tra Base retericiones e ingresos a cuenta	nsmisión, amortización, reembolso, carje o conversión importé reduccione s Verención Retenciones e ingresos a cuenta
	Total de la hoja Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja con signo positi	os a cuenta y Base retenciones e ingresos a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta no: i
Ē	Consigne en esta casille la suma de las bases de las retenciones e ingrésos a cuenta relacionados en esta hoja con signo negativo o cero.	que figuren Base retenciones e Ingresos a cuenta i

Ejemplar para la Administración



Ministerio de Economía y Hacienda

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos

Resumen anual en euros



Instrucciones para cumplimentar el modelo 194

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades e impuesto sobre la Renta de no
Residentes (establecimientos permanentes)
Reteur opes e ingresos a cienta sobre rendimientos del capital

Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representat vos de la captación y utilización de capitales ajenos. Resumen anual en euros

Modelo

Cuestiones generales

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

166,386 pesetas

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior. El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166.386.

Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

- E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.
 - 1.270.000 pesetas
 1. Aplicación del tipo de conversión: = 7.632,85372567 euros.
 - 2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.
- E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.
 - 8.750.000 pesetas

 1. Aplicación del tipo de conversión: = 52.588,5591335 euros. 166,386 pesetas
 - 2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

El modelo 194 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de los perceptores. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 194?

Están obligadas a presentar el modelo 194 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) los rendimientos del capital mobiliario o las rentas obtenidos como consecuencia de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos.

¿Qué perceptores deben relacionarse en el modelo 194?

Los perceptores a relacionar en el presente modelo son los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los que se deban atribuir los rendimientos de capital mobiliario, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/1998, reguladora de este impuesto, así como los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de ambos impuestos.

importante: en ningún caso se incluirán en el modelo 194 rendimientos o rentas correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichos rendimientos o rentas en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artículo 19.2 del Reglamento de dicho impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero).

¿Quiénes deben utilizar el modelo 194 en euros?

El modelo 194 en euros de declaración-documento de ingreso deberá ser utilizado obligatoriamente por aquellos obligados tributarios citados anteriormente que hayan presentado sus declaraciones-documentos de ingreso modelo 124 en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual o a ejerciclos anteriores, salvo que concurran los casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta referidos en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre infroducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el obligado tributario, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia. Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.

Reglas aplicables al suministro informativo en el supuesto de que existan varios perceptores titulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto de este modelo.

Exclusivamente a los efectos del suministro informativo de este modelo, en aquellos supuestos en que existan varios títulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho de que provengan las rentas o rendimientos del capital mobiliario objeto del mismo, el declarante deberá realizar el citado suministro informativo individualizando los datos económicos correspondientes a cada uno de los cotifulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho. Esta individualización se realizará de acuerdo con la proporción de participación de cada uno de los cotifulares del mismo elemento patrimonial, bien o derecho que conste de manera fehaciente al declarante. En defecto de constancia fehaciente, la proporción de participación se deberá atribuír a cada uno de los cotifulares, a los citados efectos informativos, por partes iguales.

Con carácter general.

Modalidad de impreso.

Plazo y lugar de presentación del modelo 194

El modelo 194 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 124 en euros) correspondiente al último período del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el "ejemplar para la Administración" del modelo 194 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el "ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124 en euros, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

Modalidad de soporte

El modelo 194 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicitió fiscal del declarante.
- Tratándose de soportes colectivos. la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que co-responda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 194 correspondiente al declarante y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124 en euros, del ejercicio a que se refiere la declaración.

Grandes empresas

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 194 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluires en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 194, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Modelo 194

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

St. excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte Individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 194 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 perceptores (registros), así como en el supuesto de declarantes adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 digitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arregio a la siguiente distribución:

- Casilla 01 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02 Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 03 Retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).
- Casilla 04 Número total de perceptores. Consigne el número total de perceptores (registros) relacionados en todas las hojas interiores (o en el soporte) cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 05 Base retenciones e ingresos a cuenta. Consigne la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores (o del soporte).

Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades declarantes incluidas en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 06 Número total de personas o entidades declarantes incluídas en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 07 Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo, indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01y 04 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a las personas o entidades declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 de dichas hojas-resumen).

Casilla 08 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 194) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apetilidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Datos identificativos de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ..., 5/5).

Datos relativos a los perceptores

Casilla "N.I.F. perceptor": se consignară el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Reai Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.F. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de perceptores menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación está casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentarà exclusivamente cuando el perceptor sea un menor de edad que carazca de N.I.F. propio, debiendo consignarse en esta casilla el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el perceptor es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la

Casilla "Provincia (Código)": se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma del domicilio del perceptor, según la siguiente relación

Control of the Contro			2001/1000000000000000000000000000000000		0.5500000000000000000000000000000000000
ALAVA01	CACERES 10	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS 35	TERUEL 44
ALBACETE02	CADIZ 11	GRANADA 18	LUGO 27	PONTEVEDRA 36	TOLEDO45
ALICANTE 03	CANTABRIA39	GUADALAJARA 19	MADRID 28	RIOJA, LA 26	VALENCIA46
	CASTELLÓN 12				
ASTURIAS99	CEUTA 51	HUELVA 21	MELILLA 52	S. C. TENERIFE 38	VIZCAYA 48
AVILA05	CIUDAD REAL 13	HUESCA 22	MURCIA 30	SEGOVIA40	ZAMORA49
BADAJOZ06	CORDOBA14	ILLES BALEARS 07	NAVARRA 91	SEVILLA41	ZARAGOZA50
BARCELONA 08	CORUÑA, A 15	JAÉN 23	OURENSE 32	50RIA42	
BURGOS	CUENCA 15	LEÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Casilla "Origen": se consignará la letra que corresponda, según la relación siguiente:

A: transmisión.

- B: amortización o reembolso
- C: canje o conversión.
- D: transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- El operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recomora.

Casilla "Clave código": se consignará en esta casilla cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido de la casilla "Código emisor":

- 1. El código emisor corresponde a un N.I.F
- 2. El código emisor corresponde a un código I.S.I.N.
- 3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado I.S.I.N.

Casilla "Código emisor": en el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código I.S.I.N., configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor, según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente; en el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "2999".

Casilla "Tipo Código": se cumplimentarà en esta casilla cualquiera de la letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido de la casilla "Código cuenta valores":

C: identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).

O: otra identificación.

Casilla "Código cuenta valores": se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, esta casilla. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad: cuatro dígitos.

Código de Sucursal; cuatro digitos.

Digitos de Control: dos digitos

Número de Cuenta: diez digitos.

Casilla "PTE." (Pendiente): se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percépciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. perceptor: 999 999 999.

N.I.F. representante: 999 999 999.

Apellidos y nombre, razón social o denominación: valores

pendientes de abono.

Provincia (Código): sin contenido. Origen: el que corresponda.

Clave código: el que corresponda.

Código emisor: el que corresponda. Tipo código: sin contenido.

Código cuenta valores: sin contenido.

Eierc, devengo; sin contenido.

Valor adquisición o suscripción: el que corresponda.

Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o

conversión; el que corresponda. Importe reducciones: el que corresponda

Base retenciones e ingresos a cuenta: la que corresponda.

% retención: el que corresponda

Retenciones e ingresos a cuenta: los que correspondan,

Datos de los perceptores (continuación)

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en la casilla "Ejerc. devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejerc. devengo": se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Valor adquisición o suscripción": se consignará el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre). Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se reflere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor adquisición o suscripción".

Casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, carije o conversión": se consignará el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponda, en función de la consignación que se haya realizado en la casilla "Origen".

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vençimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" (a fetra D) no deberá ser objeto de cumplimentación la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión".

Casilla "Importe reducciones": se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. El importe que debe consignarse en esta casilla deberá figurar con signo positivo en el supuesto en que el importe consignado en la casilla "Valor adquisición o suscripción" sea inferior al importe consignado en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, carije o conversión"; en el caso contrario, deberá figurar el importe con signo negativo.

Casilla "Base retenciones a Ingresos a cuenta": se consignará con su signo el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en la casilla "Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión" menos cuantía consignada en la casilla "Valor adquisición o suscripción" menos cuantía consignada en la casilla "Importe reducciones", con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en la casilla "Origen" la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.

Casilla *% retención*: se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado, que será, con carácter general, el 18%. Tratándose de rendimientos del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 55.4 de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta será el 9%, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

En la parte izquierda de esta casilla se incluirá el número entero del porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicado. En la parte derecha de la casilla, en el caso en que el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado no sea un número entero se hará constar la parte no entera con dos decimales, en caso contrario, se rellenará con dos ceros (00).

Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en la casilla "% retención". No obstante, se consignará cero en esta casilla cuando el importe reflejado en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" haya sido negativo.

•

Ejercicio

tidad declarante tiene la condición de gran empresa

Marque este recuadro con una "X" si la persona o enen el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, desobre el Valor Affadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior)

terminado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto

Marque lo que proceda

Presentación en soporte

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva

Presentación en impreso

Gran Empresa

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos errôneos, táchelos y cumplimente a continuación los data

N.I.F.D.N.I. Declarante

Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

Calle, Plaza, Avda.

Provincia Código Postal

Municipio

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CUENTA DEL I.R.P.F., DEL IMPUESTO SOBRE **DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES**)

amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos Rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, epresentativos de la captación y utilización de capitales ajenos)

Modelo 194

Agencia Tributaria

Administración de

Economía y Hacienda

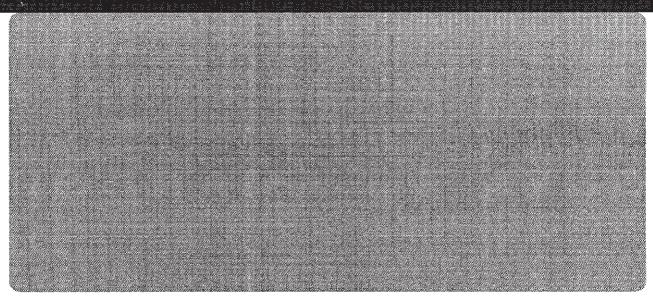
Ministerio de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.9) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.9) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).

PROGRAMA DE AYUDA



<u>IMPORTANTE</u>: A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 194.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

a) No disponga que se solic b) Las etiqueta	nentar este apartado siempre que: a de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos citan a continuación. as identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el operior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos	
Declarante	N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social	
Domicilio		1
Fiscal	Calle, Plaza, Avda.	
	Número Escalera Pisi Puerta Código postal	
	Municipio Provincia	

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRÉSOS A
CUENTA DEL I.R.P.F., DEL IMPUESTO SOBRE
SOCIEDADES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE
NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS
PERMANENTES)

(Rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos)

Modelo 194



Ministerio de Economía y Hacienda

EJEICICIO	Marque
	lo que
1	roceda
Presentación en impreso	
Presentación en soporte	
Declaración complementaria	
Declaración sustitutiva	

Marque asserecuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural jamenta anterior)

Gran Empresa

Espacio reservado para numeración por código da barras

Agencia Tributaria

Delegación de -

Administración de

Código Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual (modelo 194), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3.º) "Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio (modelo 124).

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de refenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (Modelos 193 y 194), habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Marcas: En principio y fin de cinta. Código: EBCDIC, en mayúsculas. Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI Registros de: 250 posiciones. Etiquetas: Sin etiquetas. Factor de bloqueo: 10 Pistas: 9

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles. De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será RCxxxx, siendo xxxx Registros de 250 posiciones.

las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los

Si el fichero ocupa más de un disquete, debera particionarse en tantos ficheros como sea), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación RCxxxx.NNN (NNN=001,002, diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B). consecutivo del fichero comenzando por el 001. Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en soporte Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar el resumen anual de retenciones e ingresos directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios: Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden. Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden. El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración. Podos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas. Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.

Ē Fodos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por izquierda sin signos y sin empaquetar. Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá os datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha primer declarante (tipo 1), seguidos de sus perceptores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del declarante y así sucesivamente. El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELOS 193 REGISTRO DE TIPO 0 REGISTRO DE PRESENTADOR

	<i>a</i>		4 65
	VIA PÚBLICA		3 64
	ÚBI		62 63
	ΙĄ		61 6
	>		9 09
			59 6
	.9.8		82
			57 58
			26
			22
			54
			52 53 54
			52
			51
•			50
			46 47 48 49 50 51
			48
			47
	S		46
	TAC		45
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR		39 40 41 42 43 44 45
	Š.		43
	 		42
	30		4
	CIAI		94
	SO		33
	NO.		7 38
	RAZ		6 37
	o N		34 35 36
	BRE		3
	₩ O		33
	∠		32 33
	SOC		31
	Ĭ		30
	APE		29
	`		28
			25 26 27 28 29 30 31
	·		26
			25
			24
			23
			22
			- 21
			30
			8 18
	I		7 14
	8		9
	ĂD		5
Å	N L	-	4
TAD	ESI	-	5
EN	K		12 1
RES	N.F. DEL PRESENTADOR		=
i.	<u> </u>		9
20	i '		9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
_ _	0		80
쏬	1 5		
CACIĆ	유 :		
TIFICACIÓ	JERCIC		ဖ
)ENTIFICACIÓ	EJERCIO		5
IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR	LO EJERCIC	6	4 5 6
IDENTIFICACIĆ	ODELO EJERCIC	ю 6	3 4 5
IDENTIFICACIĆ	MODELO EJERCICIO	0 1 9 3	1 2 3 4 5 6 7

	VIEII	162	13
			8
	_	\vdash	129 130
တ္	ONG		-2-
DATOS	TELÉFONO		7 12
۵	ĒĽ		118 119 120 121 122 123 124 125 126 127
	F		5
			175
3TA09	TIPO DE SOI		157
			123
	S		122
	TOTAL PERCEPTORES		121
	Ĭd.		20
	SS SS		19
	<u> </u>		181
	- A	\vdash	1
	ď		116 1
	i-		21
			=
	ËS		Ė
	N K		113
	AR AR		112
	논		11
	TOTAL DECLARANTES	П	5
			89 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112
	ODIGÒD AIDNIVORA		-2
	Colução	\vdash	7
		Щ	9
			90
			505
			104
	0		60
	MUNICIPIO		05
	용		5
	Σ		8
.30		<u> </u>	
Q	, i		8
			98
		L	97
			96
			95
	ږي		94
	DIG ST4		93
K.	CÓDIGO POSTAL		35
ADOR		-	91
		-	6 06
SE	ATABUG	<u> </u>	-
386			3 89
7.	OSId		88
Õ	ļ		87
DOMICILIO DEL PRESENT	ESCALERA		86
₹	1031033		85
00			84
_	စ္က		83
	NÚMERO		82
	5		81
	_		80 8
		<u> </u>	8 79
		<u> </u>	~
			77 78
		L	76
			75
	₹		7
	Ľ		2
	<u>`</u> ž		2
	VÍA PÚBLICA	\vdash	1
	 		70 71 72 73 74 75
	1	_	Ĕ
	ļ		69
		L	89
			67
	l		99

			195
			0.4
			8
			55
			92
			-
			9
			96
		[-
			20
			188
			37
			3,
			86
			12
			₩
		- 1	184
			<u> </u>
			~~
			56
			81
			-
			18(
			79
			-
		1	17
			77
			2
		_ 1	17(
			75
			4
			17,
			73
			2
			17.
			7
			5
			=
			166
			88
			-
			167
			99
			-
			16
			64
			62
			16
			162
		_	=
			9
I			
			09
			9 160
.,,			159 160
SE			158 159 160
4RSE			7 158 159 160
NARSE	ш		157 158 159 160
HONARSE	3RE		56 157 158 159 160
ACIONARSE	MBRE		5 156 157 158 159 160
ELACIONARSE	JOMBRE		155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 168 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
RELACIONARSE	Y NOMBRE		
ÉN RELACIONARSE	S Y NOMBRE		
UIÉN RELACIONARSE	DOS Y NOMBRE		
I QUIÉN RELACIONARSE	LIDOS Y NOMBRE		
ON QUIÉN RELACIONARSE	ELLIDOS Y NOMBRE		
CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
VA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
ONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
RSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
A PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
: LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160

	1	- 76
		- 23
		29
		22
		25
		15
		- 27
		256
		-6
	L	249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
		54
	L	23
		53
		2
		55
		-
!		25
		က္က
	\vdash	74
	1	246
l	\vdash	80
		77
a		47
<u> </u>	\vdash	9
<u>₹</u> 6		24
% <u>a</u>		45
		2
N 25 6		244
ESERVA	H	6
8 33		24
28		42
SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)	$\vdash \vdash \vdash$	5
S		241
	\vdash	0
	\Box	24
		39
;	\vdash	8
The second second		235
		Þ
	\sqcup	12
		36
	-	5
		R
		34
		3
		8
		22
		12
		31
	—	12
		ខ្ល
		8
	<u> </u>	1 2
		1 8
	-	1
***************************************		12
		26 22
		5 226 22
		225 226 22
		24 225 226 22
		224 225 226 23
		223 224 225 226 22
		2 223 224 225 226 22
		222 223 224 225 226 22
		21 222 223 224 225 226 22
		0 221 222 223 224 225 226 23
		220 221 222 223 224 225 226 22
		19 220 221 222 223 224 225 226 22
		3 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237
		7 218 219 220 221 222 223 224 225 226 23
		217 218
		6 217 218
		216 217 218
		215 216 217 218
		14 215 216 217 218
		214 215 216 217 218
		214 215 216 217 218
		213 214 215 216 217 218
		213 214 215 216 217 218
		213 214 215 216 217 218
		211 212 213 214 215 216 217 218
		210 211 212 213 214 215 216 217 218
		210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218
		200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218

BOE n	ům.	2//							\	/ierne	es 1	9 n	ovieml	ore	1999)					
	89-90 FULKIA 91-95 CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio	del presentador. Ha de ser numerros de curco posiciones. 96-107 <u>MUNICIPIO</u> : Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce	primeros sin artículos ni preposiciones. 108-109 CODIGO PROVINCIA. Se rellenará con el mismo	criterio que el especificado para el campo CÓDIGO PROVINCIA del registro de perceptor (Tipo 2).	Numérico.	TOTAL DECLARANTES. Campo numérico de cinco posiciones.	Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1	grabados).	TOTAL PERCEPTORES. Campo numérico de 9 posiciones.	Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo.	TIPO DE SOPORTE.	Se cumplimentará una de las siguientes claves:	'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.	Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos:	125-133 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.		BIANCOS	SELLO ELECTRONICO.	Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T En cualquier otro caso, se rellenará a	blancos.
				-		Numérico			Numérico		Alfabético			Alfanumérico					Alfanumérico		
						110-114			115-123		124			125-173				174-237	238-250		*
MODELO 193	PRESENTACIÓN COLECTIVA.	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	TIPO DE REGISTRO	Constante '0' (cero)	MODELO DE PRESENTACIÓN.	Constante 193.	EJERCICIO.	Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	N.I.F. DEL PRESENTADOR.	Se consignará el N.I.F. del presentador. Fere canno deberá serar ajustado a la derecha ejendo la última	posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de	la l'aquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEL PRESENTADOR. Se rellenaris con el mismo criterio que el esnecificado nara el		DOMICILIO DEL PRESENTADOR.	impo se subdivide en nueve: SG: Siglas de la Vía Pública.	60-79 VIA PUBLICA; Nombre de la Via Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga	2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km 80-84 NUMERO. Número de la casa o punto kilométrico (sin	decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
	A TIPO DE REGISTRO 0:	S, NATURALEZ	NATURALEZA	Numérico		Numérico		Numérico		Alfanumérico				Alfanumérico			Alfanumérico				
	A TIPO DE	(POSICIONE	POSICIONES	1		2-4		8-8		9-17		-		18-57			58-109				

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 193 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

			99
		H	64 6
₹	9	\vdash	63
ERSONA	ELEFONO	Н	62 (
JER.	ELE		6
_	_		09
			69
PORTE	TIPO DE SOI	П	58
			57
			56
			55
			54
			23
			52
			5
			20
		П	49
	N N		48
	<u>R</u>		47
	J.	П	46
	DE		
	Ä		44
	N.		43
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL. O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE		40 41 42 43 44 45
	ANII		14
	Š Š		9
			39
	ō		38
	Ä		37
	õ		38
	Š		35
	Š		34
	пį с		33
	fBR fBR		32
	NO N		30 31
	<u>}</u>		
	Sos		29
	Ē		28
	PE		27
	•		56
			25
			24
			23
			22
		<u></u>	21
			8
			19
	Г		1 3
	ш	\vdash	7
	Į.	<u></u>	12
ш	AR.	\vdash	7
AN	, I	-	Ė
A.	Ö	-	7
<u> </u>		\vdash	
Ë	N.I.F. DEL DECLARANTE	<u></u>	-
2	z	-	
ó		-	8
SAC	<u> </u>	-	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
Ħ	25	-	<u>;</u>
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	3	-	
	0	69	4
=	<u>.</u>	6	\vdash
=	2	၈	က ။
=	MODELO EJERCICIO	1 9	1 2 3 4 5

	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR		114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	E L A		9 130
	ERIOI		1-6
	11 14	Į.	
	⇔ ⊢		8 12
	NUMERO DE FIFICANTE DE RACIÓN ANTE		7 12.
	SIRC SINT SINT		12,
	S S S		126
	AR AR		125
	SUL CL/		124
	ĹÄ		123
AVI	DEC.SUSTITU		22
	DEC.COMPLEME	-	7
VIGVI	3/13 10/100 030		2
			9
	5		2
	出		=
	Ë		=
	N S		=
	는 한		115
	STI AR		114
	글길		113
	DE JUSTIFICAN DECLARACIÓN		112
	8		Ξ
	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN	_	5
	3		8
			38 1(
	1	-	7 16
			99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113
			5
			100
			5
			103
			102
			5
		一	8
		-	8
		\vdash	86
		-	97 9
		<u> </u>	96
			95
	1	L	94
			93
			92
	101		9
SE	l Ri		8
CON QUIEN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE		89
Š	į ž ≻		88
Γ¥	SC		87
RE	Ĭ	-	86
EN			85 8
ž	Ą	-	4
ž			83 84
ខ		-	8
			82
			8
	***	<u></u>	88
		L	7.9
	l		78
			1.
			76
	1		35
			4
		<u></u>	69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
		\vdash	1
	I	\vdash	12
		_	7
			2
			0
		1	ا ۱
		H	
			67 68 6

	<u> </u>																																						۵	ERIOI	PERIODIFICACIÓN	(CIÓN
		NUM PE	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	TOTA	L DE		ш	3ASE	RET	ENCI.	ONE	BASE RETENCIONES E INGRES	VGRE	SOS	OS A CUENTA	UEN	Ā		ž	HEN	CION	ES E	#NGF	ESO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	UENT	⋖			RET	ENCI	ONE	S E IN	ES E INGRESO: INGRESADOS	sos /	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS	ENTA	_		ING EJE ANTI	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	SS OS (ES
_					\vdash									-			-		-										\vdash			-										
4 13	35 136	131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154	139 14	10 141	142 14	3 144	145 1	46 14	7 148	149 1.	50 15	1 152	153 1.	54 155	5 156	157 1	58 15	9 160	161	32 163	164	65 166	9 167	168 16	9 170	171 17	2 173	1741	75 17	6 177	1781	79 180	181	82 183	184	185	6 187	188 18	39 190	191	155 158 159 150 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195	194 195

			3.260
			248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
			258
			757
			562
			5 25
			4 25
			254
			253
			52
			12
			25
			25(
			246
			248
gloui line	O.		47
	SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)		162
	ELLO ELECTRÓN (RESERVADO)		5 24
	# §		24
	ELLO ELECT (RESERV		244
	ELLO ELEC (RESER)		243
	5 E		42
) ELL		112
	•		0 57
			24
			239
			238
			37
			36.2
		-	15/2
			4 23
			Š
			233
			23
		\vdash	31.2
		_	202
			9 23
			52
	SO	L	228
	GASTOS		227
	GA GA		1,28
	-	<u> </u>	- 2
			23
5			4 225
			3 224 225
			223 224 225
			222 223 224 225
			22 223 224 225
			20 221 222 223 224 225
	I - 0		19 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 242 244 245 24
	SO(3 219 220 221 222 223 224 225
	SADOS		218 219 220 221 222 223 224 225
	RESADOS		217 218 219 220 221 222 223 224 228
	NGRESADOS		216 217 218 219 220 221 222 223 224 226
	'A INGRESADOS		15 216 217 218 219 220 221 222 223 224 226
	ENTA INGRESADOS		14 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 226
	CUENTA INGRESADOS		3 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
	, A CUENTA INGRESADOS		213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
	SOS A CUENTA INGRESADOS		212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
	RESOS A CUENTA INGRESADOS		211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
2	NGRESOS A CUENTA INGRESADOS		HO 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
ión	E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		39 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
SACIÓN	ES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		18 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
IFICACIÓN	IONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		7 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
ODIFICACIÓN	NCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
FRIODIFICACIÓN	:TENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS		04 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			13 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			2 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 228
PERIODIFICACIÓN			99 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 228
PERIODIFICACIÓN			38 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN			7198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225
PERIODIFICACIÓN	SOIS		196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 228

BOE núm. 277

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.	68-107 APELLIBOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE L'A	DECLARACION.	Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración Canno de contenido numérico de 13 nosiciones	El número de justificante que habrá de figura en el modelo 193 en	corresponderán con el código 173.	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITITIVA		En el caso excepcional de segunda o posterior presentacion de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:	121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u> Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber	figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITITIVA: Se consionara		<u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA</u> DECLARACIÓN ANTERIOR.	D. coco de coco los comos de coco.	En caso de que se naya consignado. Se en el campo. Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellemarse a CEROS.
Alfanumérico			•	Numérico					Alfabético						Numérico		
59-107				108- 120					121- 122	A Part Control of the					123- 135		
MODELO 193	REGISTRO DE DECLARANTE.	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	TIPO DE REGISTRO.	Constante número 11.	MODELO DECLARACIÓN	Constante '193'.	EJERCICIO.	Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	N.I.F. DEL DECLARANTE.	Se consignará el N.I.F del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última	posición el caracter de control y rell'enando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.	Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de	Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.	TIPO DE SOPORTE.	Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.
	B TIPO DE REGISTRO 1:	NATURALEZA	NATURALEZ	Numérico		Numérico		Numérico		Alfanumérico			Alfanumérico			Alfabético	
	B TIPO DE	(POSICIONES,	POSICIONES	_		2-4		2-8		9-17			18-57			58	

Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.(Número de NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Numérico

136-144

registros de tipo 2).

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Numérico

Campo numérico de 15 posiciones.

(sin decimales) reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 148 a 160), correspondientes a Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades los registros de perceptor.

193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" conienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Numérico

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 165 a 177) correspondientes a los registros de perceptor.

193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" convienza por 173), los importes deben Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

INGRESADOS.

Numérico

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades CUENTA" (posiciones 165 a 177) correspondientes a los registros de reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A perceptor, que correspondan a perceptores (registros) en los que se

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA EFECTUADOS POR PERIODIFICACIÓN" (posiciones 205 a 219, de este mismo aya consignado en el campo "CLAVE DE PERCEPCIÓN" la letra C", así como también aquellos en los que se haya consignado en el campo "CLAVE DE PERCEPCIÓN" las letras "A" o "B" y, simultáneamente en el campo "PAGO" el valor "1", salvo las cantidades reflejadas en este campo que correspondan a perceptores (registros) que deban consignarse, en su caso, en el campo tipo de registro).

comienza por 173), los importes deben Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 93), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca JUSTIFICANTE" llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

PERIODIFICACIÓN

Numérico

190-219

corresponda el resumen anual, se haya procedido a la práctica de la de liquidación superior a 12 meses, se hubieran realizado ingresos a retención definitiva y a la regularización a que se refiere el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998, de Los campos que a continuación se relacionan, deberán ser objeto de cumplimentación únicamente en aquellos supuestos de percepciones de rentas o rendimientos del capital mobiliario que por ser su frecuencia cuenta en ejercicios anteriores a 1999 y en el ejercicio a que 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre).

INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES. 190-204

Este campo se subdivide en dos:

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "INGRESOS 190) PERIODIFICACIÓN" (posiciones 178 correspondientes a los registros de perceptor. ANTERIORES **EJERCICIOS**

Si el modelo corresponde a una presentación en la JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA 205-219

Se consignara sin signo y sin decimales el importe de la Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre. El importe a consignar en éste campo, será el resultado de restar de regularización practicada al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera del Real las retenciones e ingresos a cuenta definitivos, el importe Campo numérico de 15 posiciones.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" connenza por 193), los importes se consignaran en pesetas. Si se corresponde a una signo positivo y correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en el campo "CLAVE presentación en la unidad de cuenta euro (el campo de los ingresos a cuenta realizados en ejercicios anteriores a 1999, siempre que dicha diferencia tenga "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. simultáneamente, en el campo "PAGO" el valor "1". Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. LETRA PERCEPCIÓN" LA

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

GASTOS art 24.1.a) Ley 40/1998 Numérico

220-234

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "GASTOS" (posiciones 195 a 207 del diseño de registro de "Relación de Gastos")

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo 'NUMERO DE comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de curos. Por lo tanto los importes nunca IUSTIFICANTE" llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

BLANCOS

SELLO ELECTRONICO Alfanumérico

238-250

235-237

para el sello electrónico en presentaciones será cumplimentado exclusivamente por los Campo reservado individuales, que

programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

Fodos los importes serán positivos.

Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

la Se

derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que

especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 193 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR

			65
			3 64
			60 61 62 63
	r		62
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR		61
	ËP		90
	ERC		59
			28
	8		27
	ÓN		56
	AC		55
	\(\frac{1}{2}\)		54
	Si l		53
	8		52
	, L		5
	20		20
	8		49
	Ş Ş		48
	\{\}		47
	Ä,		46
	WB		45
	<u>N</u>		44
	>		43
	ğ		42
	3		-
	APE		4
			39
			38
			37
			38
			25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 38 37 38 3 40 41 42 43 44 56 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59
	쁘		34
	N N		33
	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL		32
	PRESE		31
	H H		30
	 E		62
	H.		78
	-		27
		_	56
			22
	K.		
	PTC		8
	SCE.		122
	PE		12
	N.I.F. PERCEPTOR		0,
	ż		6
			8
			7
		-	9
	11		5
	ZA.	\vdash	4
			13
NTE	Ä	1	
RANTE	DECLA	_	2
CLARANTE	.F. DECLA		1 12
DECLARANTE	N.I.F. DECLARANTE		0 11 12
ÓN DECLARANTE	N.I.F. DECLA		9 10 11 12
ACIÓN DECLARANTE			8 9 10 11 12
FICACIÓN DECLARANTE			7 8 9 10 11 12
NTIFICACIÓN DECLARANTE			5 7 8 9 10 11 12
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE			5 6 7 8 9 10 11 12
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE			4 5 6 7 8 9 10 11 12
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE		m	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	MODELO EJERCICIO N.I.F. DECLA	0 n	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

- 1	ES		128 129 130
-	NO		129
	PCI		128
İ	CE		127
	MPORTE PERCEPCIONES		119 120 121 122 123 124 125 126 127
	in r		25.1
	LINC		24 1
	MP €		5
	=		12
	TIPO PERC.		12
	<u>0</u> 0		121
	22 22		120
	JEVENGO		119
	3 5		118
ı	PENDIENTE		117
Ì			116
			115 1
			4
		-	<u>6</u>
			112 113
			틸
	"		= =
ł	CÓDIGO CUENTA VALORES		109 110
	D .		ő
	*		108
S	ITA		107
8	툐		106
	ว		95
岁	<u> </u>		94
盟	Ô		03.1
ᆱ	Ö		27
RELACIÓN DE PERCEPTORES			100 101 102 103 104 105 106 107
ا قِ		-	8
급	4		5
<u>د</u> ا	75		88
			88
			97
	ODIGÓD OGIT		96
	OĐA٩		95
	AZƏJARUTAN		94
			93
	OLAVE PERCEPCIÓN		92
			91
			96
			68
	~		88
	, P		87
	M		986
]	CÓDIGO EMISOR	-	85 B
	<u> </u>	_	
	Ş		3 84
			83
		L	82
			81
			80
	CLAVE CÓDIGO		79 80
	PROVINCIA CLAVE CÓDIGO		78 79 80
			77 78 79 80
	АІЗИІЛОЯЧ		78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		72 73 74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		72 73 74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
	ODIOÒO AIONIVORA		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80

_				195
		ĸ		194
		NGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN		163
		ZES		192
		90		9
		S S		- 60
		ACIC		89
		SC SC		38 1
		5 5	\vdash	87.1
		EJERCICIOS ANTER PERIODIFICACIÓN		-14
		E.B.		- 52
		os		4
		(ES	-	- <u>E</u>
		NGF	-	-2-
			-	- 29
		⋖		-18
		N.		9
		ina		3 17
		ď		12
		sos		177
		Ä		176
		NG.		175
		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		174
		ZES		173
		Ö		172
		N N		171
		Ē		-02
S		œ		69
8	ž			168
PT	% RETENCIÓN	DECIMAL		167
2	ETE			166
H	%R	ОЯЭТИЭ		165
RELACIÓN DE PERCEPTORES				164
õ		∢		163
Ą		SOS		162
R		ETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		161
		NG NG		160
		S E		159
		CUENTA		158
		응 건		157
		빌		156
		REI		155
		BASE RI		154
		BA		153
				152
			1	151
				120
				149
		ES		48
		0		47
		ည		46
		Ü		45
		2	-	44
		RTE		43
		IMPORTE REDUCCIONES	-	42 1
		≥	\vdash	41
			-	401
				39 1
			\vdash	38
		. א שטבד.		137 1
				1361
				1351
				134
				133
				31 132 133 134 135 135 135 135 135 135 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 166 167 168 165 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 180 190 191 192 193 194 195

		260
4	-	- 69
	:	7 258 259
		7 25
		257
		256
		35
		4
		25
		253
		52
		7
		52
		249 250
		249
	H	-64
	\vdash	7
		24
		24(
		245
		44
	\vdash	8
		24
		242
The process of Colorest Control State (Control		141
	$\vdash \vdash$	9
	\vdash	92
	Ш	33
		238
		37
	\vdash	36.2
	1	5 23
		23
		234
ing day of the second		8
en e		32.2
	\vdash	228 229 230 231 232
A Section		23
		230
		229
		228
	\vdash	7
	<u> </u>	322
		22(
		225
		24
		220 221 222 223 224
		2.2
		222
		221
		220
	-	9
		218 21
	L	
		217
		216
	-	2152
		4
	 	2
		213
		212
	-	2112
Total Commence (Co.)	₽	
	<u> </u>	210
	8	508
and the second s		8
A STANDARD S		8
		207 208
		206 207 208
		207 208
		4 205 206 207 208
	/	204 205 206 207 208
		203 204 205 206 207 208
		202 203 204 205 206 207 208
		202 203 204 205 206 207 208
		203 204 205 206 207 208
		200 201 202 203 204 205 206 207 208
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208
		198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a	espacios.	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR.	a). Para personas fisicas se consignará el primer apellido, un	espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de		b). Tratándose de personas juridicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o	denominación completa de la entidad, sin anagramas.	<u>MEDIADOR.</u>	Sólo para claves de percepción "A" y "B". Se consignará una "X" en este campo exclusivamente en aquellos	supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad domiciliada, residente o representada en España, que	pague por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sea depositaria o gestione el cobro de las rentas de valores que	originan el rendimiento o la renta correspondiente. No debera ser objeto de cumplimentación este campo, en ningún caso, en los	dentas supuestos que no sean los contemplados anteriormente, es decir, cuando el perceptor declarado sea el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o el contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) que	haya soportado efectivamente las retenciones o ingresos a cuenta objeto de este modelo de los citados impuestos.	CÓDIGO PROVINCIA.	Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del	nent	ALAVA	
Alfanumérico			Alfanumérico						Alfabético							Numérico				
27-35			36-75						76							77-78				
MODELO 193	C. TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR. RELACIÓN DE PERCEPTORES.	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	Numérico TIPO DE REGISTRO.	Constante '2'	2-4 Numérico <u>MODELO DECLARACIÓN.</u>	Constante '193'.	5-8 Numérico <u>EJERCICIO</u> .	Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo	0.17 Affanimérico NTE DEL DECLARANTE	Analunion	Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.	18-26 Alfanumérico N.I.F. DEL PERCEPTOR.	Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	Si el perceptor es una es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal	correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última	posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el sumiesto de nercentores menores de edad oue caraccan de N.I.F.	no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del	representante legal (padre, madre o tutor).	

CLAVE CÓDIGO. Numérico

Se consignará en este campo cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido Sólo para claves de percepción "A" y "B". del campo "CÓDIGO EMISOR".

- 1. El código emisor corresponde a un NIF.
- El código emisor corresponde a un código ISIN.
- El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.

CODIGO EMISOR. Alfanumérico

80-91

Se cumplimentará este campo para identificar al emisor. En el caso de haber consignado en el campo "CLAVE CÓDIGO" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en el configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en el campo "CLAVE CÓDIGO" un 3 se 21 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento permanente (B.O.E. de 30 de diciembre); en el caso de títulos emitidos según la relación de países que figura en el anexo VIII de la Orden de por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará campo "CLAVE CÓDIGO" un 2 se hará constar el código ISIN, reflejara la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor, Sólo para claves de percepción "A" o "B"

ponda en función del o de las rentas sujetos n de claves siguientes:

- la participación en los a cesión a terceros de
- o o rentas no incluidos

n función de la clave DE PERCEPCIÓN"

Naturaleza asociada a la clave de percepción A:

- Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de Primas por asistencia a juntas. 0
- beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por 03
 - Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad. 9
- Cualquier otra utilidad, distinta de las contenidas en los dígitos anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe. 9
- Rendimientos exentos.

Naturaleza asociada a la clave de percepción B: 8

- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros 5
 - Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos privados. títulos públicos. 07
 - Intereses de préstamos no bancarios.
- beneficios en operaciones financieras a que se refiere la disposición transitoria decinnosexta de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de 8 3
- Rendinientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito titularidad de aquélla. 8
 - Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los 9
 - Rendimientos exentos.

07

Sólo para claves de percepción "A" o "B". Sólo para claves de percepción "A" o "B". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos: 1. Como emisor. 2. Como mediador. En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor). TIPO CÓDIGO.	Sólo para claves de percepción "A" o "B" Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo "CÓDIGO CUENTA VALORES". "C" Identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.). "O" Otra identificación. CODIGO CUENTA VALORES. Sólo para claves de percepción "A" o "B" Sólo para claves de percepción "A" o "B" Sólo para claves de percepción aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga enconnendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentares, en ningún caso, este campo. Su estructura se decommone de la cimiente manera.	Código de Entidad: Cuatro digitos. Código de Sucursal: Digitos de Control: Número de Cuenta: Diez digitos. Número de Cuenta: Diez digitos. Número de Cuenta: Diez digitos. PENDIENTE. Sólo para claves de percepción "A" o "B" Se consignará una "X" en este campo en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en este campo, el resto de campos del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente: N.I.F. PERCEPTOR: 999 999 N.I.F. REPRESENTANTE: 999 999 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VALORES PENDIENTE S DE ABONO
Numérico Alfabético	Alfanumérico	Alfabético
56 96	97-116	117
Naturaleza asociada a la clave de percepción C: Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor. Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor. Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica. Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o Rendimiento o rentas procedentes nuebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas. Rentas viaticias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado	Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la inagen o del consentinuiento o autorización para su utilización, salvo que dicha cesión tenga lugar en el ámbito de una actividad económica, siempre que se trata de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes immuebles urbanos que no constituyan una actividad económica, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento para su utilización, aun cuando constituyan ingresos derivados de explotaciones económicas, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento pernanente Rentas obtenidas cono consecuencia de premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias,	estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, siempre que se trate de preceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. Contraprestaciones obtenidas como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras sociedades, siempre que se trate de perceptores (registros) que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. En el supuesto de perceptores que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas rentas deben declararse en el modelo 190. Rendimientos exentos. Otros rendimientos exentos. Otros rendimientos de esta clave.
Na 01 02 03 03 05	00 00 00 00	11 10

Emporite DE PERCEPCIONES. Campo numérico de 13 posiciones. En el supuesto de retribuciones dinerarias, se consignará sin signo y sin decimales el importe de la contraprestación integra exigible o satisfecha a cada perceptor. En el supuesto de retribuciones en especie, se consignará sin signo y sin decimales el resultado de incrementar en un 20 % el valor de adquisición o coste para el pagador. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 173), los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	% MULT. (Porcentaje multiplicador). Sólo para clave de percepción "A" Campo numérico de 3 posiciones. Sólo en aquellos supuestos en que el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consignará en éste campo el porcentaje multiplicador a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley 40/1998, reguladora del citado impuesto, que corresponda a las percepciones satisfechas o exigibles.	Tales porcentajes serán, con carácter general, el 140 por 100 y, en los demás supuestos, el 125 por 100 o el 100 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto. Debe significarse que la información suministrada sobre estos porcentajes no debe tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la base de la retención e ingreso a cuenta, que debe determinarse según lo expuesto en el apartado correspondiente a estas instrucciones. Por lo tanto, el importe que debe consignarse en el campo "importe de percepciones", en estos supuestos, no debe incluir, en ningún modo, el resultado de aplicar a tales percepciones los mencionados porcentajes multiplicadores.	IMPORTE REDUCCIONES. Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.
Numérico	Numérico		Numérico
123-135	136-138		139-151
MEDIADOR: PROVINCIA (CÓDIGO): Sin contenido CLAVE CÓDIGO: CLAVE CÓDIGO: CLAVE PERC.: NATURALEZA: PAGO: PAGO: CÓDIGO CUENTA VALORES: Sin contenido CÓDIGO CUENTA VALORES: Sin contenido CÓDIGO CUENTA VALORES: Sin contenido TIPO PERC.: CÓDIGO CUENTA VALORES: Sin contenido Sin contesponda MAPORTE PERCEPCIONES: CE que corresponda MAPORTE REDUCCIONES: CE que corresponda RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: los que corresponda NGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN: los que correspondan INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN: los que correspondan	La presentación de la información de los datos relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO" las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los títulares al cobro de los mismos.	Sólo para claves de percepción "A" o "B". Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará este campo.	Se consignará el tipo de percepción de acuerdo a las siguientes claves: "1" Dinerarias "2" En especie
	Numérico	Numérico	
	<u>.</u> 27	ļ	

En ningún caso debe consignarse importe alguno en este campo cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (establecimientos permanentes).

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Numérico

152-164

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignara el resultado de restar de la cuantía consignada en el campo "IMPORTE REDUCCIONES". En el supuesto de que la cero o cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente), la cuantía del campo 'BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA". No obstante lo anterior, en el supuesto de retenciones a practicar sobre los la base de la retención estará constituida por todos los conceptos que mobiliario cuya clave de percepción sea la letra C y se haya 02, 03, 04 y 06 y, además, el perceptor tenga la naturaleza de la base de la retención estará constituida por los ingresos integros satisfechos. Además, en el supuesto de rentas vitalicias y temporales a clave de percepción, cuando el perceptor tenga la naturaleza de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la base de la retención será la cuantía a integrar en la base imponible campo "IMPORTE PERCEPCIONES" la cuantía consignada en el cuantía consignada en el campo "IMPORTE REDUCCIONES" sea 'IMPORTE PERCEPCIONES" debe ser igual a la cuantia del campo rendimientos procedentes del subarrendamiento de inmuebles urbanos se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se refiere el número 05 de la clave "Naturaleza" de la letra C de del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculada de objeto de este modelo (cuando el perceptor tenga la condición de contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), Añadido. En el supuesto de rentas o rendimientos del capital consignado en la clave "Naturaleza" cualquiera de los números 01,

acuerdo con la Loy 40/1998, reguladora del mismo. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por

173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

% RETENCIÓN

Numérico

165-168

campo "CLAVE PERCEPCIÓN" la letra A, el porcentaje será el 25%. Por regla general, cuando se haya consignado en el campo "CLAVE PERCEPCIÓN" la letra B, el porcentaje será el 18%, salvo cuando se haya consignado en el campo "NATURALEZA" el número haya sido aplicado (en el caso en que este porcentaje no fuera un la letra C, el porcentaje será el 25%, salvo cuando se haya consignado 04 ó 06 y el perceptor tenga la condición de contribuyente por el porcentaje a consignar sera el 20%, o cuando se haya consignado en el campo "NATURALEZA" el número 07, en cuyo caso el porcentaje a en cada caso. Por regla general, cuando se haya consignado en el 04, en cuyo caso se consignará el porcentaje de retención efectivo que en el campo "NATURALEZA" cualquiera de los números 01, 02, 03, Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado número entero, se consignará con dos decimales). Por regla general, cuando se haya consignado en el campo "CLAVE PERCEPCIÓN", Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuyo caso consignar será el 18%. Debe tenerse en cuenta que los porcentajes de retención del 25% y del 18% comprendidos en el parrafo anterior, se dividirán por dos cuando se trate de rendimientos a los que sea de aplicación la reducción prevista en el artículo 55.4 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y con domicilio y objeto social exclusivo en dichas ciudades (en el supuesto de subarrendamiento de immuebles urbanos, cuando el immueble urbano esté situado en Ceuta o Melilla, en los términos previstos en el citado artículo).

Este campo se subdivide en otros dos:

165-166	ENTERO	Numérico	Parte entera:
	Se consignara	la parte entera c	se consignara la parte entera del porcentaje (si n
	tiene, consignar CEROS).	r CEROS).	•
167-168	DECIMAL	Numérico	Parte decimal:
	Se consignara	la parte decimal	Se consignara la parte decimal del porcentaje (si n
	tiene, consignar CEROS).	r CEROS).	

9

2

Numérico RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

169-181

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará el resultado de aplicar la cuantía consignada en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el

porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCIÓN".

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

182-194

Numérico

INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN.

Sólo para clave de percepción "B".

Campo numérico de 13 posiciones.

En el supuesto de percepciones de rentas o rendimientos de capital mobiliario que por ser su frecuencia de liquidación superior a 12 meses se hubieran realizado ingresos a cuenta en ejercicios anteriores a 1999, deberán consignarse la totalidad de los citados ingresos a cuenta realizados en los ejercicios mencionados, que deban ser objeto de la regularización prevista en el apartado 6 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, al haberse practicado en el ejercicio correspondiente al resumen anual la retención definitiva.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de declarante, tipo 1, comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

195-250

BLANCOS.

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 193 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE GASTOS

IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	IN.I.F. CONTRIBUYENTE APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DENOMINACIÓN LEGAL LEGAL APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DENOMINACIÓN LEGAL	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65	72 73 74 75 78 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 130 130 130 130 130 130 130 130 130 130	134 135 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 180 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192		YSTOS	
	MODELO EJERCICIO N.I.	2	73 74 75	131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 14	RELACIÓN DE GASTOS	GASTOS	

		MODELO 193	27-35	Alfanumerico	N.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.
C TIPO DE	C TIPO DE REGISTRO 2:	REGISTRO DE PERCEPTOR.	· .		Si el contribuyente es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).
DISEÑO AN	EXO DE REL	DISEÑO ANEXO DE RELACIÓN DE GASTOS ART 24.1.a) DE LA LEY			En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenara a espacios.
(POS	SICIONES, NATU	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DENOMINACION
POSICIONES	NATURALEZA	NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		-	Para personas físicas se consignará el primer apellido, un
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO			completo, necesariamente en este mismo orden. Si el
		Constante '2'			continuoyene es menor de chad, se consignadan en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.			ol el dato se tenere a una cinidad en regimen de autoución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.
		Constante '193'.	76-194		BLANCOS
2-8	Numérico	EJERCICIO.	FOC 301		MADADTE NE CACTAC
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo	195-501	INUITIETTO	INFONCE DE CASTOS.
					Campo numérico de 13 posiciones. Se concionará ein ciono y ein decimales el imnorte de los oactos
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.			comprendidos en el artículo 24.1.a) Ley 40/1998 correspondientes al año a que se refiera el resumen anual.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo I.			Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE"
18-26	Alfanumérico	N.LF. DEL CONTRIBUYENTE.			comienza por 193), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" del registro de
		Si es una persona fisica se consignará el N.I.F. del contribuyente de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del			declarante, tipo 1, comienza por 173), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
		NIF, (B.O.E. del 14 de marzo). Si el dato se refiere a una entidad en regimen de atribución de rentas			Las declaraciones meluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.
		(Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma	208-250		BLANCOS.
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a	* * *	Todos los importes serán positivos. Los campos numéricos que no teng	Todos los importes serán positivos. Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
		In exquierda, En el supuesto de contribuyentes menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).	· * •	Los canipos ananuniones. Todos los campos numér Todos los campos alan la derecha, en mayúscula especifique lo contrario e	Los campos ananunicatos, anaocuros que no cugan concunto se renenaran a orancos. Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

ANEXO X

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (Modelos 193 y 194), habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI. Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta. Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles. De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será RCxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación RCxxxx.NNN (NNN=001,002,), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaria, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus perceptores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellemará a blancos.

MODELOS 194 REGISTRO DE TIPO 0 REGISTRO DE PRESENTADOR

DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR U.I.F. DE				65
N DEL PRESENTADOR APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 20 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 30 31 32 39 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 30 31 32 39 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 27 28 29 20 30 31 32 33 34 35 36 30 31 32 39 39 40 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 29 29 20 27 28 29 20 27 28 29 29 20 27 28 29 29 20 27 28 29 29 29 29 29 29 27 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29		¥ O		
N DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 29 30 31 32 33 4 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60		Ä		63
N DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 29 30 31 32 33 4 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60		, PÚ		62
N DEL PRESENTADOR APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59		VIA		
N DEL PRESENTADOR APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57		.0.0		29
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56		5 \$		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55			.	22
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31 32 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 46 50 51 52				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31 32 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 46 50 51 52				22
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31 32 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 46 50 51 52				54
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 65 51				23
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		-		52
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		-	\dashv	5
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39				9
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		ŀ		8
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39				7
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		~		9
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 37 38 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		9		5
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		ŽĮN		44
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		SE	\dashv	13 7
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		PRE		42 7
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		JE		41
N.I.F. DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 29 39 31 32 33 34 35 38 37 38 39 38 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39		AL D		40
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28) C		39
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28		Š Z	\neg	38
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28		QZ Z		37
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		25		36
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		ÄE (35
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		MBF		34
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		8		33
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		Y S		32
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		OI:		8
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12 23 24 25 26 27 28		13		
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28		AP		
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28				- 78
N DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25				3 27
N DEL PRESENTADOR N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24				
N.I.F. DEL PRESENTADOR 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23				-
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR				3 2,
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR				2 2
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR M.I.F. DEL P				11 2
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR M.I.F. DEL P				20 2
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR M.I.F. DEL P			_	19
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR M.I.F. DEL PRESENTADOR				18
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL PRESENTADOR				17
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL PRESENTAL S 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 1		NO.		16
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTADO MODELO EJERCICIO M.I.F. DEL PRESENTADO M.I.F. DEL PRESE	~	TAE		15
DENTIFICACIÓN DEL PRESENTA MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL PRESENTA S 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Ö	SEN		4
MODELO EJERCICIO N.I.F. DEL P 1 8 4 6 6 7 8 9 10 11 12	Ι¥	ÄË		13
MODELO EJERCICIO N.I.F. DI 11 S 4 5 6 7 8 9 10 11	SE	1 1		12
MODELO EJERCICIO N.I.F	PRE	<u>"</u> .		F
MODELO EJERCICIO 1 8 4 5 6 7 8 9	핔	Z.		9
DENTIFICACIÓ MODELO EJERCICIO 9 4 6 7 8	Z Z			6
IDENTIFICA	90	စ္က	<u> </u>	80
MODELO EJEF 1 9 4 5 6 6 2 1 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	<u>5</u>	ည္က		^
MODELO 6				9
MODELO 1 9 4 2 3 4				2
MOD 2	-	- C	4	4
, , 2 1-10		Jopi	6	<u>ش</u>
- O TIPO DE REGISTRO		_ ≥	-	1 ~

			្ខា
			-6-
₀	8		128 129 130
ĕ	ē		
DATOS	TELÉFONO		127
-	끧		119 120 121 122 123 124 125 126 127
		\rightarrow	25 1
	00700	-	<u>4</u>
TROG	TIPO DE SO	-	=======================================
			12
	S		122
	TOTAL PERCEPTORES		21
	ĭ		20
	띵	_	9 1:
	Ä.		=
	ā.		=======================================
	Į į		117
	0		19
			115 116 117
			4
	ξ		= =
	J E		7
	JT/ VR/		112 113 114
	TOTAL DECLARANTES		Ξ
	Ĕ		-5
			<u>6</u>
	РКОУІИСІА		99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109
	cópigo		106
			107
			98
			35.1
			4
			9
	<u>o</u>		103
	MUNICIPIO		102
	≥		5
	N M	├─	5
			=
			98
		П	97
			96
			95
	8 H		94
	cópigo POSTAL		93
TADOR	32		92
A B	1		91
	 	_	06
SE	ATRBUR	-	
32	<u> </u>	-	89
بز	OSIG	<u> </u>	88
DE	""		87
윽			86
플	ESCALERA		85
DOMICILIO DEL PRESEI			84
ă	1 _	<u> </u>	
	8	<u></u>	83
	ÚMERO	L_	82
	<u> </u>		81
	1		8
		1	79
			1-
			787
			77 78 7
			76 77 78 7
			7 87 77 97 2
	ď		4 75 76 77 78 7
	ICA		74 75 76 77 78 7
	IBLICA		73 74 75 76 77 78 7
	PÚBLICA		72 73 74 75 76 77 78 7
	ЛА РÚВLІСА		71 72 73 74 75 76 77 78 7
	VÍA PÚBLICA		0 71 72 73 74 75 76 77 78 7
	VÍA PÚBLICA		70 71 72 73 74 75 76 77 78
	VÍA PÚBLICA		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78
	VÍA PÚBLICA		70 71 72 73 74 75 76 77 78
	VÍA PÚBLICA		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78

DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE 131132 1331 134 135 136 141 142 143 144 145 145 146 147 148 149 160 151 152 153 154 155 156 157 158 159 150 171 172 173 177 175 175 175 177 178 179 180 181 182 183 184 185 189 190 191 192 193 194 195				<u>5</u> 6
NOMBRE 41551 1581 1581 1581 1682 1683 1641 165 168 1677 1683 1684 1673 1773 1773 1773 1773 1773 1773 1773			\dashv	15
NOMBRE 41551 1581 1581 1581 1682 1683 1641 165 168 1677 1683 1684 1673 1773 1773 1773 1773 1773 1773 1773				-51
NOMBRE 41551 1581 1581 1581 1682 1683 1641 165 168 1677 1683 1684 1673 1773 1773 1773 1773 1773 1773 1773				2 19
NOMBRE 41551 1581 1581 1581 1682 1683 1641 165 168 1677 1683 1684 1673 1773 1773 1773 1773 1773 1773 1773			1	19;
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE [33] 1523 1534 1555 1557 1558 1558 1557 1558 1558 1557 1558 1558				191
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE [31] 122 133 134 135 136 147 143 146 146 147 146 146 147 146				190
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE Salisa 125 123 124 125 124 144 145 146 147 148 148 146 147 138 148 159 153 154 155 153 154 155 153 154 155 155 159 160 167 168 169 170 177 175 175 175 175 177 179 179 189 181 182 185 185 185 185 185 185 185 185 185 185				189
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123 123 124 125 128 144 145 146 147 148 148 146 147 148 148 160 151 152 153 154 155 158 159 160 161 162 163 169 175 175 175 175 175 177 177 177 177 177				188
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123 124 125 128 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129				187
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE Salisa 123 123 124 125 128 124 145 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 148 146 147 148 148 148 148 148 148 148 148 148 148				186
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123 123 124 125 126 126 127 128 124 145 146 147 148 148 146 147 148 148 146 147 148 148 146 147 148 148 148 146 157 153 154 155 155 155 155 155 155 155 155 155				85,
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SATISATISATISATISATISATISATISATISATISATI				841
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE			\dashv	83.1
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE Sal 122 123 124 125 126 126 126 127 126 126 127 127 127 127 127 127 127 127 127 127			-	92.1
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SATISA 123 124 125 128 141 142 143 144 145 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 148 148 148 148 148 148 148 148 148			-	=======================================
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123, 123, 124, 125, 129, 120, 121, 121, 123, 124, 125, 123, 124, 125, 125, 154, 155, 156, 157, 158, 156, 167, 162, 168, 169, 160, 161, 162, 163, 176, 175, 175, 175, 175, 175, 175, 175, 175				-6
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123, 123, 124, 125, 126, 147, 148, 148, 148, 148, 148, 148, 148, 148			-	9 18
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 120, 127, 177, 177, 177, 177, 177, 177, 177				9 17
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE SA 123, 123, 124, 125, 128, 124, 124, 124, 124, 124, 124, 124, 124				717
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE				3 17.
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,138,134,135,148,148,148,148,148,148,148,148,148,148				176
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE				175
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,136,135,136,145,146,147,148,146,148,148,148,148,148,148,148,148,148,148			7	174
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,138,138,138,138,138,138,148,148,148,148,148,148,148,148,148,14				173
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,138,138,138,138,138,138,138,138,138,138				172
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS 1 NOMBRE APELLIDO				171
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,138,138,138,138,138,138,138,138,138,138	,			2
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,138,138,138,143,138,143,143,143,143,143,143,143,143,143,143				69
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,140,140,140,140,140,140,140,140,140				68
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,145,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,141,142,143,144,146,149,140,140,140,140,140,140,140,140,140,140			\vdash	67 1
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,138,138,148,141,145,143,144,145,146,147,148,149,160,151,152,153,154,155,158,159,159,159,159,159,159,159,159,159,159			$\vdash \vdash$	36 1
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS 1 NOMBRE APELLIDO				35-16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS 17 NO				34 16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,138 138 138 148 147 148 148 159				33.16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS 17 NO			·	2 16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE S31132 133 134 135 139 130 140 141 142 143 144 145 146 147 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 15				1 16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE S31132 133 134 135 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 156			_	0 16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE 131 132 133 134 145 146 147 146 157 152 153 156 157 158 156 157 158				9 16
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE APELLIDOS Y NOMBRE 131 132 133 134 145 146 147 146 157 152 153 156 157 155 156 157 156 157 156 157 156 157 156 157 156 157 156 157	111			158
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONA APELLIDOS Y NOMBRE 131,132,133,138,138,138,148,141,145,148,148,148,148,152,153,154,155,158,158,158,158,158,158,158,158,158	RSE			158
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIO APELLIDOS Y NOMBR S31132 133 134 135 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 150 153 152 153 154 155 158	Ž Ā	ш		157
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELA APELLIDOS Y NOM S1132 133 134 135 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 150 153 152 153 154 155	용	BR.		156
DE LA PERSONA CON QUIÉN RE APELLIDOS Y N APELLIDOS Y N APELLIDOS S A N APELLIDOS A N APELLIDOS A N APELLIDOS A N APELLIDOS A N APPLLIA A 138 138 138 138 138 138 138 138 138 138	Į.	o S		155
DE LA PERSONA CON QUIÉN APELLIDOS APELLIDOS 131 132 133 134 135 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 150 151 152 153	8.			154
DE LA PERSONA CON QL APELLID APELLID S31,32,133,134,135,138,139,139,140,141,145,145,146,147,148,149,150,151,152	I ∉N	os		153
DE LA PERSONA CON DE LA PERSONA CON APEL 131 132 133 134 135 139 140 141 142 143 144 145 146 149 150 151	9			152
DE LA PERSONA C DE LA PERSONA C 131 132 133 134 135 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 1	, N	JE F		151
DE LA PERSON 131 132 133 134 135 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 1	AC	₹		50
DE LA PERS. 131 132 133 134 135 146 147 148	O.			49
DE LA PI	ERS	· '	-	481
DE L. 131.132 133 134 135 139 140 141 142 143 144 145 146 1	9 9		-	47.1
D) D	1		\vdash	1
131132 133 134 146 146 146 146 146 146 146 146 146 14	ă		\vdash	15
131132 133 134 135 139 140 141 142 143 14	l	1	<u> </u>	4
131132 133 134 135 138 130 140 141 142 14		1	\vdash	3 4
131 132 133 134 135 136 140 141 14			-	214
131 132 133 134 136 140 141			<u></u>	1 4
131.132.133.134.135.138.138.140		1	\sqsubseteq	141
131 132 133 134 135 138 139		1		40
131 132 133 134 135 138				139
131 132 133 134 135 136 137				138
131 132 138 134 136 136				137
137 132 133 134 135				138
131 132 133 134		1		135
31 132 133	1			134
131				133
				132
	l			131

* PT 4 - 1000	9
	~~
	355
·	
:	25
	7
į	22
İ	26
·	<u></u>
	55
1	4
	32
:	53
⊢	22
	52
	55
	51
	2
	52
	6
	24
	48
:	7
OO)	24
ONICC (C	46
- ইও ⊢	2
F A	246
5 ≥	4
4 4	24
SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)	43
CEC (RE	2
ELICO	24,
<u></u>	Ξ
	5
	40
 	9.2
	3
g et e e al e	138
	7
	219 220 221 222 229 224 225 226 227 228 229 229 229 239 239 239 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 258 259 250
	36
	N
	355
<u> </u>	4
	33
	33
	100
	33
_	1 2
	13
	33
	8
	12
	28
<u> </u>	7
	5
_	92
	12
	125
_	4
	2
	23
<u> </u>	12
	22
	12
	1 %
	8
	6
ļ	13
paramaganananananananananananananananananan	218
::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	
	-
	217
	217
	216 217
	216 217
	14 215 216 217
	214 215 216 217
	214 215 216 217
	213 214 215 216 217
	213 214 215 216 217
	213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	211 212 213 214 215 216 217
	206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217
	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217

BOE núm. 277					V	ierne	es 19	noviemb	ore 1999				4028
MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones. 108-109 CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo CÓDIGO PROVINCIA del registro de percepción (Tipo 2). Numérico.	TOTAL DECLARANTES.	Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	TOTAL PERCEPTORES.	Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo.	TIPO DE SOPORTE.	Se cumplimentará una de las siguientes claves:	'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide	73	registro de upo 1.	SELLO ELECTRONICO.	Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.	 Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.
•	Numérico		Numérico		Alfabético			Alfanumérico			Alfanumérico		os campos numéricos que no tengar os campos alfanuméricos/alfabético fodos los campos numéricos ajustad Todos los campos alfanuméricos/alf mayúsculas, sin caracteres especial descripción del campo.
	110-114		115-123		124			125-173		174-237	238-250		* Los campos * Los campos * Todos los ca * Todos los co mayisculas descripción
A TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACIÓN COLECTIVA. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero)	MODELO DE PRESENTACIÓN.	Constante 194. EJERCICIO	Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	N.I.F. DEL PRESENTADOR.	Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última	posicion el caracter de Connol y renchando con Caros des posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenara con el mismo criterio que el especificado para el	declarante en el registro de tipo 1. DOMICILIO DEL PRESENTADOR.	Este campo se subdivide en nueve: 58-59 SG; Siglas de la Vía Pública. 60-79 VIA PUBLICA. Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga	números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 80-84 NUMERO. Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.	85-86 ESCALERA 87-88 PISO 89-90 PUERTA 91-95 CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.
A TIPO DE REGISTRO 0: (POSICIONES, NATURALEZA	NATURALEZA	Numérico	Numérico	Numérico		Alfanumérico			Alfanumerico	Alfanumérico			
A <u>TIPO DE</u> (POSICIONES	POSICIONES	1	2-4	8-8		9-17			18-57	58-109			

MODELO 194 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	Ę,	CAC	ý		DE	CLA	ZAN.	ш																																		3TA0	3170	_	PERSONA	ONA	
1 9	MODELO EJERCICIO	ERC	l cio		Z	F. D	N.F. DEL DECLARANTE	ECL	ARA	NTE	111								APE		(soc)	No V	MBF	π, R	MZO	N SO	CIA	10 .	DENC	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL. O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE	ACIĆ	ON O	EL D	ECL	ARA	NTE							TIPO DE SOF	106 30 0411	-	relefono	ONO	
9			-	+	-			-	-					-			-	-				-			-											H												
14	1 2 3 4 5	9	7	60	= =	=	12	13	4 15	16	17	18	19 2	30 21	22	23	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	25 26	3 27	27 28 29	29 3	30 31	1 32	33	32 33 34 35	35 36	36 37	38	39 4	40 41 42 43 44 45	42	43 4	44 48	5 46	47	48	49 50	51	52 53	53 54	4 55	56	57 5	58 59	8	61 62	5 63	64 65

	AC.		130
	L K		128 129 130
ш	빌빌		78
NUMERO DE	JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR		27_1
HR.	AN Ó		111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127
2	AC CA		72
Z	STI AR		12
	3 5		15
	20		123
AVITU	TIT&U&.D∃Q		122
IBATNE	DEC.COMPLEM		121
			50
			191
	5	-	-8
	吕		-
	쁘		11
	N O		17
	DECLARACIÓN		116
	STI AR		114
	국 궁		113
	꿈 꿈		12
	VUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN		Ξ
	≅	\vdash	10
	3		60
			8 10
			9
			9
			90
			99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110
			104
			8
			8
		\vdash	=
,		 	9
- 1		├	=
			66
		<u> </u>	86
			97
			96
			92
			94 95
		-	93
		\vdash	92
		-	
ш	₩ ₩	-	9
CON QUIEN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBF		8
AN O	9	L_	88
S	>		88
Ę	ျ	L	87
22	4		98
Ξ	逆		_
용	₹		84 85
S		-	83
ŏ		-	12
	ł	\vdash	1 82
		<u> </u>	81
	1		8
			20
			82
	1		77
	1		92
	1		12
	1	-	4
	1	-	3 7
		<u></u>	14
			12
	1	L	7
	1		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
			69
	1		88
		+	67
	1	-	9 99
	1	i	1 6

	NUMEI	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	AL DE RES	ш	u	BASE	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	. NCIO	NES I	E ING	RES(08 A (CUEN	ITA		8	TENC	SIONE	S: =	NGRE	sos	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	ENTA			N	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES	T01.	AL DE RES		<u> </u>	ASE F	RETEI	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	CUENTA	INGF	ESO	۲.
		-		-				-		-				-				-								-		-		-								
13 134 135 1	131 132 133 134 135 138 139 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154	39 140 14	11 142	143 14	4 145	146 14	17 148 1	149 150	0 151 1	152 15.	3 154	155 15	6 157	158 15	9 160	161 16	2 163	164 16	2 166	167 16	169	155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195	1 172 1	173 17.	4 175	176 17.	7 178	179 180	181 1	182	1841	185 186	5 187 1	188 18	9 190 1	91 192	193 1	94 195

		09
*		259 260
		258 2
		257 2
		2562
		255
		254 255
		53
		52 2
		3 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
		50 2
r Sur Bibbs di		49 2
		48 2
	\vdash	47 2
ELO ELECTRÓNICO (RESERVADO)	\vdash	462
\S\S\S\S\S	\vdash	45.2
CTI ₹VA	\vdash	44 2
SEF	\vdash	13 24
0 5	$\vdash \vdash$	12 24
<u> </u>		11 24
o,		24
		19 24
		23
		226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244
		6 23
		23
		4 23
		3 234
		233
		23
	Ш	231
		230
		3 225
		228
	Ш	722
		3 226
		225
		224
		220 221 222 223 224
		222
		221
		220
		219
		218
		217
		216
		215
		214
		213
		212
		211
Procession (1995)		-
	3	7.
	_	209 21
		203
		208 209
		207 208 209
		206 207 208 209
		205 206 207 208 209
		204 205 206 207 208 209
		203 204 205 206 207 208 209
		202 203 204 205 206 207 208 209
		201 202 203 204 205 206 207 208 209
		200 201 202 203 204 205 206 207 208 209
		199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209
		200 201 202 203 204 205 206 207 208 209

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE	Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.	68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el	nombre completo, necesariamente en este orden.	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECI ARACION		Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de instificante que habrá de famera en el modelo 104 en	curos, será un múnero secuencial cuyos tres primeros digitos se corresponderan con el códico 174.	DECLARACION COMPLEMENTARIA	O SUSTITUTIVA.	En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los	signientes campos:	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración	tene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la	ntisma. 122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará 1121 <u>OFFERACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará 1112 "C" el la presentación tiena como chiato amilar y	sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede	anular a una única declaración anterior.	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.	En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración	sustutuva, se consignara el numero de justurcante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
Alfanumérico					Numérico				Alfahético									Numérico		
59-107	ŧ				108- 120				35171- 122									123- 135		
MODELO 194		: REGISTRO DE DECLARANTE.	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)	NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	TIPO DE REGISTRO	Constante número 11'.	MODELO DECLARACIÓN.	Constante '194'.	EJERCICIO.	Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	N.I.F. DEL DECLARANTE.	Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última	posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto	338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.	Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el semundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en	este orden.	Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.	TIPO DE SOPORTE	Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete.
		B TIPO DE REGISTRO 1:	NATURALEZA	NATURALEZ	Numérico		Numérico		Numérico		Alfanumérico				Alfanumérico				Alfabético	
		B TIPO DE	(POSICIONES,	POSICIONES	-		2-4		8-8		9-17				18-57				58	

136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.	184-198	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.
145-159	Numérico	Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2). BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.			Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo negativo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 137 a 148), correspondientes a los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una
	-	Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo positivo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 137 a 148), correspondientes a los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta signa propertico en la unidad de cuenta con a contra contra con contra contra con contra con contra contra con contra con contra con contra contra con contra con contra contra con contra	100 227	•	presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.
		poseda (et campo NOMEKO DE JOS HELCANTE Comenza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta curo (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de curos. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.
160-174	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 153 a 165) de todos los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales. Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.	* * * * •	Todos los importes serán positivos. Los campos numéricos que no tengan contenido se re Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan Todos los campos numéricos ajustados a la derecha. Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajusta derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiale especifique lo contrario en la descripción del campo.	Todos los importes serán positivos. Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. Los campos alfanuméricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.
175-183	Numerico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de recinciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).			

MODELO 194 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR

			8
			8
		\vdash	2
	ĸ.	$\vdash\vdash$	61 62 63
	070	-	90
	S		29
	PER		88
	Ä		22
	2		28
	CIC		52 53 54 55 58
	Ž		24
	SON SON		83
	E C		25
	LO		5
	CIA		8
	180		49
	ZÓN		8
	₹		4
	RE,		46
	OME		45
	×		44
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR		26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 37 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51
	Ä		-
	Ë		4
	₹		9
			8
			<u>5</u>
			8
			92
	ш		34
	N N		8
	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL		32
	RES GA		31
			90
	m; ex		29
	- Ż		28
			27
			26
•	œ		25
	101		24
	CE		23
	N.I.F. PERCEPTOR	<u> </u>	1 22
	<u>r.</u>	<u> </u>	2,
	Ż		N 6
			8 1
			7
			1 9
	ITE	-	12
101	RA		4
NTE	SLA		13
ARA A	DEC		12
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	N.F. DECLARANTE		9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
I DE	Z		ē
χίον			0
CAC	<u>o</u>		60
Ę	<u> </u>		7
N	JE R.		9
그	ш́		c)
	07:	4	4
	ı Ш	1 -	m
	8	6	ε
	MODELO EJERCICIO	2 1 9	2

2		ŝ
ŏ		8
₩		38
Š	\neg	127
VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN		119 120 121 122 123 124 125 128 127 128 129 130
0	\neg	122
ᅙ		124
JISIC		13
bg	\dashv	22
EAL		12
Ö	\dashv	20
Ž		19
\$	\neg	181
EJERCICIO DEVENGO	-	17
<u>5</u> 5		16-
S E		1151
3 9		14
		131
PENDIENTE		12
		10
		109 11
		38 16
		7
v		100 101 102 103 104 105 106 107 108
J.K.E.		5 10
CÓDIGO CUENTA VALORES		4 10
>		2
Į.		2 10
SUE		1 2
õ,		2
códic		٥
8		66
		88
		97
		96
		95
		94
		93
ODIGÓS O9IT		92
		91
		99
		89
œ l		88
CÓDIGO EMISOR		87
₩		86
09		85
Ūφ		84
ប័		83
		82
;		81
		80
CLAVE CÓDIGO		
ORIGEN		78
		12
CÓDIGO PROVINCIA		19/
		75
2	-	2
APELLIDOS Y NOMBRE Ó DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR		GR 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
MBF		72 7
IDOS Y NOME IOMINACIÓN I PERCEPTOR		17
S Y NAC CEF		7
DOS DMII		6 7
LLLI		ω 3:
4PE Di	-	
*		67

000000000000000000000000000000000000000			
c::0000688888888888			95
		\vdash	4
			6
		П	193
			-
			<u> </u>
			175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
			6
			6
			28
			88
			~
			<u>=</u>
			386
	ĕ		32
	Z	-	<u>=</u>
	5		184
	O .		8
	4	-	-
	ő !		80
	ES		81
	χ. Ε		ᇹ
	ž į		-8-
	ш		73
	ပ္သ		-
	2		11
	<u> </u>	1	177
	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	\vdash	-6
	<u> </u>	\square	7
	щ		175
	ш.	-1	74
		 	.,
<u>Z</u>	30		17
웃	DECIMAL		72
% N	ļ		-
% RETENCIÓN	0		17.
끭	ОЯЭТИЭ		70
			5
			16
<			68
S		\vdash	7
SO			16
A.		1	991
<u>5</u>		$\vdash\vdash$	-25
2	iп	\sqcup	16
u ∠	MPORTE		164
E E	8	\vdash	93
CUENTA	N N	\vdash	-2-
نَ قِ			16,
N N			61
E		$\vdash \vdash \vdash$	-6-
Ē.			16
BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			59
Ä		\vdash	- 60
ш			15
	SIGNO		156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173
			299
		ļ	
	l		155
			54
S		$\vdash\vdash$	6
y y			15.
Ō			52
2	"	\vdash	- <u>T</u>
Įž	IMPORTE		15
	⊈		150
	≧		49
EC.		$\vdash \vdash$	3 17
TE R		1 .	146
ORTE R]	
1PORTE R			47
IMPORTE REDUCCIONES			6 147
IMPORTE R			146 147
IMPORTER			145 146 147
IMPORTE R	ONIONO		14 145 146 147
IMPORTER	SIGNO		3 144 145 146 147
IMPORTE R	,		143 144 145 146 147
IMPORTER	,		42 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		1 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		19 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		37 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		3 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		35 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		4 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	,		32 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147
IMPORTER	VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN O GO	1 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147	
IMPORTER	,		131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154

		8	ì
		7	
*		52	
İ		82	
		*	
		52	
		-69	ŀ
		25	
		55	
		2	
		32	
		23	Ì
		17	
		32	
		13	
		୍ଷର	ı
		6	
		24	ŀ
		48	
		-2-	
		74	
		46	
		72	
		24	
		4	ŀ
		5	
		£	
	\vdash	7	ı
		74	ı
		7	1
		-	
		74	
		8	
		8	ı
	_	្ត	1
		37	
	\vdash	220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 229 230 231 232 239 234 235 236 237 238 239 240 241 242 244 245 246 247 246 247 246 247 248 249 259 250 251 256 250 251 255 256 256 257 258 259 250 250	
		33	
		35	ı
		2	ı
		13	ı
		33	ı
		.53	ı
		33	ı
		ᇎ	ı
		2	ı
		33(ı
		8	ı
		2	
		ñ	ı
		27	ı
		32	ı
		526	ı
		25	ı
		12	ı
		22	ı
		23	ı
		5	ı
		22	ı
		21	ı
		22	ı
		220	ı
	-	6	ı
			ı
		218	1
		217	1
		2	1
		215 216	1
		25	۱
		21	l
		214	١
		213 214	ı
		2	ı
		12	1
	1	-	ı
		72	ı
		201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212	١
		0	ı
		8	ı
	1 _	8	l
		12	l
		20	I
	1	000	1
l		- 22	ı
l	1	18	1
	1	204	ı
	1	33	ı
		12	I
	1	302	l
		12	ł
		20	ı
	1	8	ı
[92	1
	1_	198 199 200	J
	1	86	1
1		1	ł
1	į	197	١
	-	96	1
	9	1 =	1

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).	En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL	O DENOMINACION DEL PERCEPTOR.	 a). Para personas fisicas se consignará el primer apellido, un espacio el segundo apellido, un espacio y el nombre completo. 	necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del	menor de edad. b). Tratandose de personas jurídicas y entidades en régimen de	atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.	CÓDIGO PROVINCIA.	Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del	perceptor, según la siguiente relación:	ÁLAVA 01 LEÓN 24 ALBACETE 02 LLEIDA 25 ALICANTE 03 111GO 27	
Alfanumérico			Alfanumérico						Numérico				
27-35			36-75					A.	76-77				
MODELO 194	C TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.	(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)	<u>NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	Numérico TIPO DE REGISTRO.	Constante '2'	Numérico MODELO DECLARACIÓN.	Constante '194'.	Numérico EJERCICIO.	Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo I.	Assurmérico N.I.F. DEL DECLARANTE.	Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo	I. Alfanumérico N.I.F. DEL PERCEPTOR.	
	C TIPO DE REG	(POSIC	POSICIONES	1		2-4		2-8		9-17		18-26	

correspondiente al ejercicio de pago de los rendimiento o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

78	Alfabético	ORIGEN.	93-112	Alfanumérico	CODIGO CUENTA VALORES.	
		Se consignará la clave alfabética que corresponda., según la relación de claves siguientes: A. Transmisión. B. Annortización o reembolso. C. Canje o conversión. D. Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 dias inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. E. Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.			Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en mingún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera: Código de Entidad: Cuatro digitos. Código de Sucursal: Cuatro digitos.	que una Entidad administración y correspondientes correspondientes iera gestora del s de los cuales rentas no deberá u estructura se
79	Numérico	CLAVE CÓDIGO.				
		Se consignará el número que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo "CODIGO EMISOR".	113	Alfabético	PENDIENTE.	
		El código emisor corresponde a un N.I.F. El código emisor corresponde a un código ISIN. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.	j ()		Se consignará una "X" en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma	os supuestos de agos no se han arse los titulares asilla, el resto de tará de la forma
80-91	Alfanumérico	CODIGO EMISOR.				
		Se cumplimentará esta casilla para identificar al emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 1 se hará constar el N.I.F. del emisor. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 2 se hará constar el código ISIN, configurado de acuerdo con la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión			N.LF. KEPRESEN TANTE: 999 999 999 999 PELLIDXOS Y NOMBRE; RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VALORES PENDEN PROVINCIA (CÓDIGO): sin contenido ORIGEN el que corresponda CLAPE CÓDIGO: el que corresponda CÓDIGO EMISOR: el que corresponda	999 999 999 VALORES PENDIENTES DE ABONO sin contentido d que corresponda el que corresponda el que corresponda el que corresponda
		Nacional del Mercado de Valores. En el caso de haber consignado en la casilla "Clave código" un 3 se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXXX" el código del país emisor según la relación contenida en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 1997, nor la que se			VALORES: NGO; IÓN O	
		aprueban los modelos de declaración de no residentes sin mediación de establecimiento pernanente (B.O. E. de 30 de diciembro): en el caso de			SUSCRIPCION: cl que corresponda VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN: el que corresponda	क्ष <u>व</u> ि
		títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "2999".				ri ri
92	Alfabético	<u>TIPO CÓDIGO.</u>			% RETENCIONES CI que corresponda RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA A CUENTA	Ja Idan
		Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a			La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o	os al perceptor o
		continuación se relacionan, para identificar la descripción del contrenido del como "CÓDIGO CHENTA VALORRE".			perceptores se realizara en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a	tente al ejercicio sean abonados a
		"C" Identificación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).	/		aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración	n la declaración
		"O" Otra identificación.			correspondente al ejercicio de pago de los rendimiento o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO" las cuatro cifras del ejercicio en	to o rentas, en el

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración, por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso Campo numérico de 4 posiciones. EJERCICIO DEVENGO Numérico

114-117

VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN.

Numérico

118-130

que no sea el descrito anteriormente, se cumplimentará este campo.

Campo numérico de 13 posiciones.

que se refieren el apartado 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la Se consignará sin signo y sin decimales el valor de adquisición o los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero (B.O.E. de Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren 9 de febrero) y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 19 de diciembre). disposición transitoria primera del Real Decreto 2717/1998.

cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto consignado en el campo "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá cumplimentación el campo "Valor adquisición o suscripción".

194), los importes se consignaran en pesetas. Si se corresponde a una peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por anto los importes nunca llevarán decimales.

as declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN

Numérico

Campo numérico de 13 posiciones.

amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en Se consignará sin signo y sin decimales el valor de transmisión, función de la consignación que se haya realizado en el campo "ORIGEN"

cupón a que se refiere el artículo 70.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "Origen" la letra D) no deberá ser objeto de dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas "Valor transmisión, amortización, cumplimentación el campo reembolso, canje o conversión"

peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por presentación en la unidad de cuenta curo (el campo "NUMERO DE IUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en centimos de euros. Por lo Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

IMPORTE REDUCCIONES. Alfanumérico

144-156

Este campo se subdivide en:

Se rellenará a espacios (signo positivo) cuando en el supuesto en que el importe consignado en el SUSCRIPCIÓN" sea inferior al importe "VALOR REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN", en el caso contrario deberá figurar la letra "N" (signo AMORTIZACIÓN ADQUISICIÓN cambo campo "VALOR DE ಕ SIGNO: Alfabético es G **TRANSMISIÓN**, consignado negativo).

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo 'NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo IUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes tanto los importes nunca llevarán decimales Las declaraciones incluidas en un mismo soporte en la misma colectivo deben estar expresadas unidad de cuenta monetaria.

IMPORTE REDUCCIONES: 145-156

Campo numérico de 12 posiciones.

de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de Se consignará sin signo y sin decimales el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo 'NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma midad de cuenta monetaria.

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Alfanumérico

157-169

Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en el campo "VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN" menos cuantía consignada en el campo "VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN" menos cuantía consignada en el campo "IMPORTE REDUCCIÓNES", con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 dias inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 70.3.1) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "Origen" la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor

Este campo se subdivide en:

SIGNO: Alfabético.

157

Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

158-169 IMP(

IMPORTE Campo numérico de 12 posiciones.
Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANITE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANITE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntinos de euros. Por lo

tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

Numérico % RETENCIÓN

170-173

Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado que será, con carácter general, el 18 %. Tratándose de rendimientos

del capital mobiliario procedentes de Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción del artículo 55.4 de la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta será el 9%, siempre que el perceptor tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Este campo se subdivide en otros dos:

170-171 ENTERO Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS). 172-173 DECIMAL Numérico Parte decimal: Se consignara la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

Numérico RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

174-186

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales, resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCIÓN". No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "BASE RETENCIÓNES E INGRESOS A CUENTA" haya sido negativo.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 194), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monctaria.

187-250

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos affanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.